

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE  
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y, PARA PREVENIR Y REPRIMIR  
EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA CONCESIONARIA DE  
VEHÍCULOS TERRESTRES"

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**WILLIAM SAMUEL ESCOBAR FUENTES**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2018

JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS  
PRÁCTICAS BÁSICAS

Matemática – Estadística	Lic. Carlos Humberto García Álvarez
Contabilidad	MSc. Albaro Joel Girón Barahona
Auditoría	Lic. Rubén Eduardo Del Águila Rafael

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín
Secretario	Lic. Othir Misael Cardona Sales
Examinador	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo

**Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz**  
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**  
**Colegiado No. 4042**  
**MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

*Guatemala,*  
*5 de junio de 2018*

*Licenciado*  
*Luis Antonio Suárez Roldán*  
*Decano de la Facultad de Ciencias Económicas*  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Su Despacho*

*Respetable Señor Decano:*

*De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 209-2016 de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a WILLIAM SAMUEL ESCOBAR FUENTES carné 9714078-1 en su trabajo de tesis denominado "AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y, PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA CONCESIONARIA DE VEHICULOS TERRESTRES", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.*

*En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.*

*Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el estudiante Escobar Fuentes, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.*

*Atentamente,*

  
*Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz*

---

**Teléfono: 4216-1863**  
**Correo electrónico: eohrusac@gmail.com**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
Edificio "s-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 005-2018  
Guatemala, 24 de septiembre de 2018

Estudiante  
Facultad de Ciencias Económicas  
WILLIAM SAMUEL ESCOBAR FUENTES  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 22-2018, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 31 de agosto de 2018, que en su parte conducente dice:

**“SEXTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES**

6.1 Graduaciones

6.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Direcciones de Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas y de Estudios de Postgrado, en las que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las certificaciones de las Actas de los Jurados y expedientes académicos.

Junta Directiva ACUERDA: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados de Examen de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Tema de Tesis:

WILLIAM SAMUEL ESCOBAR FUENTES	AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y, PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA CONCESIONARIA DE VEHÍCULOS TERRESTRES
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3o. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo no mayor de seis meses para su graduación.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



## **DEDICATORIA**

### **A JESUCRISTO:**

Mi Creador y Salvador, por darme la capacidad para alcanzar este objetivo, a ti sea la gloria y honra por los siglos de los siglos.

### **A mis padres:**

Filiberto Escobar y Odilia de Escobar, este logro no hubiese sido posible sin su apoyo, los amo.

### **A mi esposa:**

Susana, gracias por tu amor y apoyo, te amo mi amada esposa.

### **A mi hija:**

Sofía, gracias por tu amor y tu paciencia, te amo princesa.

### **A mi asesor:**

Licenciado Erick Hernández Ruiz, por su profesionalismo y excelencia al guiarme en la elaboración de esta tesis.

### **A las instituciones:**

Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Económicas, estoy orgulloso de pertenecer a ti. A la Superintendencia de Bancos, estoy profundamente agradecido por ser el instrumento que Dios utilizó para mi desarrollo profesional.

## ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>CONCESIONARIAS DE VEHÍCULOS TERRESTRES</b>		
1.1	Generalidades	1
1.1.1	Aspectos generales de un vehículo (automóvil)	1
1.1.2	Aspectos generales de una entidad comercial	2
1.2	Definiciones	4
1.2.1	Definición de empresa mercantil	4
1.2.2	Definición de vehículo (automóvil)	5
1.3	Antecedentes	5
1.3.1	Antecedentes históricos del vehículo (automóvil) en Guatemala	6
1.3.2	Historia reciente del vehículo (automóvil) en Guatemala	7
1.4	Características	9
1.4.1	Concesionaria de vehículos	9
1.5	Organización	10
1.5.1	Estructura organizacional	10
1.6	Aspectos legales	13
1.6.1	Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	14
1.6.2	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70, Código de Comercio y sus reformas	14
1.6.3	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus reformas	15
1.6.4	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas	17
1.6.5	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	17
1.6.6	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad	18
1.6.7	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1441, Código de Trabajo y sus reformas	19

1.6.8	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 78-89, Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado	19
1.6.9	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 42-92, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público	19
1.6.10	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para trabajadores del Sector Privado	20
1.6.11	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	20
1.6.12	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 70-94, Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas	21
1.6.13	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	21
1.6.14	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 58-2005, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	22

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

2.1	Definición de Lavado de Dinero	23
2.1.1	Definición del delito	23
2.1.2	Etapas del Lavado de Dinero	24
2.1.3	Objetivos del lavador de dinero	26
2.1.4	Actividades profesionales no financieras designadas -APNFD-, utilizadas para lavar dinero	27
2.1.5	Efectos socioeconómicos del lavado de dinero	28
2.1.6	Sanciones y condenas por el delito de lavado de dinero u otros activos	29
2.2	Definición de financiamiento del terrorismo	30
2.2.1	Definición del delito	30
2.2.2	Etapas del financiamiento del terrorismo	31
2.2.3	Sectores más vulnerables al financiamiento del terrorismo	32
2.2.4	Objetivos del financiamiento del terrorismo	33
2.2.5	Sanciones y condenas vinculadas al delito de financiamiento del terrorismo	33

2.3	Similitudes y diferencias entre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	34
2.4	Principales riesgos asociados a las concesionarias de vehículos terrestres derivados de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	36
2.4.1	Riesgo operacional	36
2.4.2	Riesgo legal	36
2.4.3	Riesgo de reputación	37
2.5	Efectos de los riesgos	37
2.5.1	Pérdida de confianza	37
2.5.2	Problemas de liquidez	37
2.5.3	Incremento de costos	38
2.5.4	Multas y sanciones	38
2.6	Componentes técnicos de la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo	40
2.7	Normativa nacional en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo	46
2.7.1	Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala	46
2.7.2	Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002 del Presidente de la República de Guatemala	46
2.7.3	Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos	47
2.7.4	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala	47
2.7.5	Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo Gubernativo No. 86-2010 del Presidente de la República de Guatemala	48
2.7.6	Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo (IVE-INF-01), Oficio IVE No. 1484-2014	48
2.7.7	Medidas para el Monitoreo y Control de Depósitos, Créditos o Abonos en Cuentas Constituidas en Bancos del Sistema (IVE-INF-05), Oficio IVE No. 2648-2014	48
2.7.8	Guía de administración basada en riesgos de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo (IVE-ABR-06), Oficio IVE Núm. 3110-2016	49



2.7.9	Medidas de debida diligencia del cliente dirigidas a personas expuestas políticamente -PEP- (IVE-PEP-07) Oficio IVE Núm. 3107-2016	49
2.8	Obligaciones periódicas que deben cumplir las concesionarias de vehículos de conformidad con la normativa nacional en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo	50

### **CAPÍTULO III AUDITORÍA EXTERNA**

3.1	Auditoría	53
3.1.1	Auditoría externa	54
3.1.2	Características de la auditoría externa	56
3.1.3	El Contador Público y Auditor Externo	56
3.2	Características del Contador Público y Auditor Externo	57
3.2.1	Independencia	57
3.2.2	Integridad	57
3.2.3	Objetividad	58
3.2.4	Diligencia	58
3.2.5	Confidencialidad	59
3.2.6	Comportamiento profesional	59
3.3	Proceso del trabajo de auditoría externa	60
3.3.1	Planificación y ejecución del Trabajo	60
3.3.2	Memorando de planificación	64
3.3.3	Alcance	64
3.3.4	Control de ejecución de la planificación	64
3.3.5	Escepticismo profesional	64
3.3.6	Programas de trabajo	65
3.3.7	Contenido mínimo del programa de trabajo de auditoría externa	66
3.3.8	Papeles de trabajo	66
3.4	Normas Internacionales de Auditoría	68
3.5	Norma Internacional de Auditoría en trabajos para atestiguar distinta de información financiera histórica	69
3.5.1	Elementos de un trabajo para atestiguar	69
3.5.2	Clases de trabajo para atestiguar	70
3.5.3	Control de calidad	70
3.5.4	Acuerdo sobre los términos del trabajo	71

3.5.5	Planificación del trabajo para atestiguar	71
3.5.6	Aceptación y continuidad	72
3.5.7	Competencias profesionales	73
3.5.8	Acuerdo sobre los términos del trabajo	73
3.5.9	Planificación del trabajo para atestiguar	73
3.5.10	Riesgo	74
3.5.11	Trabajo de un experto	75
3.5.12	Obtención de evidencia	76
3.5.13	Declaraciones escritas en la parte responsable	78
3.5.14	Preparación del informe	78
3.5.15	Elementos básicos	78
3.5.16	Seguridad razonable en trabajos para atestiguar	81
3.5.17	Seguridad limitada en trabajos para atestiguar	81
3.5.18	Conclusiones con salvedad	82
3.5.19	Presentación del informe	82

**CAPÍTULO IV**  
**AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN**  
**DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y, PARA PREVENIR Y**  
**REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA**  
**CONCESIONARIA DE VEHÍCULOS TERRESTRES**  
**(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	83
4.2	Solicitud de servicios profesionales	85
4.3	Propuesta de servicios profesionales	86
4.4	Aceptación de servicios profesionales	94
4.5	Plan de trabajo	98
4.6	Programa de auditoría	111
4.7	Papeles de trabajo	124
4.8	Informe de Auditoría	191
	CONCLUSIONES	203
	RECOMENDACIONES	205
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	207

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Similitudes entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo	34
2	Diferencias entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo	35
3	Escala para el régimen sancionatorio	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Organigrama de una concesionaria de vehículos	11
2	Etapas del lavado de dinero	26
3	Etapas del financiamiento del terrorismo	32
4	Organigrama de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.	100

## INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo constituyen delitos que afectan a nivel mundial a la población y a la economía, desestimulando la formación de capitales, ahorro e inversión. En ese sentido, Guatemala realiza grandes esfuerzos para prevenir controlar y sancionar los citados delitos y para el efecto se emitió el Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, reformado por el Acuerdo Gubernativo 443-2013 que modifica el artículo 5 del reglamento en mención.

De igual manera, se emitió el Decreto Número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y el Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

El Artículo 5, del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, define a las personas obligadas, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, en el Grupo B, numeral ii, del inciso m), las personas individuales o jurídicas que se dediquen a actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos y aéreos.

Es importante comentar que el Artículo 11, del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, indica que las personas obligadas cuando contraten auditoría externa, deberán estipularse en el contrato que suscriban que el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

En virtud de lo expuesto, el Contador Público y Auditor al prestar sus servicios de auditoría externa a una persona obligada, en este caso, que se dedique a actividades de compraventa de vehículos automotores terrestres, pacta emitir opinión sobre la evaluación del sistema desarrollado por las concesionarias de este tipo de vehículos para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos, así como, para la detección y prevención del financiamiento de terrorismo.

En ese sentido, el trabajo de tesis se estructura en cuatro capítulos, en los cuales se enmarcan los aspectos más importantes al realizar una Auditoría Externa al Sistema de Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos y, Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo en una Concesionaria de Vehículos Terrestres.

En el capítulo I se presentan conceptos generales acerca de las concesionarias de vehículos, su constitución, organización, estructura y aspectos legales aplicables a este tipo de entidad comercial.

El capítulo II contempla conceptos sobre aspectos concretos del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, tales como definición, etapas del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, sanciones, similitudes entre estos delitos, principales riesgos asociados por estos delitos, así como los aspectos técnicos de la gestión del riesgo de los delitos en cuestión, incluyendo la normativa vigente e instrucciones emitidas por la IVE para las concesionarias de vehículos.

El capítulo III aborda el tema de la Auditoría Externa, las características del Contador Público y Auditor, tales como independencia, integridad, objetividad, diligencia y confidencialidad en su comportamiento profesional. También incluye el proceso de trabajo de la auditoría externa, así como la norma internacional de

auditoría en trabajos para atestiguar distinta de información financiera histórica, que es aplicable a la prestación de servicios de auditoría externa para evaluaciones sobre el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y desarrollo del mismo.

De igual manera, el capítulo IV presenta un caso práctico donde se aplica a la concesionaria de vehículos Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., todos los aspectos legales y técnicos para realizar una Auditoría Externa al Sistema de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y, Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, de conformidad con la normativa legal vigente en Guatemala e instrucciones emitidas por la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones como resultado de la investigación realizada, así como las referencias bibliográficas consultadas.

# CAPÍTULO I

## CONCESIONARIAS DE VEHÍCULOS TERRESTRES

### 1.1 Generalidades

Una concesionaria de vehículos es un local comercial en el que vendedores de autos exponen, muestran y venden autos nuevos o usados tanto al contado como mediante planes de pago específicos.

#### 1.1.1 Aspectos generales de un vehículo (automóvil)

Los medios de transporte son los vehículos que se utilizan para desplazarse de un lugar a otro y para transportar mercancías.

Las infraestructuras de transporte son las vías por donde circulan los vehículos: carreteras, vías férreas, estaciones, túneles, puentes, canales, puertos, aeropuertos, otros.

Cada día se llevan a cabo en el mundo millones de desplazamientos de personas y mercancías. Las actividades económicas se ven favorecidas si los medios de transporte son buenos, rápidos, seguros y baratos.

Normalmente los medios de transporte se clasifican en tres grandes grupos: terrestres, acuáticos y aéreos.

- En función de cuántas personas transporten pueden ser: individuales (sirven para desplazar a una sola persona) o colectivos (tienen capacidad para llevar a muchas personas: automóvil, trenes, barcos, aviones, otros).



- En función de quién sea el propietario puede ser: de transportes privados, si pertenecen a una persona o empresa (por ejemplo, el automóvil familiar) o públicos (por ejemplo, el metro, buses, otros).

El transporte terrestre por carretera es el líder indiscutible: es el más usado por los viajeros de todo el mundo. En los países desarrollados las carreteras son muy buenas (están pavimentadas y asfaltadas) y comunican todas las ciudades y pueblos: hay numerosas autovías (carreteras con dos carriles en ambos sentidos) y autopistas de peaje (hay que pagar por usarlas).

Pese a su utilidad, en las ciudades, el automóvil genera numerosos problemas: contaminación ambiental, atascos, ruidos, problemas de aparcamiento, accidentes de tráfico, otros.

### **1.1.2 Aspectos generales de una entidad comercial**

La sociedad mercantil constituida de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Decreto 2-70 e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individualmente considerados, se regirán por las estipulaciones de la escritura social.

Para la constitución de sociedades, la persona o personas que comparezcan como socios fundadores, deberán hacerlo por sí o en representación de otro, debiendo en este caso, acreditar tal calidad en la forma legal.

La constitución de la sociedad y todas sus modificaciones, incluyendo prórrogas, aumento o reducción de capital, cambio de razón social o denominación, fusión,

disolución o cualesquiera otras reformas o ampliaciones, se harán constar en escritura pública. La separación o ingreso de socios en las sociedades no accionadas, también se formalizará en escritura pública.

Salvo en las sociedades por acciones, la modificación de la escritura constitutiva requerirá el voto unánime de los socios; sin embargo, podrá pactarse que la escritura social pueda modificarse por resolución, tomada por la mayoría que la propia escritura determine, pero en este caso la minoría tendrá derecho a separarse de la sociedad.

El plazo de la sociedad principia desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala. Las sociedades mercantiles pueden constituirse para plazo indefinido.

La inscripción de una sociedad en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala le otorga el derecho al uso exclusivo de su razón social o de su denominación, la que deberá ser claramente distinguible de cualquier otra y no podrá ser adoptada por sociedad del mismo o semejante objeto, mientras subsista inscrita la primera.

Los bienes que no consistan en dinero, aportados por los socios, pasan al dominio de la sociedad, sin necesidad de tradición y se detallarán y justipreciarán en la escritura constitutiva o en el inventario previamente aceptado por los socios, el que deberá protocolizarse.

Si por culpa o dolo se fijare un avalúo mayor del verdadero, los socios responderán solidariamente en favor de terceros y de la sociedad, por el exceso del valor que se hubiere asignado y por los daños y perjuicios que resulten, quedando asimismo obligados a reponer el faltante.

Si hubiere pérdida de capital de una sociedad, éste deberá ser reintegrado o reducido cuando menos en el monto de las pérdidas, antes de hacerse repartición o distribución alguna de utilidades.

De las utilidades netas de cada ejercicio de toda sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo para formar la reserva legal. La reserva legal no podrá ser distribuida en forma alguna entre los socios, sino hasta la liquidación de la sociedad; sin embargo, podrá capitalizarse cuando exceda del quince por ciento (15%) del capital al cierre del ejercicio inmediato anterior, sin perjuicio de seguir capitalizando el cinco por ciento (5%) anual.

## **1.2 Definiciones**

Una empresa es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Dentro de las definiciones más importantes relacionadas con las concesionarias de vehículos se encuentran las siguientes:

### **1.2.1 Definición de empresa mercantil**

El artículo 655 del Código de Comercio, Decreto 2-70, indica: “Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios”. (7:128)

### **1.2.2 Definición de vehículo (automóvil)**

“El automóvil puede ser descrito como un vehículo motorizado que recibe su nombre a partir de la capacidad de auto movimiento, es decir, que no necesita de la fuerza humana o de algún animal para trasladarse de un lugar a otro. Se trata de un vehículo movido por un motor de explosión o de combustión interna que está especialmente destinado al transporte terrestre de personas” (24)

Los principales componentes de un automóvil son el motor, la transmisión, la suspensión, la dirección y los frenos. Estos elementos complementan el chasis, que es la estructura inferior del automóvil. Sobre el chasis va montada la carrocería, que es la cubierta metálica exterior. Esta se construye con formas aerodinámicas para evitar en lo posible el rozamiento con el aire cuando el automóvil está en movimiento.

### **1.3 Antecedentes**

La historia del automóvil empieza con los vehículos autopropulsados por vapor del siglo XVIII. En 1885 se crea el primer vehículo automóvil por motor de combustión interna con gasolina. Se divide en una serie de etapas marcadas por los principales hitos tecnológicos.

Uno de los inventos más característicos del siglo XX ha sido sin duda el automóvil. Los primeros prototipos se crearon a finales del siglo XIX, pero no fue hasta alguna década después cuando empezaron a ser vistos como algo útil.

El intento de obtener una fuerza motriz que sustituyera a los caballos se remonta al siglo XVII. El automóvil recorre las tres fases de los grandes medios de propulsión: vapor, electricidad y gasolina.

### **1.3.1 Antecedentes históricos del vehículo (automóvil) en Guatemala**

“El primer automóvil que hubo y llegó a la ciudad de Guatemala fue un vehículo marca Holsman del año de 1903, en el mes de diciembre de 1905, propiedad del señor Juan Irigoyen.

El vehículo contaba con un motor horizontal de dos cilindros, con diez caballos de fuerza refrigerado por aire y un solo cambio o velocidad, el cual era con tracción de correa trenzada sin volante únicamente con un bastón como fueron diseñados para la época, con llantas de cuarenta y dos pulgadas similares a las que en ese entonces utilizaban los carruajes, y viajaba a una velocidad promedio de 10 kilómetros por hora, con una transmisión simple de cuerda y polea.

Este vehículo fue fabricado en Chicago, Illinois en los Estados Unidos de Norte América y fue Presentado al Público en el atrio de la Antigua Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios “El Calvario”.

El vehículo Holsman propiedad de Juan Irigoyen, lo trajo a Guatemala a un costo de 1,500 pesos, que posteriormente lo vendió a Rafael Ramírez a un precio de US\$2,000. 00 dólares de los Estados Unidos de América, el cual tenía un valor original de US\$625.00 en los Estados Unidos de América.

Meses después de haber arribado a Guatemala el primer vehículo, llegó el segundo vehículo propiedad de José Marqués un vehículo marca Cadillac modelo A que ya

contaba con llantas neumáticas, biplaza, con motor de un cilindro central y con 10 caballos de fuerza que luego paso a ser de propiedad de Juan Irigoyen.

En el año de 1907 en Guatemala ya se contaban como mínimo diez automóviles y seis motocicletas, según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de esa época, los cuales se utilizaban alegóricamente en las fiestas de Minerva de la época.

El primer Distribuidor de Vehículos en Guatemala fue José Urruela, de la marca de carros Reo, posteriormente fue Harris Byrne quien se convirtió en el distribuidor de automóviles Buick para Guatemala de los cuales vendió más de 100 unidades.

Una de las limitantes de esas épocas para quienes eran propietarios de vehículos, fue la carencia del combustible o gasolina para su funcionamiento por lo que no existían gasolineras, por lo que muchos comerciantes decidieron traerla importada de México en latas de cinco galones que era de la marca Águila, la cual vendían en las esquinas del Parque Central, en la 18 calle y en la 7a. avenida”. (25)

### **1.3.2 Historia reciente del vehículo (automóvil) en Guatemala**

“En el año de 1964, un grupo de empresarios entusiastas dedicados a la importación de vehículos nuevos para Guatemala se une y toma la decisión de constituirse formalmente en el Comité Gremial de Distribuidores de Vehículos Automotores adscrita a la Cámara de Comercio de Guatemala. En el año 2001, hace su transición de gremial a asociación con el nombre de Asociación de Importadores y Distribuidores de Vehículos Automotores (AIDVA), formal legalmente constituida con personería jurídica, sin interrumpir su relación con la Cámara de Comercio. Actualmente también es miembro de la Federación de Distribuidores Centroamericanos de Automotores”. (26)

Esta asociación está integrada por las agencias de importadores y distribuidores autorizados por fabricante para comercializar vehículos nuevos en Guatemala. Contando con una oficina sede y una junta directiva electa anualmente en asamblea general de asociados, la que reportó para el primer trimestre del año 2017 una reducción de casi 4% en la comercialización de vehículos nuevos respecto al mismo periodo de 2016.

Jean Pierre Devaux, director ejecutivo de la Asociación de Importadores y Distribuidores de Vehículos Automotores (AIDVA), comentó que entre enero y marzo del año 2017 "...Se han comercializado 6 mil 894 unidades nuevas." (27)

Por otra parte, la Asociación Bancaria de Guatemala en el documento "Sector 3, Automóviles Análisis a diciembre 2016", indicó que en el término de 6 años se duplicó el parque vehicular en Guatemala, pasando de 1.1 millones de unidades en el 2005 a 2.2 millones de unidades en el 2011. Este crecimiento se dio principalmente en 2006 y 2007 siendo de 20.0% para ambos años, y posteriormente un crecimiento constante a partir del 2009 de 8.0%. Para diciembre 2016 el parque vehicular por tipo de vehículo fue de 3,250,194.

Adicionalmente, revela que en Guatemala el crecimiento del parque vehicular ha sido de 6.14% a agosto 2016 con respecto a diciembre de 2015, con un aspecto sobresaliente relacionado con los vehículos de dos ruedas, las motos, ya que sobrepasaron el millón de unidades, siendo el 37.46% del total del parque vehicular, lo que significa más controles en temas de impuestos, de emisiones y sobre todo del tráfico a nivel de la ciudad de Guatemala.

"En lo que respecta a la distribución de vehículos por tipo, de acuerdo con el Sistema de registro Fiscal de la SAT, a diciembre de 2016 el principal vehículo de locomoción

en Guatemala es la Motocicleta el cual es de 1, 227, 879 miles de unidades (37.78%), seguidamente los automóviles tipo sedán con 727, 291 miles unidades (22.38%), pick-up 579, 399 miles de unidades (17.83%) y Camionetas, camionetillas y paneles 378, 302 miles de unidades (11.64%). Los anteriores tipos de vehículos conforman el 89.63% del total de automotores en Guatemala. Asimismo, la información del parque vehicular por tipo de combustible a la misma fecha, indica que predominan los que usan gasolina con un 86.99%, diésel 11.61% y otros un 1.41%". (28)

## **1.4 Características**

Las concesionarias de vehículos generalmente son empresas privadas que pertenecen a grupo de inversores. La mayoría, se caracterizan por tener un número limitado de franquicias para vender varias marcas de automóviles, donde cierta cantidad de vehículos usados se venden luego de recibirse como parte de pago de los vehículos vendidos.

### **1.4.1 Concesionaria de vehículos**

Las concesionarias de vehículos son instituciones cuyo objetivo primordial consiste en la importación y venta de vehículos nuevos, de repuestos genuinos, accesorios de toda clase de vehículos, así también, como la prestación de servicios de mecánica, enderezado y pintura para automóviles, con precios competitivos en el mercado y con excelente servicio. En su mayoría son constituidas mediante escritura pública, de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala, como sociedad anónima para operar por un plazo indefinido.



La forma mercantil en que se organiza una concesionaria de vehículos es la siguiente:

“Sociedad anónima: es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito; la sociedad anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A., el capital autorizado de una sociedad anónima es la suma máxima que la sociedad puede emitir en acciones, sin necesidad de formalizar un aumento de capital.

El capital autorizado podrá estar total o parcialmente suscrito al constituirse la sociedad y debe expresarse en la escritura constitutiva de la misma; en el momento de suscribir acciones es indispensable pagar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal. El capital pagado inicial de la sociedad anónima debe ser por lo menos de cinco mil quetzales (Q.5,000.00)”. (7:17)

## **1.5 Organización**

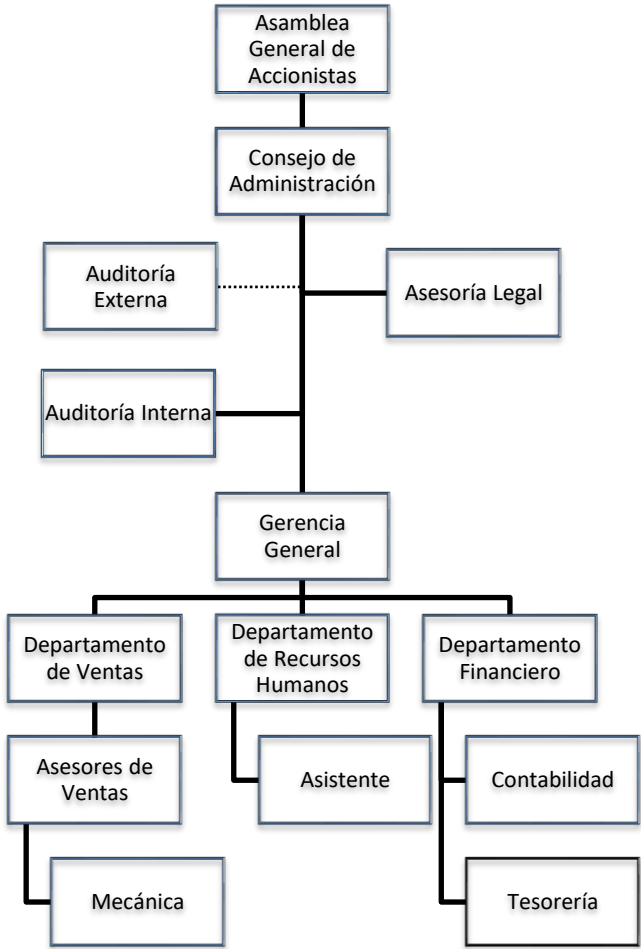
Las concesionarias de vehículos generalmente se organizan con varios departamentos, incluyendo el equipo de ventas, departamento financiero, departamento de recursos humanos, mecánica y finanzas.

### **1.5.1 Estructura organizacional**

La estructura organizacional de una entidad proporciona el marco de referencia dentro del cual se planean, ejecutan, controlan y revisan las actividades para lograr objetivos a nivel de empresa. Establecer una estructura relevante incluye considerar áreas clave de autoridad, responsabilidad y líneas apropiadas de información.

El sistema de organización mayormente utilizado por las empresas concesionarias de vehículos en Guatemala es el de organización lineal, se conoce como aquel en que la autoridad y responsabilidad correlativa se transmiten en una sola línea para cada persona o grupo. Tiene representación de su Asamblea de Accionistas por medio del Consejo de Administración, el cual es el órgano superior de dirección y administración de la sociedad.

**Figura No. 1**  
**ORGANIGRAMA DE UNA CONCESIONARIA DE VEHÍCULOS**



Fuente: elaboración propia con base en la investigación realizada.

- Asamblea General de Accionistas: la Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social de la empresa, se integra por los accionistas inscritos en el “Libro de Registro de Acciones”, o de sus representantes y mandatarios.
- Consejo de Administración: grupo directivo de la sociedad integrado por personas elegidas por la asamblea general de accionistas. Su función es de dirección y vigilancia. Organizacionalmente se encuentra entre la asamblea general de accionistas y la gerencia general.
- Gerencia General: es un cargo que ocupa el ejecutivo de una empresa el cual tiene diversas funciones y entre sus principales atribuciones están:  
a) Representar a la sociedad frente a terceros; y, b) Coordinar los recursos a través del proceso de organización, dirección, planeación y control con el propósito de alcanzar los objetivos previamente establecidos.
- Auditoría Externa: es el ente que realiza la revisión, examen y evaluación a las empresas con el propósito de determinar si sus operaciones se llevaron a cabo de conformidad, en un período determinado de tiempo, con lo que establecen las leyes, reglamentos, decretos y otras normas que regulan la actividad de la empresa con el objetivo final de emitir una opinión.
- Auditoría Interna: se encarga de la fiscalización de las operaciones de la empresa, vela por el cumplimiento de políticas, procedimientos, leyes y reglamentos, y asegura que se mantenga un adecuado control interno, en beneficio de los intereses de la sociedad.
- Asesoría Legal: se encarga de brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia de Derecho.

- Departamento de Ventas: se encarga de evaluar a los clientes que desean adquirir un vehículo que está a la venta, debe tener actualizada la página web de la empresa. También se encarga de realizar los trámites de venta de vehículos y posterior venta de servicios mecánicos de mantenimiento a los vehículos.
- Departamento de Recursos Humanos: este departamento se encuentra integrado por: un gerente, secretaria y asistentes. Tiene a su cargo la administración del personal, contrataciones, despidos, ascensos, manejo de nómina de sueldos, control de beneficios, capacitaciones al personal y actividades sociales entre otras.
- Departamento Financiero: es el encargado del manejo, registro contable y control de las operaciones que se llevan a cabo de forma cronológica y de acuerdo con las políticas fiscales y administrativas relacionadas con el giro habitual de operaciones de la empresa. Tiene a su cargo la contabilidad de la empresa donde se realizan los registros contables, la preparación y pago de impuestos, la elaboración de Estados Financieros de forma mensual y anual.

## **1.6 Aspectos legales**

Las concesionarias de vehículos deben estar constituidas de acuerdo con las leyes, debiendo cumplir con los requisitos legales, fiscales, laborales y otras que estén vigentes y que le sean aplicables en la República de Guatemala, a sus respectivos reglamentos y a las reformas que se van decretando dentro de la legislación aplicable, esto con el objetivo de estar actualizado y lograr el desarrollo dentro del

marco legal. Los requisitos legales para la formación de una empresa inmobiliaria son:

#### **1.6.1 Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas**

El Artículo 39 se aplica a los contribuyentes porque indica que: “Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley. El estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de los guatemaltecos”. (1:21)

#### **1.6.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70, Código de Comercio y sus reformas**

La formación y constitución de toda empresa mercantil se regirá por las disposiciones de la escritura social de conformidad con el Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 Del Congreso de la República; del artículo 86 al 194, que se refieren a las Sociedades Anónimas y por las estipulaciones del Código Civil, Decreto Ley 106 el cual indica los requisitos mínimos que debe incluir la escritura de constitución, mismos que se detallan a continuación:

- a) Objeto de la sociedad.
- b) Razón social.
- c) Domicilio de la sociedad.
- d) Duración de la sociedad.

- e) Capital y parte que aporta cada socio.
- f) Parte de utilidades o pérdidas que se asigne a cada socio, fecha y forma de distribución.
- g) Casos en que procederá la disolución de la sociedad antes de su vencimiento y las bases que en caso de disolución deberán observarse para la liquidación definitiva de la sociedad.
- h) Forma de resolver las diferencias que surjan entre socios, e
- i) La forma de administración de la sociedad, y los demás pactos que se acuerden.

### **1.6.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus reformas**

Según el artículo 120, todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria, antes de iniciar actividades afectas. Para toda inscripción, los contribuyentes o responsables deberán presentar solicitud escrita ante la Administración Tributaria, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos de la persona individual, razón social o denominación legal y nombre comercial si así se dispone.
- b) Nombres y apellidos completos del representante legal, de la persona jurídica o de los contribuyentes citados en el artículo 22, y de las personas que, de acuerdo con la escritura de constitución o sus reformas, tengan la calidad de administradores, gerentes o representantes de dichas personas y copia legalizada del documento que acredita la representación.
- c) Domicilio fiscal.
- d) Actividad económica principal.

- e) Fecha de inicio de actividades afectas.
- f) Si se trata de persona extranjera deberá precisarse si actúa como agencia, sucursal o cualquier otra forma de actuación.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), asignará al contribuyente un número de identificación tributaria (NIT), el cual deberá consignarse en toda actuación que se realice ante la misma y en las facturas o cualquier otro documento que emitan de conformidad con la Ley específica para cada impuesto. La SAT en coordinación con el Registro Mercantil, deberá establecer los procedimientos administrativos para que la asignación del NIT, y la emisión de la constancia respectiva para efectuarlo en forma simultánea con la inscripción correspondiente. Toda modificación de los datos de la inscripción deberá comunicarse a la SAT, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida. Asimismo, dentro de igual plazo se avisará del cese definitivo de la actividad respectiva, para la cancelación del registro que corresponda.

Los contribuyentes deberán actualizar anualmente sus datos de inscripción, mediante anotación en el formulario designado para el efecto. En este debe consignarse cualquier cambio realizado por la empresa. Cuando los obligados no cumplan con realizar los cambios respectivos, la SAT podrá realizar los cambios de oficio dependiendo de la circunstancia. Al momento de realizar la inscripción deberán ser autorizados los libros contables de la empresa los cuales son: a) Libro de Compras. b) Libro de Ventas. c) Inventario. d) Diario. e) Diario Mayor General. f) Estados Financieros. g) Actas. También requiere de la habilitación en el Registro Mercantil a excepción de los primeros dos puntos, en donde se pagará el importe por cada hoja habilitada.

#### **1.6.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas**

El artículo 1 indica que “Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro.” (16:2)

#### **1.6.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas**

Dicha ley en su artículo 1 indica: “Se establece un Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria.” (10:1) También se puede mencionar el artículo 3 en donde indica que el hecho generador tiene su origen en los siguientes actos o contratos:

- a) La venta o permuta de bienes o servicios o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- b) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- c) Las importaciones
- d) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- e) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la participación de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.



- f) Los retiros de bienes efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o auto prestación de servicios cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- g) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
- h) La venta o permuta de bienes inmuebles.
- i) La donación entre vivos de bienes muebles o inmuebles.

#### **1.6.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad**

A finales del año 2008 según el Decreto 73-2008, y con entrada en vigor a partir del 01 de enero del 2009 por tiempo indefinido fue publicado en el Diario Oficial la Ley del Impuesto de Solidaridad, la cual indica que deben pagarlo quienes realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional u obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

### **1.6.7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1441, Código de Trabajo y sus reformas**

Indica cual es la normativa que deben cumplir los contribuyentes individuales o empresas jurídicas, así como las obligaciones que tienen los trabajadores tomando como base la legislación laboral vigente en el país, regula los derechos y obligaciones de ambos y la forma de resolver los conflictos que se den por la relación de trabajo.

### **1.6.8 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 78-89, Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado**

Buscando incentivar y aumentar la productividad y eficiencia de los trabajadores del sector privado fue decretada esta ley que indica entre sus principales puntos, que no incrementa el valor del salario para el cálculo de la indemnización o compensaciones por tiempo de servicio ni aguinaldo salvo para el cálculo del séptimo día. No estará sujeta al pago de cuotas patronales y laborales del IGSS, IRTRA E INTECAP. La bonificación incentivo no constituye ni sustituye el salario mínimo ya establecido o que se establezca por ley.

### **1.6.9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público**

En esta ley se establece que todo patrono debe pagar una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo que devengue el empleado, es adicional e independiente al aguinaldo y deberá pagarse en la primera quincena del mes de julio de cada año, y la parte proporcional al tiempo laborado cuando el empleado no tenga el periodo de tiempo completo.

#### **1.6.10 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para trabajadores del Sector Privado**

Dicha ley en su artículo 1 indica: “Todo patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que estos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente”. (8:2) Si el patrono o empresa de común acuerdo con los trabajadores pactan que se pague el cien por ciento (100%) en el mes de diciembre de cada año puede hacerse sin ningún problema.

#### **1.6.11 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**

Dicha ley en su artículo 27 indica: “Todos los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del régimen de Seguridad Social en proporción a sus ingresos y tienen el derecho de recibir beneficios para sí mismos o para sus familiares que dependan económicamente de ellos, en la extensión y calidad de dichos beneficios que sean compatibles con el mínimo de protección que el interés y la estabilidad sociales requieran que se les otorgue.” (5:23)

Actualmente cada trabajador debe contribuir a este régimen con un 4.83% del salario mensual, no se debe considerar para este cálculo lo indicado en el Decreto 78-89 Ley de Bonificación Incentivo.

#### **1.6.12 Congreso de la República, Decreto No. 70-94, Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus Reformas**

La circulación de vehículos en territorio, espacio aéreo y aguas nacionales genera un impuesto que deben pagar los propietarios de los mismos, cuyos fondos en buena parte tienen como destino las municipalidades del país. El impuesto debe ser pagado por todos los vehículos terrestres (carros, camionetas, camiones, motocicletas y otros), aéreos (aviones, avionetas, helicópteros y otros) y los marítimos (lanchas, botes, veleros, barcos y otros). En cuanto al valor del vehículo, éste se determina en tablas de valores imponibles, elaboradas, autorizadas y publicadas anualmente por la SAT.

#### **1.6.13 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**

La aplicación de esta ley a empresas constituidas en el territorio de la República de Guatemala obedece a los tratados y convenios internacionales que se han suscrito y que se tienen que ratificar, con el objetivo de controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, actividad ilegal que ha alcanzado un crecimiento considerable en años recientes y que pretende ocultar el origen ilícito de bienes y recursos proveniente de actividades delictivas. La Intendencia de Verificación Especial –IVE- institución gubernamental creada con el objetivo de velar por la aplicación y cumplimiento de la ley, dentro de sus funciones ha incorporado a las instituciones financieras y no financieras definiendo los procedimientos a seguir para que la ley cumpla con los objetivos para los que fue creada.

#### **1.6.14 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 58-2005, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo**

Por los tratados internacionales que el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado se creó esta ley cuyo objetivo es adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo, este delito es considerado como lesivo para la humanidad y atenta contra el derecho internacional. Esta normativa está vinculada a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, que según su artículo 15 indica “Para los efectos de la presente ley se considerarán personas obligadas las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su reglamento, y otras disposiciones relativas a dicha materia. Para el efecto le será aplicable el mismo régimen, deberes, obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca dicha normativa”. (13:4)

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

#### **2.1 Definición de Lavado de Dinero**

“El lavado de dinero consiste en ocultar la fuente ilegal del producto de actividades delictivas con la expectativa de utilizarlo para realizar actividades legales e ilegales. Para decirlo de forma simple, el lavado de dinero es el proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio.” (2:15).

El delito de lavado de dinero se desarrolla mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos. En ese sentido, se tiene la creencia que los recursos del lavado de dinero proceden del narcotráfico; sin embargo, también se originan de otros delitos precedentes o generadores de fondos como la trata de personas, la extorsión, el secuestro, fraudes, contrabando, el tráfico de armas, la corrupción, asaltos bancarios, entre otros.

##### **2.1.1 Definición del delito**

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece en su artículo 2, “comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien, por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;

- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito”. (12:1).

### **2.1.2 Etapas del Lavado de Dinero**

“El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas internacionales, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.” (17:7).

De acuerdo con GAFI, el lavado de dinero se lleva a cabo a través de un ciclo que consta de tres etapas, las cuales se describen a continuación:

- a) Colocación de los bienes o del dinero en efectivo. Consiste en la recepción física de bienes de cualquier naturaleza o de dinero, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. Son actividades ilícitas (delitos graves) fuente de bienes y grandes volúmenes de dinero. La colocación inicial del dinero en el sistema económico, y en especial el financiero, suele ser el paso

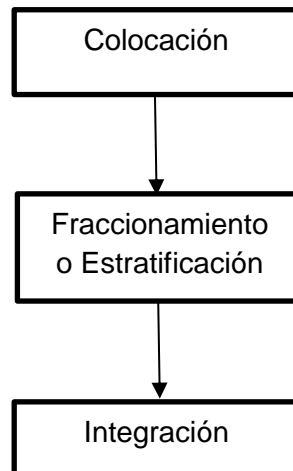
más difícil en el proceso de lavado de dinero. Los delincuentes reciben grandes cantidades de efectivo los cuales requieren lavar rápidamente para evitar la acción de las autoridades. Esta etapa puede lograrse especialmente cuando las entidades financieras carecen de controles funcionales para prevenir la introducción de fondos de origen ilícito en las mismas, permitiendo de esta forma que los delincuentes las utilicen para limpiar el producto de los actos ilícitos cometidos.

- b) Fraccionamiento o estratificación. La segunda etapa del proceso de lavado de dinero tiene lugar después de que el dinero o los bienes de origen ilícito han ingresado al sistema financiero. La transformación, estratificación o colocación del dinero sucio, consiste en la inmersión de los fondos (dinero físico) o bienes, en la economía legal o en una institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (nacionales o internacionales), para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o para mezclarlos con dinero legal, con el fin de disimular su origen. El dinero o los bienes colocados en la economía legal serán movilizados múltiples veces, en gran cantidad de operaciones. El lavador deja una larga estela de documentos que dificultan la labor de las autoridades, de los actores de la economía, con lo que pretende ocultar el rastro de su origen ilícito o justificar el rápido incremento de su fortuna. La finalidad de este movimiento de fondos es crear una serie de estratos que compliquen la tarea de determinar la manera en que los fondos ingresaron a la economía legal o la forma en que se dispuso de ellos.
  
- c) Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos. En esta tercera y última etapa del proceso, el dinero lavado regresa a la economía o al sistema financiero disfrazado ahora como "dinero legítimo", bien sea mediante transacciones de importación y exportación, ficticias o de valor exagerado,



mediante pagos por servicios imaginarios, o por el aporte de intereses sobre préstamos ficticios y a través de toda una serie casi interminable de otras actividades. Ese dinero líquido o esos bienes colocados entre agentes económicos se reciclan y convierten en otros bienes muebles e inmuebles o en negocios fachada que permiten al lavador disfrutar su riqueza mal habida. Así mismo, parte de la ganancia es reinvertida en nuevos delitos, o en asegurar la impunidad de estos, para lo cual se compran conciencias o lealtades.

**Figura No. 2**  
**Etapas del lavado de dinero**



Fuente: elaboración propia con base en la investigación realizada.

### **2.1.3 Objetivos del lavador de dinero**

Generalmente los lavadores, son personas naturales o jurídicas representantes de organizaciones criminales que buscan:

- Legitimar su dinero, encubriendo el origen ilegal de los recursos, dejando pistas falsas para complicar la labor del investigador.
- Dar apariencia de legalidad o legalizar bienes de origen ilícito.
- Mezclar el dinero sucio con actividades o transacciones financieras legítimas.

#### **2.1.4 Actividades profesionales no financieras designadas -APNFD-, utilizadas para lavar dinero**

Conforme la recomendación 12 del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, las APNFD son Actividades Profesionales No Financieras Designadas son personas obligadas que están en riesgo de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Se trata de profesiones y actividades que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo, las más utilizadas son:

- Casinos
- Agentes inmobiliarios
- Comerciantes de piedras preciosas y metales preciosos
- Notarios
- Abogados
- Contadores Públicos
- Proveedores de servicios societarios y de fideicomisos

No obstante, el GAFI reconoce en su Recomendación 20 que las actividades y profesiones enumeradas anteriormente, no son las únicas actividades comerciales fuera del mercado financiero que están expuestas al riesgo de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo.

En el caso de Guatemala, cabe aclarar que conforme el Artículo 5, del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece las personas obligadas, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, en el Grupo B, numeral ii, del inciso m), las personas individuales o jurídicas que se dediquen a actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos y aéreos.

### **2.1.5 Efectos socioeconómicos del lavado de dinero**

Los efectos negativos que genera el lavado de dinero en los países son graves, entre los cuales se encuentran:

- a) Deterioro de la moral social y corrupción. El atesoramiento ilegal de dinero relaja la escala de valores de la sociedad, generando corrupción en todos los niveles sociales, económicos y políticos.
- b) Aumento de la violencia. La riqueza en manos de delincuentes es un factor multiplicador de violencia.
- c) Reducción de inversión extranjera. Empaña la imagen internacional del país, señalándolo como un Estado débil y permisivo o complaciente con los ingresos provenientes de la actividad ilegal.
- d) Concentración de riqueza en forma ilegal. La riqueza en poder de la empresa criminal distorsiona las relaciones sociales y se establece un factor de malestar social.
- e) Generación de efectos inflacionarios. El incremento significativo y súbito de los recursos en una economía que no corresponde a un aumento de la

producción de bienes y servicios puede generar un alza generalizada del nivel de precios y elevar el costo de la vida.

- f) Competencia desleal entre instituciones que trabajan honestamente. Provoca la quiebra de personas y empresas, incrementando el índice de desempleo.

### **2.1.6 Sanciones y condenas por el delito de lavado de dinero u otros activos**

Los artículos 4 y 5 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establecen para los responsables del delito de lavado de dinero, las sanciones siguientes:

- a) Personas individuales:
  - Prisión inmutable de 6 a 20 años;
  - Multa igual al valor del dinero o bienes objeto del delito;
  - Comisión o destrucción de los bienes o dinero objeto del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión;
  - Pago de costas o gastos judiciales;
  - Pago de la publicación de la sentencia; y,
  - Expulsión del territorio nacional, una vez cumplidas las penas impuestas, en el caso de personas extranjeras.
  
- b) Personas jurídicas:
  - Responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales.
  - Multa de US\$10,000.00 a US\$625,000.00 dólares de los Estados Unidos de América;

- En caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva;
- Comiso o destrucción de los bienes o dinero objeto del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión;
- Pago de costas y gastos judiciales, y publicación de la sentencia.

## **2.2 Definición de financiamiento del terrorismo**

El financiamiento del terrorismo se define como el conjunto de operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, tendientes por cualquier medio, directa o indirectamente, a recaudar fondos con la intención de que sean utilizados o a sabiendas de que serán utilizados, total o parcialmente a financiar el terrorismo. Además de lo indicado, es importante considerar que en el financiamiento del terrorismo los recursos provienen tanto de fuentes ilícitas como de lícitas y en el lavado de dinero, los recursos siempre provienen de hechos ilícitos, por lo que su detección es más dificultosa.

### **2.2.1 Definición del delito**

El artículo 4 del Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establece que “comete el delito de Financiamiento del Terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.” (13:1)

Aunado a lo anterior, cabe destacar que el financiamiento del terrorismo tiene dos fuentes de ingresos:

- Los ingresos legales
- Los ingresos ilegales

Entre las actividades legales más comunes se pueden mencionar: donaciones privadas, organismos humanitarios, rifas y comercio.

En cuanto a las actividades ilegales más utilizadas para recaudar fondos ilícitos son: tráfico de drogas, secuestros, extorsiones, contrabando, asaltos, fraudes, robos y tráfico de todo tipo.

### **2.2.2 Etapas del financiamiento del terrorismo**

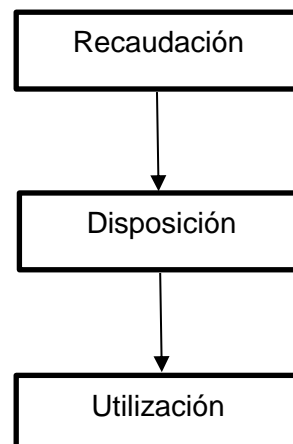
Los grupos terroristas y el crimen organizado necesitan de apoyo financiero para alcanzar sus objetivos, por lo que para ser realmente exitosos deben ser capaces de crear y mantener una estructura económico-financiera proyectada al cumplimiento de sus objetivos.

- a) Recaudación. “Consiste en la búsqueda de fuentes de financiación, estas pueden ser legales e ilegales. Si la fuente es de actividades legales, los fondos ya están integrados en el sistema financiero; si éstos provienen de actividades ilegales, son generalmente en efectivo. Esta etapa de recaudación no hace diferencia entre dinero legal e ilegal, y se enfoca únicamente a la producción de recursos financieros.” (2:124)
- b) Disposición. “Consiste en el movimiento de los fondos, que se realiza por medio de una diversificación de técnicas y que permite ponerlos en mano de

sus destinatarios en el lugar deseado por la organización terrorista para su utilización. El objetivo no es enmascarar el origen de los fondos e intentar darle un aspecto de procedencia legal, sino más bien se trata de ocultar sus movimientos y su destino final.” (2:124)

- c) Utilización. “En esta última etapa los fondos son utilizados para cubrir las necesidades de financiamiento de la logística estructural de la organización, su logística operativa en materia de planeación y realización de actos terroristas y eventualmente para financiar a otros grupos aliados.” (2:125)

**Figura No. 3**  
**Etapas del financiamiento del terrorismo**



Fuente: elaboración propia con base en la investigación realizada.

### **2.2.3 Sectores más vulnerables al financiamiento del terrorismo**

En el XI Congreso Panamericano del riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo organizado por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, dieron a conocer que se observan unos sectores más susceptibles que otros para que se dé el financiamiento del terrorismo, dentro de éstos se identifican

a las fundaciones y ONG, las casas de cambio y los establecimientos de apuestas, entre otros; lo anterior es de tenerlo en cuenta ya que dichas entidades buscan la apertura de cuentas de depósitos y/o realizar diversas operaciones en los bancos privados

#### **2.2.4 Objetivos del financiamiento del terrorismo**

Generalmente los financistas del terrorismo son personas naturales o jurídicas, representantes de organizaciones criminales que buscan:

- Agenciarse de recursos para financiar actos terroristas u organizaciones terroristas.
- Cumplir la ideología o filosofía creada, no importando los daños causados a la humanidad.

#### **2.2.5 Sanciones y condenas vinculadas al delito de financiamiento del terrorismo**

Los artículos 4 y 7 del Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establecen para los responsables del delito de financiamiento del terrorismo en territorio guatemalteco, las sanciones siguientes:

- a) Personas individuales:
  - Prisión inmutable de 6 a 25 años; y
  - Multa de US\$10,000.00 a US\$625,000.00 dólares de los Estados Unidos de América;



b) Personas jurídicas:

- Responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales.
- Comiso o destrucción de los bienes o dinero objeto del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión;
- Pago de costas y gastos judiciales;
- Publicación de la sentencia; y,
- En caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva.

### 2.3 Similitudes y diferencias entre lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

Existen similitudes en las operaciones de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, lo cual dificulta su diferenciación; sin embargo, ambos delitos presentan las características siguientes:

**Tabla No. 1**

#### **Similitudes entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo**

<b>Similitudes</b>
<b>Son delitos complejos:</b> los que no consisten en un solo hecho flagrante, sino en un conjunto de transacciones múltiples, realizadas generalmente por grupos del crimen organizado internacional o grupos terroristas, que para operar se ocultan tras las estructuras de entidades legítimas.
<b>Son delitos especializados:</b> habitualmente son realizados por organizaciones e individuos con experiencia en banca y finanzas, que conocen a fondo las estructuras económicas y jurídicas de los países.

**Son delitos de trascendencia internacional:** las operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo generalmente trascienden las fronteras del país, por lo que su investigación requiere acciones intergubernamentales conjuntas, en el marco de una amplia cooperación internacional.

Fuente: INTECAP, Sistemas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, mayo 2016, 27 p.

De igual manera, existen ciertas características propias de cada delito, principalmente relacionadas con el origen de los fondos, el propósito que se persigue al cometer el delito y el motivo y destino del producto obtenido, tal como se muestra en el resumen siguiente:

**Tabla No. 2**  
**Diferencias entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo**

<b>Diferencias</b>		
<b>Discrepancia</b>	<b>Lavado de dinero</b>	<b>Financiamiento del terrorismo</b>
Origen de los fondos	Actividades ilegales	Actividades legales e ilegales
Propósito	Legitimar el producto de actividades delictivas	Financiar a terroristas u organizaciones terroristas
Motivo	Ganancia	Ideología
Destino	Invertir en empresas legales / conservar la riqueza	Proveer recursos para actividades terroristas

Fuente: INTECAP, Sistemas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, mayo 2016, 29 p.

## **2.4 Principales riesgos asociados a las concesionarias de vehículos terrestres derivados de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**

Los riesgos asumidos por las concesionarias de vehículos terrestres deben ser objeto de detección, monitoreo, control y mitigación, los riesgos no pueden evitarse totalmente, pero sí prevenirse y en el caso del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, los principales riesgos asociados a dichos delitos a los que están expuestas son los que se comentan a continuación:

### **2.4.1 Riesgo operacional**

Este riesgo se refiere a que haya empleados en complicidad con lavadores de dinero o financistas del terrorismo, los cuales faciliten el uso de los sistemas de la institución o incluso los anulen o destruyan para que no detecten operaciones sospechosas, produciendo no sólo un involucramiento de la institución en estos ilícitos, sino el sabotaje de sus sistemas, aspecto que puede incidir en toda la administración de los negocios de las concesionarias de vehículos terrestres.

### **2.4.2 Riesgo legal**

Este riesgo puede tener muchas causas, sobresaliendo el incumplimiento del marco normativo en materia de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, llegando a derivar en el llamado deceso de la persona jurídica, que consiste en cierre de las concesionarias de vehículos terrestres, para operar en el país por estar involucradas o vinculadas en actividades de lavado de dinero u otros activos y/o financiamiento del terrorismo.

### **2.4.3 Riesgo de reputación**

La publicación de información negativa en diferentes medios para las concesionarias, aun cuando dicha información sea sólo el resultado de especulaciones o rumores, puede ocasionar en sus clientes una pérdida de confianza en la integridad de las concesionarias de vehículos terrestres, cuya reputación ha sido perjudicada por sospechas o acusaciones de por estar involucradas o vinculadas en actividades de lavado de dinero u otros activos y/o financiamiento del terrorismo.

## **2.5 Efectos de los riesgos**

Dentro de las consecuencias que surgen para las concesionarias de vehículos al momento de desarrollarse los riesgos referidos, se mencionan:

### **2.5.1 Pérdida de confianza**

La confianza es una fortaleza muy preciada ya que se forja a través del tiempo, del esfuerzo y del trabajo. Al verse vinculadas o relacionadas en acciones ilícitas, las concesionarias arriesgan la confianza de la marca que venden y que ha sido ganada en el tiempo, pudiendo provocar la pérdida masiva de potenciales y existentes clientes y con ello la baja de sus ventas de vehículos terrestres.

### **2.5.2 Problemas de liquidez**

La pérdida masiva de potenciales y existentes clientes y con ello la baja de sus ventas de vehículos terrestres, provoca problemas de liquidez por la falta de flujos en sus ingresos.

### **2.5.3 Incremento de costos**

Las concesionarias de vehículos al verse vinculadas o relacionadas en un hecho ilícito, pueden verse inmersas en responsabilidades civiles y penales, lo cual demanda recursos para contratar abogados o resarcir pérdidas provocadas a los clientes.

### **2.5.4 Multas y sanciones**

Conforme el artículo 31 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, las personas obligadas a las que se refiere el artículo 18 de la citada ley, entre ellas, las concesionarias de vehículos terrestres, serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que dicha Ley les impone y serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EUA\$50,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho; además, de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente, y sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubiere incurrido.

Asimismo, es importante comentar que con el objetivo de contar con un instrumento que sirva de base para poder determinar con mayor certeza cuáles son las multas que van a ser impuestas por las autoridades administrativas competentes, dependiendo de la gravedad del delito de que se trate, se emitió una escala para el régimen sancionatorio el cual fue emitido el 15 de julio del año 2002, el cual se describe a continuación:

**Tabla No. 3**  
**Escala para el régimen sancionatorio**

<b>No.</b>	<b>Infracción</b>	<b>Sanción (EUA\$)</b>
1	Incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del Artículo 19 de la Ley.	10,000.00
2	Incumplimiento a lo establecido en el inciso b) del Artículo 19 de la Ley.	10,000.00
3	Incumplimiento a lo establecido en el inciso c) del Artículo 19 de la Ley.	10,000.00
4	Incumplimiento al artículo 20 de la Ley.	10,000.00
5	Incumplimiento en la actualización de los registros a que se refiere el artículo 23 de la ley	10,000.00
6	Incumplimiento a cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, sea este ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la ley.	10,000.00
7	Incumplimiento del primer párrafo del artículo 21 de la ley por no llevar los registros establecidos.	20,000.00
8	Incumplimiento del artículo 23 de la Ley por no conservar los registros a que se refiere.	20,000.00
9	Incumplimiento del registro diario a que se refiere el artículo 24 de la Ley.	20,000.00

No.	Infracción	Sanción (EUA\$)
10	Incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley.	20,000.00
11	Incumplimiento de cualquier de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19 Inciso d); 21 segundo párrafo y 22 de la ley.	25,000.00
12	Por no efectuar el nombramiento del oficial de cumplimiento o de quien haga sus veces, de conformidad con el último párrafo del artículo 19 de la ley.	10,000.00
13	Cualquier otro incumplimiento no contemplado en la presente tabla.	10,000.00

Fuente: Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

## 2.6 Componentes técnicos de la gestión del riesgo de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo

La gestión del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo comúnmente involucra la elección e implementación de estrategias orientadas a gestionar el riesgo que, en la realización de cualquier operación u ofrecimiento de productos, las concesionarias de vehículos sean utilizadas como instrumentos para cometer dichos delitos. Dichas estrategias de prevención poseen las características siguientes:

- Técnico-prácticas, ya que reflejan experiencias internacionales que han dado probados resultados en la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

- De debida diligencia, ya que buscan apoyar los esfuerzos prudencialmente de las instituciones que las adoptan para realizar con esmero (cuidado y prontitud) las labores asignadas en la prevención de dichos delitos.
- De cumplimiento normativo, ya que procuran fortalecer las distintas legislaciones creadas para combatir los delitos del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Las estrategias de prevención se materializan por medio de programas, normas y procedimientos que de acuerdo con estándares internacionales deberían incluir como mínimo los aspectos siguientes:

**a) Involucramiento de la administración:** se refiere a la participación del órgano de dirección superior de las concesionarias de vehículos en cuanto a los aspectos siguientes:

- Nombramiento, reemplazo y actualización de la información de los oficiales de cumplimiento titular y suplente;
- Apoyo a los Oficiales de Cumplimiento en cuanto a recursos humanos, tecnológicos y financieros;
- Aprobación del manual de cumplimiento y sus modificaciones;
- Actualización de la información general de dichas concesionarias;
- Aprobación del régimen disciplinario que contenga sanciones para los empleados que incumplan lo establecido en el manual de cumplimiento y la normativa vigente.
- Conocimiento del empleado en cuanto al reclutamiento, selección y contratación, identificación y registro, verificación de su información,



conformación y resguardo de la información proporcionada, actualización de dicha información por lo menos una vez al año.

**b) Conocimiento del Cliente:** se refiere a las políticas y procedimientos aprobados por el órgano de dirección superior de las concesionarias de vehículos en cuanto a los aspectos siguientes:

- Identificación y registro de clientes, beneficiarios y terceros, así como, de las transacciones realizadas por éstos conforme los formularios diseñados para tal efecto.
- Verificación de la información proporcionada por los clientes, beneficiarios y terceros, así como la forma en la que se evidenciará dicha verificación.
- Expedientes de clientes indicando el procedimiento para conformar y resguardar dichos expedientes, así como indicar la información a requerir.
- Recepción de efectivo indicando las políticas para dicha recepción de efectivo (moneda nacional y/o moneda extranjera en las operaciones realizadas por los clientes).
- Destrucción de registros físicos indicando el procedimiento para dicha destrucción, tomando en cuenta la forma y plazo establecida por la normativa vigente, debiendo mantener los registros digitales de lo destruido.

**c) Programas de Monitoreo:** se refiere a las políticas y procedimientos aprobados por el órgano de dirección superior de las concesionarias de vehículos en cuanto a los aspectos siguientes:

- Mecanismos de monitoreo que se utilizarán para dar seguimiento a los productos y servicios, y a las transacciones realizadas por los clientes, principalmente a las operaciones realizadas en efectivo por montos

mayores a US\$10,000.00, así como cualquier otro mecanismo establecido que permita detectar operaciones inusuales o sospechosas y la forma en la que se evidenciará dicho seguimiento.

- Señales de alerta indicativas de posibles transacciones inusuales y/o sospechosas de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades de las concesionarias.
- Análisis de las transacciones inusuales y/o sospechosas que puedan ser detectadas, derivado del monitoreo realizado, observando los plazos establecidos en la normativa vigente.
- Registro de transacciones inusuales y/o sospechosas, indicando el procedimiento para conformar, identificar y resguardar los expedientes, así como indicar la información y/o documentación de soporte que se resguardará derivado del informe del análisis realizado con su respectiva conclusión.
- Reporte de transacciones sospechosas a la IVE, indicando el procedimiento para reportar las transacciones sospechosas, derivado del análisis realizado observando la forma y plazo establecido en la normativa vigente.
- Mecanismos de monitoreo a los empleados en cuanto a detectar transacciones inusuales o sospechosas y la forma en la que se evidenciará dicho seguimiento, principalmente al analizar la información del estado patrimonial de los empleados, el cual debe ser analizado y actualizado anualmente conforme su perfil económico financiero.

**d) Gestión del oficial de cumplimiento:** se refiere a las políticas y procedimientos aprobados por el órgano de dirección superior de las concesionarias de vehículos en cuanto a los aspectos siguientes:

- Facultades del oficial de cumplimiento para el buen ejercicio de su cargo, gozando de la suficiente autoridad, jerarquía y acceso a toda la información de las concesionarias.
- Atribuciones del oficial de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Informes trimestrales que el oficial de cumplimiento debe presentar al órgano de dirección superior sobre la eficacia de los mecanismos de controles internos ejecutados, relacionados con el programa de cumplimiento.

**e) Programas de capacitación:** se refiere a las políticas y procedimientos aprobados por el órgano de dirección superior de las concesionarias de vehículos en cuanto a los aspectos siguientes:

- Programa anual de capacitación en materia de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, que contemple los temas a impartir, calendarización, personal a capacitar, entre otros, tomando en cuenta la obligación de capacitar al personal como mínimo una vez al año, establecida en la normativa vigente.
- Controles de capacitación indicando los procedimientos utilizados para llevar el registro de las capacitaciones recibidas en materia de prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (registro de asistencia, constancias de capacitación, historial de capacitación por empleado, evaluación del conocimiento adquirido por el empleado, otros)
- Informe semestral de capacitación, indicando la obligación del envío semestral a la Intendencia de Verificación Especial de los informes de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, observando la forma y plazo establecido en la normativa.

**f) Programas de auditoría:** se refiere a las políticas y procedimientos aprobados por el órgano de dirección superior de las concesionarias de vehículos en cuanto a los aspectos siguientes:

- Mecanismo de auditoría, estableciendo el mecanismo a utilizar para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el manual de cumplimiento y la normativa vigente.
- Auditoría interna, estableciendo la obligación de elaborar un plan anual de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en el manual de cumplimiento y en la normativa vigente, así como de presentar informes con los resultados del desarrollo de dicho plan. Además, establecer la obligación de presentar los informes a la Intendencia de Verificación Especial, en la forma y plazo establecido en la normativa vigente.
- Auditoría externa, debiendo establecer la obligación de estipular en el contrato que se suscriba, que el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca de la efectividad y el cumplimiento de los programas, políticas, normas y procedimientos utilizados para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Además, deberá establecerse la obligación de presentar dicho dictamen a la Intendencia de Verificación Especial, en la forma y plazo establecido en la normativa vigente.
- Órgano Supervisor, estableciendo que las concesionarias podrán ser sujetas de verificación por parte del ente supervisor, en este caso, la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

## **2.7 Normativa nacional en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo**

Guatemala ha aprobado leyes y reglamentos con el objetivo de prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y con ello dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por el país en el marco de lucha contra estos delitos, lo cual contribuye a proteger la formación de capital, ahorro e inversión y crea condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros en el país.

### **2.7.1 Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala**

El Estado de Guatemala, ha suscrito y ratificado tratados y convenciones internacionales con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, de manera que protejan la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco, por lo que el Congreso de la República emitió el Decreto 67-2001 “Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”, que tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas de dicha ley y las autoridades competentes.

### **2.7.2 Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002 del Presidente de la República de Guatemala**

El Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 “Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”, tiene por objeto ampliar detalladamente las normas,

procedimientos y controles internos que deben implementar las personas obligadas para cumplir con la normativa de lavado de dinero.

### **2.7.3 Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos**

El objeto de la escala sancionatoria establecida en el Decreto No. 43-2002 es imponer sanciones para castigar el incumplimiento de la ley y reglamentos establecidos en materia de prevención del lavado de dinero, por parte de las personas obligadas conforme a la Ley.

### **2.7.4 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No.58-2005 del Congreso de la República de Guatemala**

El terrorismo produce inestabilidad en la economía, la política, la cultura y en general, en el bienestar de los seres humanos, ya que el número y la gravedad de los actos de terrorismo internacional dependen del financiamiento que puedan obtener de terroristas o seguidores a su filosofía, lo cual es motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional, para lo cual el Congreso de la República emitió el Decreto 58-2005 “Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”, que tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo, ya que este es considerado delito de lesa humanidad y en contra del derecho internacional.

Este decreto establece sanciones penales y sanciones administrativas a las personas que cometieran este ilícito, así también, obliga a las concesionarias de vehículos a reportar actividades relacionadas con la posible financiación de actividades terroristas con prontitud y debida diligencia a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, cuya entidad es la

encargada de velar, dentro del ámbito estrictamente administrativo, por el cumplimiento del objeto de esta ley.

#### **2.7.5 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo Gubernativo No. 86-2010 del Presidente de la República de Guatemala**

El Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 “Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”, tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

#### **2.7.6 Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo (IVE-INF-01), Oficio IVE No. 1484-2014**

Este instructivo recoge obligaciones, plazos y procedimientos en materia de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, los cuales deben ser observados por las personas obligadas incorporadas al Grupo B, del artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, entre las que se encuentran las concesionarias de vehículos.

#### **2.7.7 Medidas para el Monitoreo y Control de Depósitos, Créditos o Abonos en Cuentas Constituidas en Bancos del Sistema (IVE-INF-05), Oficio IVE No. 2648-2014.**

Este instructivo recoge medidas ampliadas a las personas obligadas incorporadas al Grupo B del artículo 5 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u

Otros Activos, entre las que se encuentran las concesionarias de vehículos, para prevenir que las mismas sean utilizadas en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, derivado de depósitos, créditos o abonos realizados por clientes, en las cuentas que la persona obligada tiene constituidas en bancos del sistema.

#### **2.7.8 Guía de administración basada en riesgos de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo (IVE-ABR-06), Oficio IVE Núm. 3110-2016**

Esta guía tiene como objetivo orientar a las personas obligadas incorporadas al Grupo B del artículo 5 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, entre las que se encuentran las concesionarias de vehículos, para que identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a que están expuestas por la naturaleza y tamaño de su actividad comercial, a fin de tomar medidas para prevenir, controlar o mitigar los mismos, enfocando sus recursos eficazmente.

#### **2.7.9 Medidas de debida diligencia del cliente dirigidas a personas expuestas políticamente -PEP- (IVE-PEP-07) Oficio IVE Núm. 3107-2016**

Estas medidas deben ser implementadas y ejecutadas por las personas obligadas, entre las que se encuentran las concesionarias de vehículos, con la finalidad de conocer e identificar a clientes denominados Personas Expuestas Políticamente -PEP-, en el inicio o la continuidad de relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios con los mismos y así evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.



## **2.8 Obligaciones periódicas que deben cumplir las concesionarias de vehículos de conformidad con la normativa nacional en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo**

De conformidad con la normativa nacional en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo las concesionarias de vehículos como personas obligadas, deben cumplir con las obligaciones periódicas que se listan a continuación:

- **Reporte Mensual de Transacciones en Efectivo Superiores a Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su Equivalente en Moneda Nacional:**

Para efecto del cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 14 de su Reglamento y 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, deberá presentar mensualmente a la Superintendencia de Bancos, por medio del Portal Personas Obligadas de la Intendencia de Verificación Especial -IVE, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda el reporte de transacciones en efectivo antes indicado.

- **Informe Trimestral de no Detección de Transacciones Sospechosas:**  
Cuando en un trimestre calendario no detecte transacciones sospechosas de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo, deberá informarlo a la Superintendencia de Bancos, por medio del Portal Personas Obligadas de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, dentro del mes inmediato siguiente del vencimiento del trimestre que corresponda (abril, julio, octubre y enero).

- **Informe Semestral de Capacitación:**

Para dar cumplimiento a los artículos 22 literal f) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, deberá informar en forma semestral a la Superintendencia de Bancos, por medio del Portal Personas Obligadas de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, dentro del mes inmediato siguiente de finalizado cada semestre (enero y julio), un reporte de la capacitación impartida a su personal que deberá incluir como mínimo: lugar y fecha en que se recibió la capacitación; persona o entidad que la impartió; tema, tipo de actividad (conferencia, seminario, taller, etc.) y duración en horas; departamento, sección o área que la recibió, número de participantes y puestos o cargos de trabajo del personal capacitado.

- **Reporte mensual de transacciones de compraventa de vehículos automotores (IVE-VE-26)**

Para dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, deberá informar en forma mensual a la Superintendencia de Bancos, por medio del Portal Personas Obligadas de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, dentro de los 10 días hábiles inmediatos siguientes de finalizado el mes que corresponda, registro diario de todas las operaciones o transacciones relacionadas con la compraventa de vehículos automotores.

- **Envío de Informe Semestral de Auditoría Interna**

Para dar cumplimiento para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y 11 de su Reglamento y 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el

Financiamiento del Terrorismo y 11 de su Reglamento, deberá ejecutar sus programas de auditoría en forma permanente, debiendo informar semestralmente al Consejo de Administración, sobre el resultado de verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos establecidos para evitar el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre (julio y enero) y deberá enviar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, copia de los informes que auditoría interna remita al Consejo de Administración, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos por el citado Consejo.

- **Envío de Informe de Auditoría Externa**

Para dar cumplimiento para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y 11 de su Reglamento y 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y 11 de su Reglamento, deberá estipular en el contrato que suscriban, que dentro del dictamen correspondiente se deberá emitir opinión acerca del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y la relativa a la prevención y represión del financiamiento del terrorismo, lo cual incluye las instrucciones u otras disposiciones que sean emitidas por las autoridades competentes relacionadas con la materia, debiendo enviar copia del documento que contenga dicha opinión a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la recepción por parte de su Consejo de Administración.

## **CAPÍTULO III**

### **AUDITORÍA EXTERNA**

#### **3.1 Auditoría**

La auditoría es un proceso sistemático de evaluación imparcial de las operaciones y controles de una organización, empresa o institución gubernamental para establecer si las normas, políticas y procedimientos establecidos se aplican eficientemente, también si los objetivos determinados en la organización han cumplido su propósito y se ha llegado a superar las metas planificadas. En la mayoría de los casos se contratan dos auditorías; la auditoría interna y la auditoría externa, las cuales difieren por sus funciones y por la relación que les une a la empresa, sociedad o institución. La auditoría interna se encuentra al servicio y es contratada por el Consejo de Administración o el máximo órgano ejecutivo de la organización, mientras que la auditoría externa generalmente es contratada como servicios profesionales de revisión imparcial al servicio de los dueños de la empresa o de terceros interesados en la misma.

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los presuntos usuarios de los estados financieros. Esto se logra mediante la emisión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel, en todos los aspectos materiales, o se presentan fielmente, de conformidad con un marco de referencia. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formar la opinión respectiva.

### **3.1.1 Auditoría externa**

La auditoría externa es acreditada como el servicio profesional prestado a una organización, empresa o institución gubernamental por parte del Contador Público y Auditor (CPA) en forma individual o asociado a una firma de auditoría, la cual tiene por objetivo emitir una opinión independiente en relación con el asunto de revisión por el que es contratado su servicio. Dentro de los servicios usualmente prestados por auditoría externa, se encuentran:

- La revisión de estados financieros;
- Cumplimiento normativo y de control interno;
- Revisión o asesoría contable, financiera, tributaria económica, legal porque en algunas ocasiones el CPA se asocia con algunos abogados para cubrir parte de estas necesidades ya que eventualmente son profesiones relacionadas.

La auditoría externa, habitualmente se ha centrado y se asocia al examen independiente de estados financieros de las empresas sujetas a auditoría, o para tranquilidad de los inversionistas contratan a éstas, por esta razón se ha conceptualizado como la acción por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la inspección de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros.

Se debe tomar en cuenta que las evaluaciones ejecutadas por la auditoría externa han evolucionado constantemente a revisiones cada vez más especializadas derivado de los requerimientos normativos, legales o estándares profesionales a que están sujetas las entidades que son examinadas, como el caso de las

concesionarias de vehículos, siendo cada vez más importante la labor del CPA al proporcionar un punto de vista técnico e independiente diferente a la sociedad que requiere los servicios profesionales. Por esta razón, según la Real Academia Española de la lengua, indica que la auditoría es conceptualizada como una revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o normas durante un determinado periodo de tiempo.

Finalmente se puede decir que la auditoría externa es un proceso sistemático de evaluación objetiva e independiente de las distintas operaciones y controles de una entidad, incluyendo los sistemas, procesos, proyectos o productos constituidos para evaluar si se siguen las normas, políticas y procedimientos implementados para un buen funcionamiento, si se aprovechan los recursos correctamente, y si los objetivos de la organización se han logrado. La necesidad de la evaluación de la empresa, sujeto, sistema u objeto auditado está en determinar su ambiente desde un punto de vista profesional ajeno a la empresa, porque es necesario para el administrador e inversionista para la toma de decisiones. En algunas oportunidades es útil también para los proveedores, acreedores y autoridades que lo requieran.

La auditoría externa es una evaluación y debe tener un estándar con el cual poder comparar y determinar sobre posibles incumplimientos, fallas, debilidades o sobre la correcta marcha o el buen trabajo registrado en el sistema, rubro o segmento. Este estándar de comparación naturalmente variará de acuerdo al área sujeta a análisis. También se requiere que el auditor tenga bastante conocimiento de la estructura que se va a analizar, así como el funcionamiento de la misma, no sólo en su parte interna sino en el medio ambiente en la cual ella se desarrolla, también de la legislación vigente a la cual está obligada la institución, empresa o entidad gubernamental.

### **3.1.2 Características de la auditoría externa**

Debe realizarla una persona o firma independiente de capacidad profesional reconocida. Esta persona o firma debe estar en la capacidad de brindar una opinión imparcial con respecto a los resultados de la auditoría realizada, fundamentando su opinión acompañará el informe respectivo una vez que la auditoría se encuentre concluida, destacando además que el activo más valioso que posee un auditor es su prestigio y reputación profesional. Es imprescindible que la opinión esté respaldada con los documentos examinados, también es necesario pensar previo a planificar la labor, que recibirá el respaldo de los propietarios o de alta administración de la compañía razonado en los lineamientos establecidos en la carta compromiso entre el auditor y la compañía, esto le permitirá contar con el soporte necesario para que no se le imponga ningún tipo de restricción o limitación mientras esté realizando su trabajo, ya que la falta de alcance en su labor, le exige emitir una opinión desfavorable o negativa respecto del objeto examinado.

### **3.1.3 El Contador Público y Auditor Externo**

“El Contador Público y Auditor independiente es un profesional que presta sus servicios en forma individual o conjuntamente con otros profesionales a través de una firma de auditoría. Este tipo de profesional es un técnico en la materia contable y en auditoría, lo cual implica que debe mantenerse en constante capacitación y estar actualizado en todos los conceptos relacionados con su ámbito de trabajo e incluso con otros que forman parte de la cultura general y le otorgan un valor adicional al perfil del contador.” (3:88)

## **3.2 Características del Contador Público y Auditor Externo**

El Contador Público y Auditor es un profesional que requiere de actualización continua y constante de sus conocimientos por lo que es necesario que posea ciertas características que hagan posible llevar a cabo el ejercicio de su profesión. A continuación, se mencionan algunas de las más significativas:

### **3.2.1 Independencia**

Esta característica está íntimamente relacionada con la autonomía absoluta de criterio, esto significa que está exenta de cualquier presión, principalmente de aquella que resulte de sus propios intereses o influencias exteriores. Es importante mencionar que es una cualidad, la cual debe ser innata a cualquier persona, pero principalmente al Contador Público y Auditor, por la naturaleza del trabajo que desempeña. Se debe recordar que él es la persona designada para informar sobre los estados financieros y esto implica decir la verdad con respecto a su razonabilidad.

Al expresar su opinión, el Contador Público y Auditor, asume la obligación de mantener un criterio libre e imparcial.

### **3.2.2 Integridad**

Se dice que una persona es íntegra, cuando cumple todos los principios éticos y su reputación se considera intachable ante cualquier malentendido que se le quiera adjudicar. Esta característica es equivalente en ocasiones a la honestidad en la ejecución de un trabajo profesional, esto implicaría que el profesional deba cumplir con todas las normas técnicas que rigen la práctica de la auditoría.



### **3.2.3 Objetividad**

La objetividad se encuentra relacionada con la inteligencia y sabiduría que el profesional debe guardar ante posibles conflictos de interés que se suscitan, principalmente cuando afectan el patrimonio de una entidad económica. Se podría decir, que derivado que el Contador Público y Auditor, es un profesional que goza de mucha credibilidad, se obliga a mantener la objetividad, y evitar cualquier subordinación de sus opiniones por otros.

El auditor debe necesariamente informar con total autonomía todo hecho que considere importante y que influya significativamente en las operaciones de las empresas. Esto se logra a través de la opinión independiente en el informe de auditoría, en donde el punto de vista dado por el auditor es considerado como independiente, íntegro y objetivo.

### **3.2.4 Diligencia**

Esta es una característica la cual debe ser observada por cualquier profesional en la aplicación de sus conocimientos. En el caso del Contador Público y Auditor, la falta de esta característica lo puede conducir a cometer infracciones y delitos tanto fiscales como civiles.

Las normas éticas, en forma general y en cualquier país del mundo, resaltan la necesidad de abstenerse de aceptar algún trabajo, si no se posee los conocimientos necesarios y la pericia del caso. Para el caso de las firmas de auditoría, los procedimientos y métodos, así como el liderazgo ejercido desde las más altas jerarquías deben garantizar un trabajo ejecutado con debido cuidado a través de la supervisión ejercida a distintos niveles.

El Contador Público y Auditor tiene la obligación de mantener su nivel de competencia durante el ejercicio de su carrera profesional.

### **3.2.5 Confidencialidad**

Al realizarse una auditoría, es muy frecuente que el auditor encuentre limitaciones al indagar con respecto a determinados asuntos que el cliente considera estrictamente confidenciales, tales como poner a disposición de los auditores el libro de actas, donde se indican las estrategias formalizadas y llevadas a cabo por las empresas, pero que son necesarias para el auditor, ya que podrían repercutir en las decisiones tomadas de la información financiera.

La normativa ética profesional advierte sobre determinadas conductas impropias, que el auditor debe evitar, tales como el divulgar datos que identifiquen a los clientes, salvo que alguna autoridad competente lo autorice. También si se usa la información obtenida para beneficio propio, con el ánimo de lucro a través de la negociación de información con terceras personas.

### **3.2.6 Comportamiento profesional**

Un contador profesional debe actuar de manera consistente con la buena reputación de la profesión y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera desacreditar a una persona o profesión.

La obligación que tiene el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría radica en la lealtad, entrega de un trabajo de calidad, ante la sociedad y sus clientes. Esto crea una conciencia de responsabilidad en el perfil de la persona, que se considere apta para crear juicios adecuados a las circunstancias que se le presenten en el quehacer diario.

### **3.3 Proceso del trabajo de la auditoría externa**

Son los procedimientos y acciones que el auditor externo debe realizar, estos representan el grupo de técnicas aplicables a una partida o un segmento de los estados financieros, grupo de hechos o circunstancias evaluadas, por medio de las cuales el Contador Público y Auditor obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión. La realización de una auditoría incluye tres etapas que son:

**Planificación:** el auditor identifica el objetivo de su revisión y lo que debe hacer en esta etapa, estableciendo procedimientos aptos hasta el diseño del memorándum de planificación.

**Ejecución:** en esta etapa el auditor aplica una serie de procedimientos conocidos como pruebas de auditoría para obtener evidencia suficiente y competente con el propósito de obtener conclusiones razonables en las cuales podrá basar la opinión de auditoría.

**Comprobación:** finalmente, se procede a la realización de la tercera etapa en la que se comprueba si han sido alcanzados los objetivos de auditoría y donde el auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones de la evidencia obtenida como base para la expresión de una opinión respecto del examen realizado.

#### **3.3.1 Planificación y Ejecución del Trabajo**

La planificación es indispensable para que el auditor haga las actividades con eficiencia y que el proceso sea oportuno, apropiado y con costo adecuado a la entidad auditada, para efectuarlo debe apoyarse en personal calificado, que le brinde la confianza adecuada para asumir la responsabilidad de revisar o examinar la documentación soporte del informe, que incluye la opinión para ser discutida con

el consejo de administración u órgano superior a quien se reporta o contrata los servicios del profesional.

El Contador Público y Auditor, debe planificar el trabajo de manera que se realice de forma efectiva. La planificación incluye desarrollar una habilidad global para el alcance, énfasis, oportunidad y conducción del trabajo, y un plan del trabajo consistente en un enfoque apropiado de la naturaleza, oportunidad y extensión de los procesos de recopilación de evidencia que se van a realizar y las razones para seleccionar la información. La planificación no es una etapa circunstancial, es un proceso continuo y repetitivo durante la duración del trabajo. Si el resultado de circunstancias inesperadas, cambio en situaciones, o de la evidencia obtenida de los resultados de procedimientos de recopilación de evidencia, es posible que el Contador Público y Auditor requiera revisar la estrategia total y el plan de trabajo, y, por lo que tanto, la naturaleza, oportunidad y extensión resultante de los procedimientos adicionales.

La planificación adecuada permite dedicar la atención apropiada a áreas importantes del trabajo, identificar problemas potenciales de manera oportuna, organizar y administrar de manera apropiada el trabajo para que se desempeñe de manera efectiva y eficiente. En ese sentido, ayuda al Contador Público a fijar de modo apropiado el trabajo a los miembros del equipo de trabajo, suministra la dirección y supervisión de los mismos, así como la revisión de su trabajo. Para planificar el trabajo de auditoría, debe tomarse en consideración la finalidad del examen, el informe a emitir, las particularidades del sujeto a evaluación y las circunstancias particulares del caso. Esta actividad permite un adecuado acceso a cada una de las etapas de la auditoría, facilitando la administración del trabajo, el control del tiempo en ella utilizado y un mejor rendimiento de los recursos humanos y materiales. Para ello es necesario lo siguiente:

a) Desarrollo del objetivo de la auditoría

Describirse detalladamente el propósito de la auditoría y el alcance, que se tendrá en la misma especificando qué se espera obtener del auditor como resultado del trabajo realizado.

b) Realizar un estudio de la entidad que estará sujeta a auditoría

Debe tratar de obtenerse el conocimiento adecuado de la entidad, sus operaciones y sistemas, enmarcando la normativa legal a la cual está sujeta, incluyendo los métodos de procesamiento de datos que puede proporcionar.

c) Relevamiento del control establecido

El Contador Público y Auditor debe estudiar y examinar las características del sistema de control interno de la entidad, estableciendo el nivel de confianza y con esta base determinar la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el trabajo a realizar. Para lograr cumplir con esta finalidad se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

- Revisar los informes relacionados al funcionamiento del control interno derivado de los organismos que integran el sistema de la institución.
- Informar las actividades de control de sistemas que son relacionados con la auditoría que se realiza.
- Corroborar que las actividades formales de control de los sistemas se apliquen en la práctica.

d) Determinación de la importancia, significatividad y riesgo

Se determinará la significación de lo que se debe evaluar tomando en consideración la naturaleza, la importancia de los posibles errores o irregularidades, y también el riesgo involucrado. Se considera de suma importancia lo derivado de la omisión, o de una inadecuada revisión que

involucra un cambio en la opinión del profesional sobre el área, rubro u objeto examen de la auditoría.

e) Determinación de los procedimientos a aplicar

A los efectos de la evaluación de los procedimientos a aplicar, para la determinación del alcance, el Contador Público y Auditor deberá tomar en consideración la utilización de fuentes selectivas, según su criterio, apoyándose en lo estadístico y específicamente en el uso de métodos de muestreo estadístico.

f) Recursos a comprometer

Se deberá utilizar los recursos humanos y materiales indispensables para elaborar un trabajo de auditoría eficiente y eficaz. Se deberá tomar en consideración la relación costo-beneficio de la auditoría y la magnitud del trabajo de auditoría por realizar. Se presentarán situaciones donde deban practicarse auditorías a pesar de que su costo sea mayor a beneficios que de ella habrán de derivarse. También, se establecerá una estimación de tiempo que se invertirá para realizar cada fase del trabajo de auditoría, que garantice el cumplimiento de las fechas acordadas. La implementación de un presupuesto de tiempos es completamente necesario, aun sabiendo que pueden presentarse problemas y situaciones que no están consideradas susceptibles de cambiar a las propuestas iniciales.

g) Programas de auditoría

La labor de auditoría deberá estar sujeta a control por medio de la utilización de programas de trabajo. El auditor, jefe del equipo, tiene la responsabilidad de elaborarlo, especificando el trabajo a realizar en cada área o segmento y los procedimientos a utilizarse, determinando la extensión y la oportunidad en que serán aplicados en cada uno de los mismos.

### **3.3.2 Memorando de planificación**

El memorando de planificación en la auditoría, constituye un plan de trabajo elaborado para la ejecución y desarrollo de una auditoría, éste representa los objetivos, los procedimientos para llevar a cabo el trabajo y de lograr los objetivos propuestos para que se logre dictaminar sobre el trabajo realizado.

### **3.3.3 Alcance**

El alcance es definido por el auditor, de la evaluación preliminar que se realice al control interno de la entidad se determinará si de un universo a examinar que parte se tomara en consideración utilizando muestras selectivas para el periodo sujeto a revisión y evaluación, también será de utilidad para delimitar responsabilidades dentro del personal que participará en el trabajo.

### **3.3.4 Control de ejecución de la planificación**

Deberá verificarse constantemente la ejecución de lo planificado, con el propósito de constatar el cumplimiento de los objetivos fijados en la planificación y establecer en forma oportuna y adecuada las modificaciones a lo programado inicialmente, si procede.

### **3.3.5 Escepticismo profesional**

El Contador Público y Auditor, debe planificar y desempeñar un trabajo para atestiguar con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores materiales en la información sobre el asunto principal. Una actitud de escepticismo profesional significa que el Contador

Público y Auditor hace una valoración crítica, con actitud mental investigadora, de la validez de la evidencia obtenida y está alerta a evidencia que contradiga o haga cuestionar la confiabilidad de los documentos o declaraciones de la parte responsable.

### **3.3.6 Programas de trabajo**

El resultado de la planificación de toda auditoría, se refleja finalmente en el programa de trabajo de auditoría. El programa de auditoría es el resumen, breve, conciso, sustancial, ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que se han de emplear, la extensión y la oportunidad en que se han de aplicar en el trabajo de auditoría, es decir, el programa responde a qué debe hacerse, cómo y porqué realizarlo. La realización de un programa de auditoría por escrito usualmente enumera una serie de detalles, y los pasos principales y esenciales que han de realizarse en el transcurso de la auditoría, estableciendo la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del auditor, y así contribuye a informar a los interesados sobre el trabajo que ha de realizar.

Es necesario indicar que, si los programas se utilizan adecuada y eficazmente, para dar como resultado una disminución de tiempo y proporcionar al auditor un enfoque amplio y una seguridad adicional de que los procedimientos importantes no se dejarán al margen y se recopilará la información necesaria.

El trabajo de auditoría debe ser controlado y ejecutado por medio de la utilización de programas de trabajo. El auditor, jefe del equipo, tiene la responsabilidad de elaborarlo e implementarlo, especificando el trabajo a elaborar en cada área y los procesos a utilizarse, estableciendo la extensión y el momento en que serán aplicados.



Los programas deben cumplir los objetivos de la auditoría, estableciendo los procedimientos que deben identificarse, evaluar, analizar y registrar la información durante el trabajo y deben ser aprobados previamente a su implantación, cualquier cambio ha de ser aceptado y autorizado oportunamente considerando que puede diferir en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo o del área que se evalúe.

### **3.3.7 Contenido mínimo del programa de trabajo de auditoría externa**

- Notas importantes vinculadas a la comprensión del programa como definiciones abreviaturas y otras notas importantes.
- Descripción de los objetivos generales y específicos de la auditoría.
- Cédula de índices y marcas que se aplicarán durante el trabajo de la auditoría externa.
- Un modelo de los papeles de trabajo que se aplicarán en los diferentes tipos de evaluaciones que se ejecutarán, debe incluir cuestionarios y guías de entrevista cuando se apliquen estos procedimientos.
- Técnicas y procedimientos que se deben ejecutar en las áreas que comprenderán los diferentes exámenes.
- El tiempo estimado para cada fase de trabajo.
- El personal asignado para realizar los trabajos específicos

### **3.3.8 Papeles de trabajo**

La Norma Internacional de Auditoría Número 230 refiere que los papeles de trabajo son el conjunto de cédulas, documentos y otra información que es recabada durante el proceso de examen a la empresa sujeta a auditoría, en donde el auditor registra

datos e informaciones obtenidas, también incluye las conclusiones y resultados de las pruebas realizadas a las evidencias utilizadas durante la auditoría.

Es indispensable que por cada área de auditoría exista una adecuada documentación del trabajo realizado, de hallazgos obtenidos durante las tareas y la evidencia necesaria para respaldar las conclusiones del auditor, los papeles de trabajo constituyen documentos de consulta y registros. Esta documentación será solicitada y revisada por un Contador Público y Auditor diferente si fuera necesario, se solicitará cuando un auditor haya efectuado el trabajo anterior a nuestra revisión.

Los papeles de trabajo integran el soporte y secuencia del trabajo realizado por el auditor y le servirán de base para emitir sus conclusiones e informes. Por esta razón los papeles de trabajo deben ser completos, íntegros y detallados para que muestren lo siguiente:

- Informaciones y hechos concretos
- El alcance del trabajo realizado.
- Las fuentes de información recopilada.
- Las conclusiones que emitió después del examen de la información.

En cuanto al formato de los papeles de trabajo deben incluir datos que hacen narración a los aspectos descritos a continuación:

- Nombre de la auditoría externa que realiza el trabajo
- Asunto o tema que se examinará
- El período de evaluación de la auditoría
- En la parte superior derecha el índice designado, para el papel dentro del grupo respectivo.

El auditor externo deberá implementar procedimientos adecuados para mantener la confidencialidad y salvaguardar de forma adecuada y apropiada los papeles de trabajo, para su almacenamiento y conservación durante el periodo estipulado por aspectos legales y profesionales.

En resumen, los papeles de trabajo son propiedad del auditor; sin embargo, de acuerdo a aspectos legales, en las evaluaciones efectuadas a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos o de la Intendencia de Verificación Especial, se estipula en el contrato de servicios correspondiente que el auditor externo concederá el acceso irrestricto de los papeles de trabajo a dichos órganos de supervisión.

#### **3.4 Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**

Las Normas Internacionales de Auditoría son las normas, y medidas establecidas para la profesión, que fijan la calidad, la manera como se deben ejecutar los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en el examen a realizar durante todo el procedimiento. Se puede indicar que las Normas Internacionales de Auditoría se interpretan como los requisitos mínimos, de orden general, que deben observarse en la realización de un trabajo de auditoría de calidad profesional. Las Normas Internacionales de Auditoría son aprobadas y emitidas por la entidad denominada Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Las Normas Internacionales de Auditoría fueron adoptadas en el año 2008, según resoluciones del Colegio de Contadores Públicos y Auditores y del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

### **3.5 Norma Internacional de Auditoría en trabajos para atestiguar distinta de información financiera histórica**

De acuerdo a la estructura de las Normas Internacionales de Auditoría, el Contador Público y Auditor se puede enfocar en trabajos que incluyan auditoría y revisiones de información financiera histórica, y entre otros en trabajos de auditoría para atestiguar que no impliquen auditoría o revisión histórica de información financiera, como en el caso de la evaluación del sistema de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, para realizar este tipo de trabajo se debe tomar en cuenta la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 y sirven para acrecentar el grado de confianza en los posibles usuarios, se emite una conclusión, a continuación se describen los principales aspectos técnicos a considerar bajo este marco de referencia: “En un trabajo para atestiguar, el auditor es contratado para expresar una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los usuarios previstos, que no sea la parte responsable, en los resultados de la evaluación o medición de un asunto contra los criterios.” (18:349)

El término “información del asunto”, se refiere a los resultados del examen o medición realizada, dando o no una seguridad razonable que le permita expresar una conclusión en un informe de atestiguamiento).

#### **3.5.1 Elementos de un trabajo para atestiguar**

“Un trabajo de auditoría para atestiguar, desempeñado por un Contador Público implica cinco elementos:

1) Una relación entre tres partes: el Contador Público y Auditor, la parte responsable y los usuarios.

- 2) El asunto sobre el cual se realiza el trabajo.
- 3) Los criterios o puntos de referencia para evaluar o medir el asunto en cuestión.
- 4) Evidencia suficiente y adecuada.
- 5) Un informe por escrito acorde al trabajo desarrollado (con seguridad razonable y limitada).” (18:244)

### **3.5.2 Clases de trabajo para atestiguar**

Hay dos tipos de trabajos para atestiguar que un Contador Público y Auditor puede realizar:

1. Trabajo para atestiguar es la obtención de una seguridad razonable  
El objetivo de un trabajo para atestiguar con seguridad razonable es la reducción del riesgo del trabajo para atestiguar a un nivel aceptablemente bajo de acuerdo con las circunstancias del trabajo como base para expresar una conclusión positiva del Contador Público y Auditor.
2. Trabajo para atestiguar en la obtención de una seguridad limitada  
El objetivo de un trabajo para atestiguar con seguridad limitada es una reducción en el riesgo del trabajo a un nivel aceptable en las circunstancias del trabajo, pero donde el riesgo es mayor que en un trabajo para atestiguar con seguridad razonable, como base para expresar una conclusión negativa del Contador Público y Auditor.

### **3.5.3 Control de Calidad**

Bajo la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), una firma de contadores profesionales tiene la responsabilidad de implementar un sistema de control de calidad, adecuado para proporcionar seguridad razonable de que la firma y su

personal cumplen con las normas profesionales y con los requisitos legales. El control de calidad es un proceso diseñado para evaluar los juicios significativos y las conclusiones alcanzadas para la formulación del informe. Los informes de atestiguar emitidos por la firma son apropiados a eventos y particularidades de cada caso. La firma de auditoría en el sistema de control de calidad deberá incluir elementos como la responsabilidad de liderazgo, ética, la aceptación y continuidad con clientes, recursos humanos, ejecución y supervisión del trabajo.

#### **3.5.4 Acuerdo sobre los términos del trabajo**

El Contador Público y Auditor debe convenir los términos del trabajo con la parte que contrata sus servicios profesionales. Para evitar discrepancias, los términos se registran en una carta compromiso u otra forma adecuada de contrato. Si la parte que contrata no es la responsable, puede variar el contenido de una carta compromiso o contrato. Un mandato legal puede satisfacer el requisito de pactar los términos del trabajo. En estas situaciones, puede ser útil una carta compromiso para el Contador Público y auditor como para la parte que contrata los servicios profesionales.

#### **3.5.5 Planificación del trabajo para atestiguar**

Al planificar el trabajo para atestiguar el Contador Público debe considerar el riesgo del mismo a un nivel razonablemente bajo, ya que el nivel de riesgo del trabajo para atestiguar es mayor en un trabajo para atestiguar con seguridad limitada que en un trabajo con seguridad razonable debido a la diferente naturaleza, oportunidad o extensión de los procedimientos de compilación de evidencia. Para ser significativo, el nivel de seguridad obtenido debe tener la probabilidad de acrecentar la confianza

de los presuntos usuarios sobre la información del asunto principal a un grado que sea claramente más que inconsecuente.

### **3.5.6 Aceptación y continuidad**

El Contador Público y Auditor debe aceptar o continuar un trabajo sólo si el asunto principal es responsabilidad de una parte que no sean los presuntos usuarios. En ausencia de reconocimiento de responsabilidad de las partes responsables el Contador Público y Auditor debe considerar:

- Si es apropiado o no aceptar el trabajo.
- Los criterios a utilizar son adecuados y están disponibles a los usuarios.
- El Contador Público y auditor tiene acceso a evidencia suficiente y adecuada para soportar la conclusión emitida por éste.
- Que la conclusión sea presentada en un informe por escrito.
- El Contador Público y Auditor queda satisfecho que existe un propósito razonable para el trabajo, sin limitaciones.
- Si acepta el trabajo, revelar o no estas circunstancias en el informe de atestiguar.

Cuando un potencial trabajo no pueda aceptarse para atestiguar, porque no cumple las características descritas anteriormente, la parte contratante puede identificar algún tipo de trabajo diferente que cumpla con las necesidades como un trabajo de consultoría o procedimientos convenidos.

El Contador Público y Auditor puede cambiar un trabajo para atestiguar a otro que no sea atestiguamiento, uno de seguridad razonable a uno con seguridad limitada, siempre que exista justificación razonable.

### **3.5.7 Competencias profesionales**

El Contador Público y Auditor debe aceptar o continuar un trabajo para atestiguar al quedar satisfecho de que las personas que van a realizar el trabajo tienen la capacidad profesional necesaria. Para el tema examinado, el conocimiento sería, lo relacionado al fenómeno del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, incluyendo las medidas y deberes legales que del mismo se derivan. Además, el auditor externo deberá observar entre otros aspectos, la ética, la independencia y el escepticismo que su profesión requiere.

### **3.5.8 Acuerdo sobre los términos del trabajo**

El Contador Público y Auditor debe convenir los términos del trabajo con la parte que contrata sus servicios profesionales. Para evitar discrepancias, los términos se registran en una carta compromiso u otra forma adecuada de contrato. Si la parte que contrata no es la responsable, puede variar el contenido de una carta compromiso o contrato. Un mandato legal puede satisfacer el requisito de pactar los términos del trabajo. En estas situaciones, puede ser útil una carta compromiso para el Contador Público y auditor como para la parte que contrata los servicios profesionales.

### **3.5.9 Planificación del trabajo para atestiguar**

Al planificar el trabajo para atestiguar el Contador Público debe considerar el riesgo del mismo a un nivel razonablemente bajo, ya que el nivel de riesgo del trabajo para atestiguar es mayor en un trabajo para atestiguar con seguridad limitada que en un trabajo con seguridad razonable debido a la diferente naturaleza, oportunidad o extensión de los procedimientos de compilación de evidencia.



Para ser significativo, el nivel de seguridad obtenido debe tener la probabilidad de acrecentar la confianza de los presuntos usuarios sobre la información del asunto principal a un grado que sea claramente más que inconsecuente.

### **3.5.10 Riesgo**

El riesgo del trabajo consiste en que el Contador Público y Auditor exprese una conclusión inapropiada del objeto de evaluación y los criterios considerados. El Contador Público y Auditor debe considerar el riesgo del trabajo al planificar y desempeñar un trabajo para atestiguar, considerando en todo momento, reducirlo a un nivel razonablemente bajo, para obtener una certeza razonable como sustento de la conclusión del Contador Público y Auditor. El riesgo de que la información recabada presente errores materiales puede provenir de:

- a) Riesgo inherente. Susceptibilidad de la información objeto del trabajo a un error material.
- b) Riesgo de control. Riesgo que un error material pueda ocurrir y no se prevenga, detecte o corrija con oportunidad por los controles internos relacionados. Cuando el riesgo de control es relevante, siempre existirá algún riesgo de control, debido a las limitaciones inherentes del diseño y operaciones de los controles internos.
- c) Riesgo de detección. El riesgo de que el contador público y auditor no detecte algún error material existente.

El grado en que el Contador Público y Auditor considera cada componente sea afectado por las circunstancias del trabajo, en particular, por la naturaleza del objeto del informe y de si se desempeña un trabajo con seguridad razonable o limitado.

### 3.5.11 Trabajo de un experto

La Norma Internacional de Auditoría 620 nombrada como “Utilización de Trabajo de un Experto”, indica que, al recurrir al trabajo de un experto en la recopilación, compilación y evaluación de evidencia, el Contador Público y el experto deben tener la habilidad y conocimiento adecuados en relación al asunto principal y los criterios para que el Contador Público determine que se ha obtenido evidencia suficiente y apropiada. La responsabilidad es exclusiva del auditor y no disminuye con el trabajo del experto. El experto puede ser contratado por la entidad o por la Administración. El Contador Público y Auditor recurre a procedimientos de control de calidad que se encargan de la responsabilidad de cada colaborador que desempeña el trabajo para atestiguar, incluyendo el trabajo de expertos que no sean contadores profesionales, para asegurar el cumplimiento de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar. Finalmente, el Contador Público y Auditor debe relacionarse con el trabajo y comprender el motivo para el cual se utiliza un experto, a un nivel suficiente que permita aceptar la responsabilidad sobre la conclusión de la información del asunto principal para el que fue contratado. Entre los trabajos que se pueden solicitar a un experto se mencionan los siguientes:

- Valuaciones de inventarios.
- Propiedades, planta y equipo.
- Joyas y obras de arte.
- Cantidades y condiciones físicas de un activo.
- Técnicas especializadas como el trabajo actuarial (NIC 24 y NIIF 4).
- Las opiniones legales.
- Los trabajos medioambientales.
- Costos de saneamiento.
- Aspectos de minería.
- Cualquier área en donde se necesite un profesional

También es necesario mencionar que el auditor debe convenir con el experto la naturaleza, el alcance y objetivos del trabajo, así también definir por escrito las funciones y responsabilidades de cada uno, es importante también establecer la comunicación que se tendrá con el experto, la confidencialidad y la autorización por el uso del nombre. En una opinión limpia no deberá hacerse referencia al trabajo de un experto, en la opinión modificada se incluye el nombre del experto si se tiene autorización por escrito.

### **3.5.12 Obtención de evidencia**

La Norma Internacional de Auditoría Número 500 hace referencia a que el Contador Público y Auditor debe obtener evidencia suficiente y apropiada sobre la cual tenga la suficiente información que será la base para la conclusión. La suficiencia es la medida de la cantidad de evidencia. Apropiada es la medida de la calidad de la evidencia; o sea, su relevancia y su confiabilidad. El contador público y auditor debe manejar su juicio profesional y ejerce el escepticismo profesional al evaluar la cantidad, así como la calidad de la evidencia y de esta forma, su suficiencia y propiedad, para soportar el informe de atestiguar.

La evidencia suficiente y apropiada en un trabajo para atestiguar con seguridad razonable, se obtiene como parte de un proceso repetitivo sistemático del trabajo que incluye:

- a) Obtener un razonamiento del asunto principal y otros sucesos del trabajo que obedeciendo al asunto principal incluya conseguir un entendimiento del control interno por ejemplo: el asunto principal se relacionaría al tema de lavado de dinero u otros activos y, financiamiento del terrorismo, otras circunstancias relacionadas al asunto principal podrían ser los aspectos normativos tanto internos como externos y el control interno, serían las

formas que incorporará la empresa inmobiliaria para evitar que sea utilizada para cometer estos hechos delictivos.

- b) Evaluar los riesgos que la información del asunto principal incluya errores materiales.
- c) Manifestarse en relación a los riesgos evaluados, desarrollar respuestas totales para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos agregados.
- d) Elaborar procedimientos adicionales relacionados a riesgos reconocidos, usando una combinación de inspección, observación, confirmación de procesos analíticos e investigación.
- e) Examinar lo adecuado y la suficiencia de la evidencia obtenida.

En ese sentido, seguridad razonable, es menor que seguridad absoluta. Algunas veces puede lograrse reducir el riesgo del trabajo para atestiguar a cero o tener un beneficio en cuanto a costo como resultado de factores como los siguientes:

- El uso de pruebas selectivas y las limitaciones inherentes del control interno.
- El hecho de que mucha de la evidencia disponible al Contador Público sea persuasiva más que conclusiva.
- El uso de juicio al compilar y evaluar la evidencia y formar conclusiones con base en dicha evidencia.
- En algunos casos, las características del asunto principal.

La naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos para compilar evidencia suficientemente apropiada en un trabajo con seguridad limitada son: sin embargo, deliberadamente limitadas en relación con un trabajo con seguridad razonable.

### **3.5.13 Declaraciones escritas de la parte responsable**

Durante un trabajo para atestiguar, la parte responsable puede hacer declaraciones al Contador Público y Auditor, ya sea sin que se le solicite o en respuesta a preguntas específicas. Cuando estas declaraciones son de importancia para la evaluación o medición del asunto principal, el Contador Público y Auditor debe obtener la confirmación por escrito de las declaraciones orales, ya que reduce la posibilidad de malentendidos entre el contador y la parte responsable. El no obtener representación por escrito puede dar como resultado una conclusión con salvedad o una abstención de conclusión sobre la base de una limitación en el alcance del trabajo. Asimismo, el Contador Público puede también incluir una restricción sobre el uso del informe de atestiguar. Por otra parte, las declaraciones de la parte responsable no pueden sustituir otra evidencia que el Contador Público pudiera esperar, razonablemente, que estuviera disponible o que generalmente estaría disponible, constituye una limitación al alcance del trabajo, aun si se ha recibido una declaración por la parte responsable sobre el asunto.

### **3.5.14 Preparación del informe**

El Contador Público y Auditor debe concluir si se ha obtenido o no, evidencia suficiente y apropiada para soportar la conclusión expresada en el informe de atestiguar, el cual debe ser por escrito y debe contener una clara expresión de la conclusión del Contador Público y Auditor sobre la información del asunto principal.

### **3.5.15 Elementos básicos**

La Norma Internacional de Auditoría de Trabajos para Atestiguar no establece un formato estándar para informar sobre estos trabajos, los informes de atestiguar se

ajustan a las circunstancias específicas del trabajo realizado. A pesar de esto, se indican los siguientes lineamientos:

- a) Título: donde se identifique que el informe es de atestiguar independiente.
- b) Destinatario: identificar a quienes se dirige el informe de atestiguar o presuntos usuarios.
- c) Identificación y descripción de la información del asunto principal, el tiempo o periodo de evaluación y una explicación de las características del asunto principal que deben conocer los presuntos usuarios.
  - Grado cualitativo de la información del asunto principal contra el grado cuantitativo, objetividad contra subjetividad, o histórica contra prospectiva.
  - Si se diera el caso en que la conclusión del Contador Público y Auditor se redacte en términos de una aseveración de la parte responsable, la aseveración se incluye como apéndice en el informe de atestiguar o se hace referencia en el mismo a una fuente que esté disponible a los presuntos usuarios.
- d) Identificación de los criterios: el informe de atestiguar revela o indica los juicios contra los que el asunto principal se examinó o midió, de modo que los presuntos usuarios puedan entender la base de la conclusión del CPA. El Contador Público y Auditor considera si es relevante a las circunstancias el revelar:
  - Fuente de criterios, y si están en leyes o regulaciones, si son emanados por organismos expertos, autorizados o reconocidos que sigan un proceso transparente;
  - Métodos de medición utilizados cuando los criterios permiten la opción entre número de métodos;

- Cualquier interpretación importante hecha al aplicar los criterios en las circunstancias del trabajo; y
  - Si es que ha habido cambios en los métodos de medición utilizados.
- e) Cuando sea apropiado, una descripción de cualquier limitación importante asociada con la evaluación o medición del asunto principal contra los criterios: Por ejemplo, en un informe de atestiguar relacionado con la efectividad del control interno, puede ser apropiado mencionar que la evaluación histórica de la efectividad no es relevante para los futuros periodos debido al riesgo de que el control interno se vuelva inadecuado por cambios en condiciones, o de que el grado de cumplimiento con políticas o procedimientos pueda deteriorarse.
- f) Usuarios o propósito específico: cuando el informe de atestiguar esté dirigido sólo a usuarios específicos o a un propósito específico, el Contador Público y Auditor considera declarar este hecho en dicho documento. Esto da un aviso precautorio a los lectores de que el informe de atestiguar está restringido a usuarios específicos o para propósitos específicos.
- g) Declaración para identificar la parte responsable: se debe informar a los usuarios que la parte responsable del asunto principal, y que el papel del Contador Público y Auditor es expresar de manera independiente una conclusión sobre la información del asunto principal.
- h) Declaración de que el trabajo se realizó de acuerdo con una norma específica de evaluación.
- i) Un resumen del trabajo realizado como soporte de la conclusión que será expresada.
- j) La conclusión del Contador Público: cuando la información del asunto principal está compuesta de un número de aspectos, pueden darse conclusiones separadas sobre cada aspecto. Cuando sea apropiado, la conclusión debe informar a los usuarios previstos, el contexto en que se debe

leer la conclusión del Contador Público y Auditor. Esto sería apropiado, por ejemplo, cuando el informe incluya una explicación de las características particulares del asunto principal, de las cuales debieran tener conocimiento los presuntos usuarios.

### **3.5.16 Seguridad razonable en trabajos para atestiguar**

En un trabajo para atestiguar con seguridad razonable, la conclusión debe expresarse en forma positiva: un ejemplo puede ser: En nuestra opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ, o En nuestra opinión, la aseveración de la parte responsable de que el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ, es razonable.

### **3.5.17 Seguridad limitada en trabajos para atestiguar**

En un trabajo para atestiguar con seguridad limitada, la conclusión debe expresarse en forma negativa: por ejemplo así: Con base en nuestro trabajo efectuado, descrito en este informe, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el control interno no es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ o Con base en nuestro trabajo descrito en este informe, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que la aseveración de la parte responsable de que el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ, no sea razonable. Esta conclusión además de los elementos básicos debe contener:

- a) Fecha del informe de atestiguar.



- b) El nombre de la firma o del Contador Público y Auditor, y un lugar específico, que usualmente es la ciudad de la oficina donde el Contador Público y Auditor desempeña el trabajo de auditoría.

### **3.5.18 Conclusiones con salvedad**

El Contador Público debe expresar una conclusión con salvedad cuando exista una limitación en el alcance del trabajo de auditoría o la parte responsable impone algún límite para obtener la evidencia que se requiere para reducir el riesgo del trabajo para atestiguar al nivel apropiado. En términos generales, el Contador Público debe expresar una conclusión con salvedad cuando el efecto de un asunto no sea de tanta importancia, o tan dominante como para requerir una conclusión adversa o una abstención de conclusión; una conclusión con salvedad se expresa como “excepto por” los efectos del asunto al que se refiere la salvedad.

### **3.5.19 Presentación del informe**

Antes de la presentación del informe final, se debe trabajar en la elaboración de un borrador, el cual incluye los hallazgos que se consideran más importantes que deben formar parte del informe que se va a discutir con la administración y el personal del área auditada, con las características necesarias que le den una imagen de documentos de utilidad gerencial.

El procedimiento de discusión deberá tener los pasos necesarios para plantear los comentarios y obtener información de altos funcionarios de la entidad auditada, que proporcione evidencia de que están de acuerdo con los comentarios o hallazgos detectados durante la auditoría, y se comprometen a poner en práctica las recomendaciones sugeridas.

**CAPÍTULO IV**  
**AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE**  
**LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y, PARA PREVENIR Y REPRIMIR**  
**EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA CONCESIONARIA DE**  
**VEHÍCULOS TERRESTRES**  
**(CASO PRÁCTICO)**

**4.1 Antecedentes**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala el 24 de octubre de 2016, como una sociedad anónima para operar por un plazo indefinido. Su actividad principal es la importación y venta de vehículos nuevos, de repuestos genuinos, accesorios de toda clase para vehículos, así también, como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, mecánica, enderezado y pintura para automóviles.

La sede social de la Compañía y donde realiza sus operaciones se encuentra en 12 calle 17-08 zona 1, Guatemala. A la fecha, la entidad cuenta con 2 agencias y centros de servicio en la ciudad de Guatemala, con un número promedio de 60 empleados.

Conforme al Artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, esta entidad se considera como persona obligada debido a la naturaleza de sus actividades, específicamente, a la compraventa de vehículos automotores terrestres. Asimismo, conforme el Artículo 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se indica que, para los efectos de dicha Ley, se consideran personas obligadas las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su reglamento y otras disposiciones de la materia, por lo

que les será aplicable el mismo régimen, deberes, obligaciones y políticas para conocimiento de sus clientes, y prohibiciones que establezca dicha normativa.

Asimismo, el inciso c) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que las personas obligadas deberán establecer un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos, por lo que es necesaria la contratación de los servicios de Auditoría Externa.

Es importante comentar que el Artículo 11, del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, indica que las personas obligadas cuando contraten auditoría externa deberán estipular en el contrato que suscriban que, en el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

En virtud de lo expuesto, al prestar los servicios de auditoría externa a Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. que se dedica a actividades de compraventa de vehículos automotores terrestres, debe pactarse emitir opinión sobre la evaluación del sistema desarrollado por las concesionarias de este tipo de vehículos para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos, así como, para la detección y prevención del financiamiento de terrorismo.

## 4.2 Solicitud de servicios profesionales



**Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**  
**12 calle 17-08 zona 1 Guatemala**  
**PBX: 2429-7000**

Guatemala, 20 de febrero de 2017

Licenciado  
Jorge Luis Núñez Rodríguez  
Socio director  
Núñez González y Asociados, S. C.

Licenciado Núñez Rodríguez:

De conformidad con las instrucciones giradas por el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar nos proporcione propuesta de servicios profesionales de auditoría externa para emitir dictamen especial con opinión sobre la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Flores', is written over a white background.

Lic. José Javier Flores Pérez  
Presidente y Representante Legal

### 4.3 Propuesta de servicios profesionales



Nuñez González y Asociados, S. C.

Guatemala, 1 de marzo de 2017

Licenciado

José Javier Flores Pérez

Presidente y Representante Legal

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.

Ciudad

Licenciado Flores Pérez:

En atención a su solicitud del 20 de febrero del presente año, tenemos el agrado de presentar a consideración del Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., nuestra propuesta de servicios profesionales de auditoría externa para emitir dictamen especial con opinión sobre la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por el período que terminará el 31 de diciembre de 2017.

Para la elaboración de esta propuesta tomamos como base la experiencia que nuestra firma tiene sobre trabajos de esta naturaleza, la cual nos proporciona la facultad de prestarles un servicio y asesoría profesional de acuerdo con sus necesidades.



Núñez González y Asociados, S. C.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por habernos considerado para presentarnos como sus auditores independientes, estamos en la mejor disposición de proporcionarles cualquier información adicional que consideren necesaria, con el fin de llegar a una decisión favorable para ambas partes.

Atentamente,

Núñez González y Asociados, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Luis Núñez Rodríguez'.

Lic. Jorge Luis Núñez Rodríguez  
Socio Director



### **Alcance de los servicios**

El alcance de nuestros servicios consistirá en la verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos de control interno establecidos en el “Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo”, de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., aprobado por el Consejo de Administración de conformidad con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, sus modificaciones y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 86-2006, sus modificaciones y la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- (“la regulación aplicable”); durante el año que terminará el 31 de diciembre de 2017.

Nuestro trabajo se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar ISAE 3000 (ISAE, por sus siglas en inglés), la cual corresponde a Trabajos para Atestiguar Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica, elaborada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), con el objeto de emitir una opinión profesional sobre la efectividad y el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo por parte de la concesionaria de vehículos, basando nuestra revisión mediante pruebas selectivas de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros aspectos ilegales; sin embargo, el alcance de esta verificación no abarcará la totalidad de la estructura de control interno de la concesionaria, por el año que terminará el 31 de diciembre de 2017.



Nuestros procedimientos de verificación se aplicarán conforme a carta de representación emitida por la Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. en la que se describen los principales programas normas y procedimientos de control interno aplicados en las principales áreas de la normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LD/FT) que se indican a continuación:

- Registro de la Persona Obligada en la IVE
- Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE
- Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE
- Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE
- Presentación de Formularios Electrónicos a la IVE
- Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo
- Política de Conocimiento del Cliente
- Monitoreo, Transacciones Inusuales y Sospechosas
- Registro de Empleados y su Capacitación
- Oficiales de Cumplimiento
- Mecanismos de Auditoría Interna

### **Informe que debe presentarse**

Informe de Auditoría Sobre la Evaluación del Cumplimiento de los Programas, Normas y Procedimientos Aplicados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. para la Detección y Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual incluirá opinión profesional sobre la efectividad y el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo por parte de la citada concesionaria de vehículos.





Para poder cumplir con los plazos que se convengan de acuerdo con los intereses de la entidad, consideramos que tenemos que programar nuestro trabajo en dos visitas, que serían las siguientes:

El 18 de diciembre de 2017, para realizar procedimientos preliminares; y del 10 al 31 de enero de 2018, para ejecutar la auditoría.

### **La Firma**

Núñez González y Asociados, S. C. es una firma a nivel internacional con una organización profesional de contadores públicos y auditores, orientada a prestar servicios de auditoría, consultoría fiscal, financiera y sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. La firma se encuentra integrada por contadores públicos y auditores que han ejercido la profesión por más de 20 años, destacando los profesionales siguientes: Lic. Jorge Luis Núñez Rodríguez – Socio Director y Socio de la División de Auditoría, Lic. Daniel González –Socio de la División de Consultoría Fiscal y Lic. Maximiliano Donis – Socio de la División de Consultoría Financiera.

Somos una organización comprometida con su profesión. La experiencia acumulada a lo largo de los años es producto del trabajo constante y dedicado de todos y cada uno de los que conforman las diferentes áreas de la Firma para ofrecer la más alta calidad en los servicios brindados. Nuestros valores se fundamentan en brindar un servicio de calidad, sabiendo que de ello depende la buena marcha y el mantenimiento de una larga relación de negocios.

Núñez González y Asociados, S. C. está dedicada a la excelencia en proveer servicios profesionales de contaduría, prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; así como, asesoría en diversos campos que rigen



nuestra profesión. Por lo que nuestra misión es: “Contribuir en la buena marcha de nuestros clientes basándonos en un servicio de calidad y excelencia”, ya que son referencia por sí mismos de nuestra excelente aceptación en el mercado en el que nos desenvolvemos.

Por ello nuestra visión es: “Ser reconocidos como la mejor firma de auditoría en el país”.

A la fecha nuestra firma de auditoría cuenta con un personal de profesionales que incluye además de los socios, diez gerentes con más de diez años de experiencia profesional y cerca de 100 colaboradores, lo que nos permite distribuir el trabajo entre supervisores, auditores senior, auditores junior y asistentes.

Servimos a grandes compañías multinacionales y nacionales, al igual que a ciertas instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro y negocios pequeños de rápida expansión. Permanentemente se incorporan experiencias, lo que nos permite ofrecer a nuestros clientes un servicio actualizado de acuerdo con las demandas requeridas. El actuar de nuestra firma se encuentra sustentado en los principales estándares que demanda nuestra profesión, identificando riesgos asociados a la actividad del cliente a fin de determinar procedimientos idóneos para mitigar dichos riesgos.

### **Personal a cargo de la auditoría**

El socio Lic. Jorge Luis Núñez Rodríguez, estará a cargo del control de calidad del proyecto; teniendo responsabilidad total de todos los aspectos del trabajo a ser realizados y asistiéndolos a ustedes oportunamente siempre que sea necesario. Además, contará con el apoyo del Gerente de Auditoría, Lic. Luis Alfredo Álvarez y el Senior de Auditoría Lic. David Ochoa.



### **Compromisos de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**

- a) Proporcionar carta de representación en la que se describan los principales programas, normas y procedimientos de control interno descritos anteriormente, que le permiten a la Concesionaria cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, sus modificaciones y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 86-2006, sus modificaciones y la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- (“la regulación aplicable”), durante el año que terminará el 31 de diciembre de 2017.
  
- b) Proporcionar los informes emitidos por la Intendencia de Verificación Especial IVE, de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- que tengan incidencia en el período auditado.
  
- c) Designar a una persona que sirva de enlace entre nuestra firma y la entidad durante el desarrollo de nuestra revisión, con funciones de: colaborar con nuestro equipo de auditores en los servicios indicados en la presente propuesta y responsabilizarse de la comunicación y dar respuesta a los requerimientos de información que sean necesarios para alcanzar los objetivos de nuestra labor.

### **Compromisos de la Firma Núñez González y Asociados**

- a) Emplear al personal capacitado, según se indica en la presente propuesta.
- b) Mantener informada a la administración sobre el progreso de nuestra evaluación.



c) Ajustarse al alcance del trabajo indicado y cumplir con los objetivos, procedimientos e informes señalados en la presente propuesta.

### **Honorarios**

Nuestros honorarios nos permiten ofrecerles un equipo de trabajo con experiencia en la evaluación a realizar, brindándoles una asesoría amplia y recomendaciones directas derivadas de nuestro trabajo. Los honorarios por la revisión y con el alcance descrito en la presente propuesta ascienden a Q50,320.00 (IVA incluido). La forma de pago, 50% a la aceptación de nuestra propuesta y 50% con la presentación de nuestro informe.

La Firma y/o uno o varios de sus Socios declaran que son personas obligadas a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y con la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, así como con sus respectivos reglamentos. En tal sentido, Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. se compromete a cumplir en lo que le fuere aplicable, con todas las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con estas leyes y reglamentos en su relación con la Firma y/o sus Socios.

Atentamente,

Núñez González y Asociados, S.C.

Lic. Jorge Luis Núñez Rodríguez  
Socio Director

#### 4.4 Aceptación de servicios profesionales

**Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**  
**12 calle 17-08 zona 1 Guatemala**  
**PBX: 2429-7000**



Guatemala, 11 de marzo de 2017

Licenciado  
Jorge Luis Núñez Rodríguez  
Socio director  
Núñez González y Asociados, S. C.

Licenciado Núñez Rodríguez:

Tengo el agrado de informarle que mediante acta del Consejo de Administración del 9 de marzo del presente año, considerando la propuesta de servicios profesionales de auditoría externa para emitir dictamen especial con opinión sobre la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por el período que terminará el 31 de diciembre de 2017, se decidió contratar y aceptar los servicios de la firma Núñez González y Asociado, S. C., por lo que para formalizar la contratación de los servicios de la firma de auditoría que usted dirige, solicitamos presentarse en la Gerencia Legal de esta entidad automovilística con copia de su representación legal el día 15 de marzo a las 11:00 horas.

Atentamente,



Lic. José Javier Flores Pérez  
Presidente y Representante Legal

## Carta de Compromiso y Aviso de Contratación



Nuñez González y Asociados, S. C.

Guatemala, 12 de marzo de 2017

Licenciado  
José Javier Flores Pérez  
Presidente y Representante Legal  
Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Ciudad

Licenciado Flores Pérez:

Esta carta es para confirmar el entendimiento de los términos y objetivos del trabajo y la naturaleza y limitación de los servicios que proporcionaremos. El trabajo será conducido de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar ISAE 3000 (ISAE, por sus siglas en inglés), la cual corresponde a Trabajos para Atestiguar Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica, elaborada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), y así lo indicaremos en el informe.

Hemos acordado la verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos de control interno establecidos en el “Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo”, de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., aprobado por el Consejo de Administración de conformidad con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, sus modificaciones y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento, Acuerdo



Gubernativo 86-2006, sus modificaciones y la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- (“la regulación aplicable”); durante el año que terminará el 31 de diciembre de 2017.

Los procedimientos que aplicaremos son los descritos en la sección del alcance de la propuesta de servicios de auditoría y que están enfocados en las siguientes áreas:

- Registro de la Persona Obligada en la IVE
- Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE
- Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE
- Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE
- Presentación de Formularios Electrónicos a la IVE
- Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo
- Política de Conocimiento del Cliente
- Monitoreo, Transacciones Inusuales y Sospechosas
- Registro de Empleados y su capacitación
- Oficiales de Cumplimiento
- Mecanismos de Auditoría

Los procedimientos que se realizarán nos permitirán expresar una opinión profesional sobre la efectividad y el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo por parte Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., derivado de las pruebas realizadas en nuestra evaluación, por lo que es preciso contar con toda la cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición los registros, documentación y otra información solicitada que sea necesaria en nuestra labor.



**Nuñez González y Asociados, S. C.**

Los honorarios se basan en el tiempo requerido por los auditores asignados al compromiso establecido, y serán facturados conforme lo indicado en nuestra propuesta de servicios aceptada por la concesionaria de vehículos. Agradeceré firmar y regresar una copia de esta carta para indicar que concuerda con los términos y procedimientos específicos del trabajo a realizar, establecidos en la propuesta de nuestros servicios profesionales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

**Lic. Jorge Luis Núñez Rodríguez**  
**Socio Director**



#### **4.5 Plan de trabajo**

A continuación, se presenta el plan de trabajo para realizar verificación sobre la efectividad y el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

**Plan de Trabajo para evaluación del  
Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo  
Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

#### **I. Conocimiento del negocio del cliente**

##### **a) Inicio de operaciones**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala el 24 de octubre de 2016, como una sociedad anónima para operar por un plazo indefinido. Su actividad principal es la importación y venta de vehículos nuevos, de repuestos genuinos, accesorios de toda clase para vehículos, así también, como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, mecánica, enderezado y pintura para automóviles.

Por lo anterior, debe cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes generales, tributarias y en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo de la República de Guatemala que le son aplicables por la naturaleza de sus operaciones como persona obligada.



**b) Presencia de la entidad**

La sede social de la Compañía y donde realiza sus operaciones se encuentra en 12 calle 17-08 zona 1, Guatemala. A la fecha la entidad cuenta con 2 agencias y centros de servicio en la ciudad de Guatemala, con un número promedio de 60 empleados.

**c) Principales relaciones**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. registra relaciones de negocios con las siguientes entidades:

- Personas individuales nacionales
- Personas jurídicas nacionales

**d) Principales funcionarios de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**

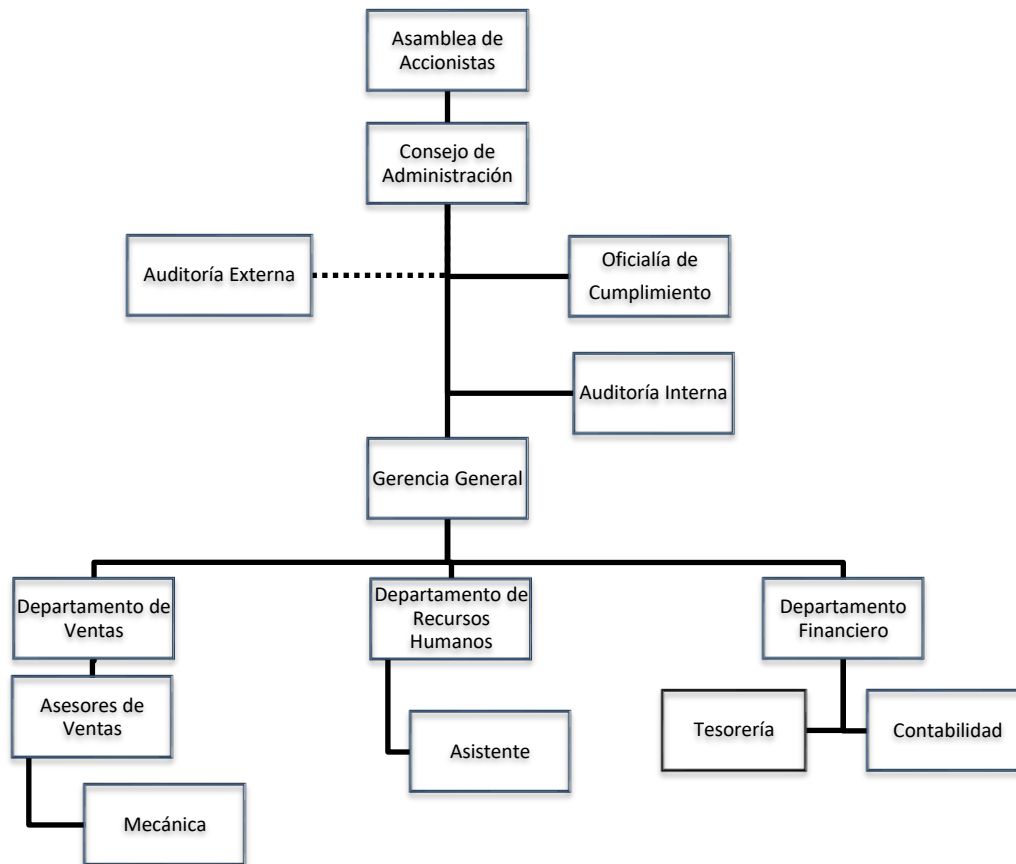
- José Javier Flores Pérez – Socio 50%, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal
- Daniel Edilberto Bonilla Abril – Socio 50% y Vicepresidente del Consejo de Administración
- Aldeen Javier Orellana Morales – Secretario
- Edwin Antonio Trejo Lemus – Oficial de Cumplimiento Titular
- Erick Roberto Monterroso – Oficial de Cumplimiento Suplente
- Jorge Alberto Muralles Soto – Auditor Interno
- Luis Renato Portillo Arévalo – Gerente General
- Jorge Gustavo Molina Reyes – Gerente de Ventas
- Nancy Susana Martínez García – Gerente de Recursos Humanos
- Gersón David Aguilar Díaz – Gerente Financiero



e) Organigrama de la concesionaria de vehículos

El siguiente esquema gráfico, muestra la estructura a la fecha de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., en dicho esquema se muestran las áreas que la integran y la interrelación entre cada una de ellas.

**Figura No. 4**  
**Organigrama de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**



Fuente: elaboración propia con base en la investigación realizada.



**f) Carta de Representación**

La Administración emitió carta de representación en la que se describen los principales programas, normas y procedimientos de control interno que le permiten a la Concesionaria cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, sus modificaciones y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 86-2006, sus modificaciones y la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- (“la regulación aplicable”), durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2017.

**g) Cumplimiento de aspectos establecidos en la Ley contra el LD/FT**

- **Registro de la Persona Obligada en la IVE:** Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., presentó el 24 de octubre de 2016 a la Intendencia de Verificación especial -IVE-, la documentación requerida conforme al INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONAS OBLIGADAS y procedió a inscribirse el 20 de diciembre de 2016, como persona obligada que realiza las actividades de compraventa de vehículos automotores terrestres, aéreos y marítimos, quedando así obligada al cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.
- **Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE:** Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha designado al licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como oficial de cumplimiento titular y al licenciado Erick



Roberto Monterroso como oficial de cumplimiento suplente, dichos nombramientos fueron notificados oportunamente a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

- **Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE:** la concesionaria de vehículos cuenta con un sistema de prevención que incorpora un programa de cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración y remitido oportunamente a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial. Así mismo, el personal de la institución ha recibido un compendio del manual de referencia, estableciendo en el mismo, las políticas, normas y procedimientos para su obligatorio y estricto cumplimiento.
- **Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE:** Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. debe presentar: a) Reporte mensual de transacciones en efectivo superiores a diez mil dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional (Art. 24 y 28 de la Ley contra LD y 14 de su Reglamento); b) Informe semestral de capacitación (Art. 19 y 28 de la Ley Contra LD, que fundamenta lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014; Art. 10 y 22 del Reglamento de la Ley contra LD), existiendo un programa de capacitación para el año 2017, sobre temas relacionados con la prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, el encargado del cumplimiento de este programa es el oficial de cumplimiento con la colaboración del departamento de recursos humanos; y, c) Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, cuando corresponda (Art. 17 del Reglamento de la Ley contra LD y 7 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT).



- **Presentación de Formularios Electrónicos a la IVE:** Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. debe presentar el Formulario Electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores conforme el oficio de notificación de inscripción como persona obligada.
- **Administración Basada en Riesgos del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo:** la concesionaria de vehículos en su programa de cumplimiento contempla una metodología que integra un conjunto de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos a través de los cuales dicha concesionaria responde eficazmente ante las amenazas de ser utilizada para actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar la posibilidad de pérdidas, daños u otras consecuencias adversas, derivado de la materialización de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Las etapas implementadas en la metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo son las indicadas en la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

- **Política de Conocimiento del Cliente:** la concesionaria de vehículos cuenta con registros de sus clientes, sean estos personas individuales, jurídicas y personas expuestas políticamente. Dichos registros constan en expedientes físicos que cuentan con el formulario diseñado por la Intendencia de Verificación Especial, Formulario para Inicio de Relaciones IVE-NF-30, así como con los documentos que soportan la información requerida en los mismos y otra establecida por dicha concesionaria.



- **Monitoreo, Transacciones inusuales y Sospechosas:** la concesionaria de vehículos realiza un monitoreo manual de las transacciones realizadas por sus clientes, llevando un registro de transacciones inusuales, el mismo está conformado por toda la documentación de soporte de la transacción efectuada, dejando constancia del análisis efectuado sobre la misma e indicando la justificación del por qué fue o no considerada como una transacción sospechosa.

Asimismo, en relación con el registro de las transacciones sospechosas se estableció que existen procedimientos establecidos para comunicar una transacción sospechosa a las autoridades competentes, así mismo se cuenta con un archivo exclusivo y seguro para su resguardo.

- **Registro de Empleados y su Capacitación:** la concesionaria de vehículos lleva registro de sus empleados, documentación actualizada y registro del monitoreo efectuado a los estados patrimoniales de los mismos, así como registro de la capacitación impartida a sus empleados.
- **Gestión de los Oficiales de Cumplimiento:** Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha otorgado a sus oficiales de cumplimiento, licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como oficial de cumplimiento titular y al licenciado Erick Roberto Monterroso como oficial de cumplimiento suplente, autoridad, jerarquía y acceso a toda la información de la persona obligada para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Contra el LD, Artículo 21 de su Reglamento, Artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Artículo 6 de su Reglamento, para ser los funcionarios gerenciales enlace con la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.



## **II. Base legal**

En cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2011 y de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, ambos del Congreso de la República, así como de sus correspondientes reglamentos establecidos en los Acuerdos Gubernativos números 118-2002 y 86-2006, respectivamente; así como, la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- (“la regulación aplicable”).

## **III. Objetivos de la auditoría**

### **a) Objetivo general:**

Verificar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos aplicados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, el cual incluirá opinión profesional sobre la efectividad y el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo por parte de la citada concesionaria de vehículos.

### **b) Objetivos específicos:**

Verificar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos del sistema de prevención establecido en la concesionaria, incluyan como mínimo:





- Verificar que se encuentre registrada en la IVE por la actividad de compraventa de vehículos automotores terrestres, quedando así obligada al cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.
- Verificar si ha nombrado a los oficiales de cumplimiento titular y suplente y que dichas designaciones hayan sido notificadas oportunamente a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.
- Verificar que cuente con un sistema de prevención que contenga un programa de cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración y remitido oportunamente a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial. Así mismo, verificar que el personal de la institución ha recibido un compendio del manual de referencia, estableciendo en el mismo, las políticas, normas y procedimientos para su obligatorio y estricto cumplimiento.
- Comprobar que haya presentado los reportes: a) Reporte mensual de transacciones en efectivo superiores a diez mil dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional (Art. 24 y 28 de la Ley contra LD y 14 de su Reglamento); b) Informe semestral de capacitación (Art. 19 y 28 de la Ley Contra LD, que fundamento lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014; Art. 10 y 22 del Reglamento de la Ley contra LD), existiendo un programa de capacitación para el año 2017, sobre temas relacionados con la prevención de lavado de



dinero y del financiamiento del terrorismo; y, c) Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, cuando corresponda (Art. 17 del Reglamento de la Ley contra LD y 7 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT).

- Establecer que se haya presentado el Formulario Electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores conforme el oficio de notificación de inscripción como persona obligada.
- Verificar que se haya implementado una metodología de administración basada en riesgos del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, que contemple las fases indicadas en la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Verificar la política de conocimiento del cliente, que cuente con registros de sus clientes, sean estas personas individuales, jurídicas y personas expuestas políticamente. Asimismo, que dichos registros consten en expedientes físicos que contengan el formulario diseñado por la IVE, Formulario para Inicio de Relaciones IVE-NF-30, así como con los documentos que soportan la información requerida en los mismos y demás establecida por dicha concesionaria.
- Verificar que realicen monitoreo transaccional de sus clientes, identificando transacciones inusuales y sospechosas, llevando un registro de transacciones inusuales que este conformado por toda la documentación de soporte de la transacción efectuada dejando constancia del análisis realizado



sobre la misma e indicando la justificación del por qué fue o no considerada como una transacción sospechosa. Asimismo, en relación con el registro de las transacciones sospechosas establecer que existan procedimientos establecidos para comunicar una transacción sospechosa a las autoridades competentes, así mismo se cuenta con un archivo exclusivo y seguro para su resguardo.

- Verificar que lleven registro de sus empleados, documentación actualizada y registro del monitoreo efectuado a los estados patrimoniales de los mismos.
- Comprobar que se haya otorgado a sus oficiales de cumplimiento, titular y suplente autoridad, jerarquía y acceso a toda la información de la persona obligada para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Contra el LD, Artículo 21 de su Reglamento, Artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Artículo 6 de su Reglamento, para ser el funcionario gerencial enlace con la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial. Asimismo, que haya presentado informes trimestrales de su gestión al órgano de dirección superior de la concesionaria.

#### **IV. Alcance**

Verificación de la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos aplicados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y comprenderá las áreas siguientes:



- A. Registro de la Persona Obligada en la IVE
- B. Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE
- C. Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE
- D. Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE
- E. Presentación de Formularios Electrónicos a la IVE
- F. Administración Basada en Riesgos del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo
- G. Política de Conocimiento del Cliente
- H. Monitoreo, Transacciones Inusuales y Sospechosas.
- I. Registro de Empleados y su Capacitación
- J. Gestión de los Oficiales de Cumplimiento
- K. Mecanismos de Auditoría

#### **V. Recurso humano**

Para el trabajo de campo se contará con la participación de un auditor Senior, también participarán el gerente de auditoría y el socio responsable del trabajo. El tiempo estimado es de 120 horas hombres, conforme se detalla en el papel de trabajo correspondiente. El trabajo se realizará en el horario de 8:30 a 17:00 horas de lunes a viernes, respetando en el mismo el inicio de la atención al público.

#### **VI. Herramientas de evaluación**

Las herramientas que se utilizarán para efectuar la verificación serán: cuestionarios, cédulas narrativas, entrevistas u otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para realizar el trabajo.



## VII. Procedimientos de auditoría

Los procedimientos que se realizarán para la verificación de la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos aplicados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se encuentran en el papel de trabajo Programa de Auditoría.

## VIII. Informe

Se elaborará un informe denominado: Informe de Auditoría Sobre la Evaluación del Cumplimiento de los Programas, Normas y Procedimientos Aplicados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. para la Detección y Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual incluirá opinión profesional sobre la efectividad y el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo por parte de la citada concesionaria de vehículos.

Atentamente,

Lic. David Ochoa  
Auditor Senior

Vo. Bo. Lic. Luis Alfredo Álvarez  
Gerente de Auditoría

## 4.6 Programa de auditoría



Nuñez González y Asociados, S. C.

PT PA 1/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	10/01/2018	11/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
REGISTRO DE LA PERSONA OBLIGADA  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Registro de la Persona Obligada</b> (Art. 28 de la Ley Contra LD, que fundamenta lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014, mediante el cual se notificó el “Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo” y Art. 7 del Reglamento de la Ley contra LD.	A	D. O.	10/01/2018	1	1
		L. A.	11/01/2018	1	1
1.1 Verificar en el expediente de la persona obligada, si la información de los socios, representantes legales e integrantes del consejo de administración u órgano de dirección superior, está completa (Registro Tributario Unificado, Documento Personal de Identificación, cargo, etc.), debidamente actualizada.	A-1 1-3/3	D. O.	10/01/2018	1	1
		L. A.	11/01/2018	1	1
1.2 Verificar que el nombramiento del representante legal y/o mandatario se encuentre vigente; así como las constancias del caso, emitidas por el Registro Mercantil y/o el Organismo Judicial.	A-2 1/1	D. O.	10/01/2018	1	1
		L. A.	11/01/2018	1	1



Nuñez González y Asociados, S. C.

<b>PT PA 2/13</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	12/01/2018	15/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LA IVE  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Nombramiento del Oficial de Cumplimiento y Comunicación a la IVE</b> (Art. 19 y 28 de la Ley contra LD, que fundamenta lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014; Art. 15 de la Ley para prevenir y reprimir el FT y Art. 6 de su Reglamento).	<b>B</b>	<b>D. O.</b>	<b>12/01/2018</b>	1	1
		<b>L. A.</b>	<b>15/01/2018</b>	1	1
2.1 Verificar en el expediente de la persona obligada, si ésta ya realizó el nombramiento del oficial de cumplimiento titular y suplente.	<b>B-1 1/1</b>	<b>D. O.</b>	<b>12/01/2018</b>	1	1
		<b>L. A.</b>	<b>15/01/2018</b>	1	1
2.2 En caso afirmativo, verificar si el nombramiento del oficial de cumplimiento titular y suplente se notificó a la IVE dentro del plazo establecido, conforme a lo normado.	<b>B-2 1/1</b>	<b>D. O.</b>	<b>12/01/2018</b>	1	1
		<b>L. A.</b>	<b>15/01/2018</b>	1	1



Nuñez González y Asociados, S. C.

PT PA 3/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	15/01/2018	16/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y PRESENTACIÓN A LA IVE  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Programa de Cumplimiento y presentación a la IVE</b> (Art. 19 y 28 de la Ley contra LD, que fundamenta lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014; Art. 15 de la Ley para prevenir y reprimir el FT).	C	D. O.	15/01/2018	1	1
		L. A.	16/01/2018	1	1
3.1 Verificar que la persona obligada cumplió con presentar a la IVE, el programa de cumplimiento en el plazo establecido por la IVE.	C-1 1-2/2	D. O.	15/01/2018	1	1
		L. A.	16/01/2018	1	1
3.2 Verificar que la estructura del programa de cumplimiento presentado por la persona obligada contenga las áreas mínimas sugeridas por la IVE, según el formato presentado en el documento denominado "Programa de Cumplimiento en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo".	C-2 1/1	D. O.	15/01/2018	1	1
		L. A.	16/01/2018	1	1
3.3 En caso proceda, verificar que, en el programa de cumplimiento, la persona obligada haya incluido lo relativo al Instructivo IVE-INF-05 "Medidas para el Monitoreo y Control de Depósitos, Créditos o Abonos en Cuentas Constituidas en Bancos del Sistema".	C-3 1/1	D. O.	15/01/2018	1	1
		L. A.	16/01/2018	1	1





PT PA 4/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
REPORTES E INFORMES ELECTRÓNICOS A LA IVE  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Reportes e informes electrónicos a la IVE</b> Verificar que la persona obligada cumplió en el período objeto de verificación conforme a lo establecido en el nombramiento, con presentar a la Intendencia dentro del plazo establecido, lo siguiente:	D	D. O.	17/01/2018	1	1
L. A.		17/01/2018	1	1	
4.1 Reporte mensual de transacciones en efectivo superiores a diez mil dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional (Art. 24 y 28 de la Ley contra LD y 14 de su Reglamento).	D-1 1/1	D. O.	17/01/2018	1	1
		L. A.	18/01/2018	1	1
4.2 Cuando haya operaciones reportadas generar un detalle de las mismas y verificar si existen montos u operaciones atípicas, respecto de su programa de cumplimiento. Analizar la información de los clientes (periodicidad de operaciones en el período verificado, montos con base al valor de los productos o servicios que ofrece la persona obligada, fecha de nacimiento o constitución, nacionalidad) para determinar una muestra de transacciones (como mínimo 5, de acuerdo con políticas de la Firma) y requiera a la persona obligada los expedientes de los clientes y Verificar lo relativo a la política de conocimiento del cliente. De la muestra obtenida, revise que los registros de las transacciones contengan toda la información conforme al instructivo del reporte IVE-MY-28.  En caso la persona obligada tenga caja receptora propia, dentro del período a verificar seleccione un mes y solicite el corte diario de caja o el mecanismo de control correspondiente, establezca una muestra de 15 días y Verificar que las transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional fueron reportadas a la IVE.  Requiera a la persona obligada registro de las transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, para verificar que cuenta con los mismos.  Con los registros proporcionados por la persona obligada, determinar si hay diferencias con la información que se reportó la IVE (IVE-MY-28); asimismo, elegir una muestra y determinar que efectivamente las operaciones fueron realizadas en efectivo de acuerdo a lo normado, así como en sus políticas.	D-2 1-6/6	D. O.	17/01/2018	1	1
		L. A.	18/01/2018	1	1



PT PA 5/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
REPORTES E INFORMES ELECTRÓNICOS A LA IVE  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Reportes e informes electrónicos a la IVE (continuación)</b> Verificar que la persona obligada cumplió en el período objeto de verificación conforme a lo establecido en el nombramiento, con presentar a la Intendencia dentro del plazo establecido, lo siguiente	<b>D</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>17/01/2018 18/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
4.3 Informe semestral de capacitación (Art. 19 y 28 de la Ley Contra LD, que fundamento lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014; Art. 10 y 22 del Reglamento de la Ley contra LD).  Verificar que la persona obligada haya presentado en el plazo establecido, el reporte semestral de capacitaciones, así como si reportó en el período objeto de verificación, capacitaciones a su personal; asimismo, la cantidad y personas capacitadas.  Requiera a la persona obligada los registros de capacitación del período objeto de verificación, para determinar que cuenta con los mismos; así como, listado de empleados activos por áreas  Con los registros proporcionados por la persona obligada, determinar si hay diferencias con la información que se reportó a la IVE.  Establezca si todo el personal que realiza o autoriza operaciones a través del cual se puede llevar a cabo el lavado de dinero, fue capacitado, incluidos los oficiales de cumplimiento titular y suplente.	<b>D-3 1-3/3</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
4.4 Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, cuando corresponda (Art. 17 del Reglamento de la Ley contra LD y 7 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT).  Verificar que la persona obligada haya presentado en el plazo establecido, el reporte trimestral correspondiente. Para lo anterior, considerar las transacciones sospechosas reportadas por la persona obligada.	<b>D-4 1-4/4</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>



PT PA 6/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS A LA IVE  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Presentación de Formularios Electrónicos a la IVE</b> Verificar que la persona obligada cumplió en el período objeto de verificación, con presentar a la Intendencia dentro del plazo establecido, lo siguiente:	<b>E</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
5.1 Formulario electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores conforme lo instruido en el oficio de notificación de inscripción como persona obligada.	<b>E-1 1-6/6</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
5.2 Del reporte mensual reporte mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores, analizar la información (periodicidad de operaciones de un mismo cliente en el período verificado, montos significativos con base al valor de los productos que ofrece, nacionalidad, montos en efectivo) para determinar una muestra de clientes (como mínimo 10 conforme a las políticas de la Firma) y requiera a los expedientes de clientes para verificar la política de conocimiento del cliente.	<b>E-2 1/1</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
5.3 Requerir registro de los reportes indicados en el numeral anterior por el período verificado, según corresponda; así como, acceso a las copias de las facturas emitidas en dicho período.	<b>E-3 1/1</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
5.4 Requiera listado de devoluciones de anticipos realizadas por los clientes por no llevar a cabo la operación de venta, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	<b>E-4 1/1</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
5.5 Con base a la información proporcionada, Verificar que la persona obligada cuenta con registros de la información del reporte mensual IVE-VE-26 y que la cantidad en números (compraventa de bienes) y montos coincida con lo reportado a la IVE.	<b>E-5 1/1</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
5.6 Con base a lo facturado en el período verificado, establecer una muestra y requiera copia de las facturas (como mínimo 12 conforme las políticas de la Firma), para determinar que la información de las mismas coincida con el reporte correspondiente (IVE-VE-26) y que la venta haya sido reportada a la IVE.	<b>E-6 1/1</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>22/01/2018 23/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>



PT PA 7/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
ADMINISTRACIÓN BASADA EN RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo	
				Presup.	Utilizado
<b>Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo</b> (Art. 19 de la Ley contra LD y Art. 9 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley contra FT y Art. 5 de su Reglamento)	F	D. O.	24/01/2018	1	1
		L. A.	25/01/2018	1	1
6.1 Verificar que la persona obligada, cumpla lo establecido en su programa de cumplimiento, con relación a la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a identificar y evaluar los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, así como las medidas tomadas para mitigarlo.	F-1 1-2/2	D. O.	24/01/2018	1	1
		L. A.	25/01/2018	1	1
6.2 Verificar que en la Fase I: Identificación (segmentación de los factores de riesgo), se haya contemplado clientes, productos y servicios, canales de distribución, ubicación geográfica y transacción.  Verificar que en la Fase II: Evaluación de los riesgos de LD y FT, la combinación de los diferentes factores, permita a la persona obligada medir el riesgo a que está expuesta, en las distintas operaciones que realiza, con base en su actividad y giro del negocio.	F-2 1-2/2	D. O.	24/01/2018	1	1
		L. A.	25/01/2018	1	1



PT PA 8/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Política de conocimiento del cliente</b> Registro de clientes (Art. 21, 22 de la Ley contra LD y Art. 12, 13 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley contra FT)	<b>G</b>	D. O. L. A.	24/01/2018 25/01/2018	1 1	1 1
7.1 Tabular en hoja de Excel inventario de información y documentación que contienen los expedientes solicitados, que permita verificar que contengan la documentación requerida, según el programa de cumplimiento de la persona obligada y el formulario para inicio de relaciones diseñado por la IVE (IVE-NF-30).	<b>G-1 1/1</b>	D. O. L. A.	24/01/2018 25/01/2018	1 1	1 1
7.2 Verificar en formato en Excel, que el formulario IVE-NF-30 contiene la información que le permita a la persona obligada establecer el perfil económico-financiero del solicitante/cliente (origen de los fondos, fuente de ingresos, ingresos adicionales, rango de ingresos y egresos mensuales aproximados según el tipo de persona, moneda). En el caso de personas individuales considerar la edad del cliente para determinar que personas que no tienen el perfil económico, hayan obtenido bienes o servicios.	<b>G-2 1/1</b>	D. O. L. A.	24/01/2018 25/01/2018	1 1	1 1
7.3 Verificar si en el expediente del cliente existe un documento que evidencie que el vendedor o algún otro empleado realizó en nombre del cliente, depósitos en cuentas bancarias a nombre de la persona obligada o pagos directamente en las cajas de ésta, por ejemplo, el comportamiento de los abonos realizados por medio de depósitos a las cuentas bancarias de la persona obligada o en las cajas de ésta (depósitos en el mismo día, días alternos, en varias agencias de la persona obligada o bancarias).	<b>G-3</b>	D. O. L. A.	24/01/2018 25/01/2018	1 1	1 1
7.4 Verificar si la empresa otorga financiamiento propio por cualquier medio, requiera listado de los clientes que cancelaron anticipadamente, durante el período objeto de verificación.	<b>G-4</b>	D. O. L. A.	24/01/2018 25/01/2018	1 1	1 1
7.5 Verificar la información de los créditos pagados por anticipados, establezca una muestra (mínimo 5, de acuerdo con las políticas de la Firma) y Verificar los procedimientos de la política de conocimiento del cliente, además de verificar si existe documento por medio del cual el cliente argumentó el motivo de la cancelación.	<b>G-5</b>	D. O. L. A.	24/01/2018 25/01/2018	1 1	1 1



PT PA 9/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	26/01/2018	29/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
MONITOREO  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Monitoreo.</b> Artículos 19 y 26 de la Ley Contra el LD y Art. 15 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Art. 4 de su Reglamento)	H	D. O. L. A.	26/01/2018 29/01/2018	1 1	1 1
8.1 Verificar el mecanismo (manual o automatizado) utilizado para dar seguimiento a las operaciones realizadas por los clientes.	H-1	D. O. L. A.	26/01/2018 29/01/2018	1 1	1 1
8.2 Verificar si el mecanismo de monitoreo según su parametrización tiene la capacidad de generar alertas relacionadas con:  - Operaciones realizadas por los clientes que se salen de su perfil económico-financiero. - Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05). - Operaciones en efectivo. - Recurrencia de operaciones. - Personas involucradas en transacciones inusuales y sospechosas de la persona obligada.	H-2	D. O. L. A.	26/01/2018 29/01/2018	1 1	1 1
8.3 Transacciones inusuales  Solicitar del registro de la persona obligada, listado de las transacciones inusuales que haya determinado en el período objeto de verificación, elegir una muestra (mínimo 5, de acuerdo con las políticas de la Firma) y aplique los procedimientos siguientes:  - Verificar que para toda transacción inusual determinada por la persona obligada se haya elaborado un expediente. - Verificar que todo expediente cuente con la documentación que contribuyó para desvanecer las alertas que dieron origen a la transacción inusual. - Verificar que el informe contenga anotaciones o conclusiones sobre la investigación y/o análisis realizado, y que en la misma se indique que no constituye una transacción sospechosa. - Verificar que el oficial de cumplimiento dio seguimiento a operaciones posteriores, en caso aplique. - Verificar que los expedientes estén resguardados e identificados.	H-3 1/1	D. O. L. A.	26/01/2018 29/01/2018	1 1	1 1



PT PA 10/13	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	26/01/2018	29/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
MONITOREO  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Monitoreo (Continuación)</b> Artículos 19 y 26 de la Ley Contra el LD y Art. 15 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Art. 4 de su Reglamento)	H	D. O. L. A.	26/01/2018 29/01/2018	1 1	1 1
<p>8.4 Transacciones Sospechosas</p> <p>Solicite del registro de la persona obligada, listado de las transacciones sospechosas que ha enviado a la IVE durante el período objeto de revisión y elija una muestra (mínimo 5, de acuerdo con políticas de la Firma) y aplique los procedimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar que los funcionarios o empleados que detectaron la operación la dieron a conocer oportunamente al oficial de cumplimiento.</li> <li>- Determinar que el oficial de cumplimiento estableció en un plazo no mayor de 15 días que la transacción inusual reportada tiene el carácter de sospechosa, el plazo debe contar a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción.</li> <li>- Verificar que el expediente del caso contenga el informe en el que se haga constar las observaciones y conclusiones a que llegó el oficial de cumplimiento.</li> <li>- Verificar que haya notificado a la IVE la transacción sospechosa, dentro de los 10 días siguientes de la emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LD/FT y adjuntando la documentación de soporte necesaria.</li> <li>- Verificar que se adjuntó al registro, fotocopia del formulario IVE-NF-RTS LD/FT "Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo -Persona Obligada No Financiera-", o constancia de entrega que identifique su envío, debidamente sellado de recibido por la Superintendencia de Bancos.</li> <li>- Verificar que el resguardo y seguridad de los documentos originales que sirvieron como soporte para calificar la operación como sospechosa, sea adecuado.</li> </ul>	H-4 1/1	D. O. L. A.	26/01/2018 29/01/2018	1 1	1 1



Nuñez González y Asociados, S. C.

<b>PT PA 11/13</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
REGISTRO DE EMPLEADOS  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Registro de empleados</b> (Art. 19 literal a) de la Ley contra LD y 10 de su Reglamento)	<b>I</b>	D. O. L. A.	30/01/2018 31/01/2018	1 1	1 1
7.1 Solicitar el expediente del empleado a evaluar.	<b>I-1</b>	D. O. L. A.	30/01/2018 31/01/2018	1 1	1 1
7.2 Tabular en hoja de Excel la documentación que el expediente contenga y verificar que como mínimo posea la información y documentación indicada en su programa de cumplimiento para el conocimiento del empleado (reclutamiento, selección y contratación).	<b>I-2 1/1</b>	D. O. L. A.	30/01/2018 31/01/2018	1 1	1 1
7.3 Verificar que el expediente contenga documentación que respalde las capacitaciones de prevención de LD/FT recibidas por el empleado, de no contar con la misma, consultar al oficial de cumplimiento la forma de respaldar dichas capacitaciones.	<b>I-3 1-2/2</b>	D. O. L. A.	30/01/2018 31/01/2018	1 1	1 1





Nuñez González y Asociados, S. C.

<b>PT PA 12/13</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE  
 DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
 AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.  
 GESTIÓN DE LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO  
 PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Gestión de los Oficiales de Cumplimiento</b> (Art. 19 de la Ley Contra el LD y Art. 21 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Art. 6 de su Reglamento)  Realice una entrevista con el oficial de cumplimiento y valide lo siguiente:	J	D. O.	30/01/2018	1	1
		L. A.	31/01/2018	1	1
7.1 Validar del oficial de cumplimiento titular y suplente, lo siguiente: autoridad, jerarquía y acceso a toda la información de la persona obligada.	J-1	D. O.	30/01/2018	1	1
		L. A.	31/01/2018	1	1
7.2 La presentación de informes trimestrales al órgano de dirección superior, sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados por la persona obligada, relacionados con la prevención de LD/FT, en caso afirmativo solicite copia de los mismos y evalúe que su contenido incluya todo lo relativo al cumplimiento de la normativa contra LD/FT.	J-2 1/1	D. O.	30/01/2018	1	1
		L. A.	31/01/2018	1	1



Núñez González y Asociados, S. C.

<b>PT PA 13/13</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**  
**MECANISMOS DE AUDITORÍA**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Procedimiento	Ref.	Iniciales	Fecha Ejecución	Tiempo en días	
				Presup.	Utilizado
<b>Mecanismos de auditoría</b> (Art.19, literal c), de la Ley Contra el LD y Art. 11 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir y Art.11 de su Reglamento)	<b>K</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>30/01/2018 31/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
7.1 Verificar el mecanismo de auditoría interna, utilizado por la persona obligada para verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de LD/FT.	<b>K-1</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>30/01/2018 31/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>
7.2 Valide si los resultados obtenidos por la auditoría interna fueron presentados al órgano de dirección superior.	<b>K-2 1-2/2</b>	<b>D. O. L. A.</b>	<b>30/01/2018 31/01/2018</b>	<b>1 1</b>	<b>1 1</b>



#### 4.7 Papeles de trabajo

De conformidad con el Programa de Auditoría correspondiente se realizó visita el 18 de diciembre de 2018 a Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. quien dio acceso a la documentación que se indica en el Programa de Auditoría para evaluación del Sistema de Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos y, Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, obteniéndose los resultados siguientes:

**Índice de Papeles de Trabajo**  
**Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**  
**Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

No.	Nombre del Área Evaluada	Referencia PT	Página
1	Registro de la Persona Obligada en la IVE	A	126
2	Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE	B	131
3	Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE	C	134
4	Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE	D	139
5	Presentación de Formularios Electrónicos a la IVE	E	155
6	Administración Basada en Riesgos del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo	F	168
7	Política de Conocimiento del Cliente	G	173
8	Monitoreo, Transacciones Inusuales y Sospechosas	H	177
9	Registro de Empleados y Capacitación	I	181
10	Oficiales de Cumplimiento	J	185
11	Mecanismos de Auditoría	K	187

**Marcas de Auditoría**  
**Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**  
**Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

<b>Marca</b>	<b>Concepto</b>
✓	Cumple con el requisito
?	Cumple con el requisito, pero con deficiencias (ver observaciones)
✗	No cumple con el requisito
⊖	No aplica el requisito
	Viene de referencia
	Va a referencia
<b>C.P.C.</b>	Copia Proporcionada por el Cliente





Nuñez González y Asociados, S. C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
 Registro de la Persona Obligada  
 Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017


PT A	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	10/01/2018	11/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>A</b>	<b>1. Registro de la Persona Obligada</b> (Art. 28 de la Ley Contra LD, que fundamenta lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014, mediante el cual se notificó el "Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo" y Art. 7 del Reglamento de la Ley contra LD.				
<b>A-1</b>	1.1 Verifique en el expediente de la persona obligada, si la información del propietario, socios, representantes legales e integrantes del consejo de administración u órgano de dirección superior, está completa (número de identificación tributaria, documento de identificación, cargo, etc.) o actualizada (documento de identificación).	Se estableció en el expediente correspondiente que Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. se encuentra registrada a partir del 20 de diciembre de 2016 por la actividad de compraventa de vehículos automotores terrestres, quedando así obligada al cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo de conformidad con la documentación requerida por la IVE.   <b>PT A-1 1-3/3</b> Asimismo, se estableció que la documentación de los socios, integrantes del Consejo de Administración y Gerente General, se encuentra completa, es decir, todos cuentan con el Registro Tributario Unificado -RTU- y Documento Personal de Identificación -DPI-, actualizados, los cuales se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• José Javier Flores Pérez – Socio 50% de participación, Presidente y Representante Legal</li> <li>• Daniel Edilberto Bonilla Abril – Socio 50% de participación y Vicepresidente</li> <li>• Aldeen Javier Orellana Morales – Secretario</li> <li>• Luis Renato Portillo Arevalo – Gerente General</li> </ul>			Se obtuvo fotocopia del Oficio IVE Núm. 2620-2016 por medio del cual le otorgaron el registro como persona obligada por la actividad de compraventa de vehículos automotores terrestres.
<b>A-2</b>	1.2 Verifique que el nombramiento del representante legal y/o mandatario se encuentre vigente; así como las constancias del caso, emitidas por el Mercantil y/o el Organismo Judicial.	Se estableció en el expediente correspondiente que Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. tiene como representante legal a José Javier Flores Pérez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, de forma indefinida, debidamente inscrito en el Mercantil de Guatemala a partir del 24 de octubre de 2016.   <b>PT A-2 1/1</b>			Se obtuvo fotocopia de la inscripción del nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal en el Registro Mercantil.

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido con su registro como persona obligada ante la IVE, toda vez que se inscribió por la actividad de compraventa de vehículos automotores desde el 20 de diciembre de 2016. Asimismo, se estableció que conforme al expediente correspondiente tiene actualizada ante la IVE la información y documentación de los socios, integrantes del Consejo de Administración y Representante Legal, así como la de su Gerente General, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

PT A-1 1/3	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	10/01/2018	11/01/2018

PT A-1 

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL**  
**GUATEMALA, C. A.**

**CONFIDENCIAL**

**Oficio IVE Núm. 2620-2016**

20 de diciembre de 2016

Licenciado  
 José Javier Flores Pérez  
 Presidente y Representante Legal  
**Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**  
 Ciudad

Licenciado Flores Pérez:

En relación con el proceso de inscripción de registro como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos y de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, le informo que el mismo fue concluido, por lo que en lo sucesivo se identificara ante esta intendencia con el número de registro 654321 que corresponde a la actividad de compraventa de vehículos automotores.

En ese sentido, su representada deberá observar las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001; así como la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005, ambos del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivos Reglamentos y demás instrucciones aplicables.


De conformidad con lo anterior, a continuación, se detallan las obligaciones que deberá atender a partir de la fecha del presente oficio:

No.	Obligación	Descripción	Aplicación
1	Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo (IVE-INF-01).	Lineamientos y plazos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa.	Permanente a partir de la fecha del presente oficio.
2	Instructivo medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05).	Lineamientos para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas realizados por los clientes en las constituidas en bancos del sistema.	Permanente, con fecha límite para su implementación de tres meses a partir de la fecha del presente oficio.

9ª. Avenida 22-00, Zona 1, Guatemala 01001  
 Teléfono: (502) 2429-5000 Fax (502) 2232-8319  
 E-mail: ive@sib.gob.gt

**C. P. C.**

PT A-1 2/3	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	10/01/2018	11/01/2018

PT A-1 

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL**  
 GUATEMALA, C. A.


Hoja 2 de 3

No.	Obligación	Descripción	Aplicación
3	Reporte de transacciones en efectivo superiores a diez mil Dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en Moneda Nacional (IVE-MY-28).	Reporte de transacciones en efectivo (billetes y/o monedas acuñadas) superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.	Permanente a partir de la fecha del presente oficio y reportar de manera mensual, dentro de los 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponde la información.
4	Reporte mensual de transacciones de compraventa de vehículos automotores (IVE-VE-26)	Registro diario de todas las operaciones o transacciones relacionadas con la compraventa de vehículos automotores	Permanente a partir de la fecha del presente oficio y reportar de manera mensual, dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponde la información.
5	Medidas de debida diligencia del cliente mediante el formulario para el inicio de relaciones (IVE-NF-30)	Para conocer e identificar al cliente y llevar el control y registro de los mismos; cuando las operaciones y transacciones que realicen sean superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda, sin importar el medio de pago.	Permanente, con fecha límite para su implementación de tres meses a partir de la fecha del presente oficio.
6	Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo (IVE-ABR-06)	Lineamientos para que identifiquen, evalúen y comprenda los riesgos de LD/FT a que están expuestas por la naturaleza de su actividad económica y adopten medidas para mitigar eficazmente los mismos.	Permanente, con fecha límite para su implementación de tres meses a partir de la fecha del presente oficio.
7	Medidas de Debida Diligencia del Cliente dirigidas a Personas Expuestas Políticamente -PEP- (IVE-PEP-07)	Lineamientos para conocer e identificar a clientes denominados PEP, en el inicio o la continuidad de relaciones comerciales del giro normal o aparente de su negocio.	Permanente, con fecha límite para su implementación de tres meses a partir de la fecha del presente oficio.

9ª. Avenida 22-60, Zona 1, Guatemala 01091  
 Teléfono: (502) 2429-5000 Fax (502) 2232-8319  
 E-mail: ive@sb.gob.gt

**C. P. C.**

PT A-1 3/3	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	10/01/2018	11/01/2018

PT A-1 

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL**  
 GUATEMALA, C. A.

Hoja 3 de 3

No.	Obligación	Descripción	Aplicación
8	Reporte de Transacciones Sospechosas de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo -Persona Obligada No financiera (IVE-NF-RTS LD/FT)	Comunicar y reportar transacciones sospechosas.	Cuando se detecten de acuerdo con el procedimiento descrito en la normativa respectiva.

Cualquier duda sobre el particular, puede comunicarse al PBX 1570 extensión 4175; asimismo, cabe mencionar que los oficios, instructivos y formularios en mención, se encuentran publicados en el Portal Personas Obligadas.

Atentamente,




**Lic. Rubén Darío López**  
**Director**  
**Intendencia de Verificación Especial**

**C. P. C.**



PT A-2 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	10/01/2018	11/01/2018

Inscripción del Nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.

PT A-2 



No. L- 19

Razonamiento de Acta CA-5-2016, de fecha: 24/10/2016  
Autorizada por el Notario:

Nombre del Notario JORGE AUGUSTO GÓMEZ

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:

Nombre del Representante Legal JOSÉ JAVIER FLORES PÉREZ  
Registro No 336 Folio 19 Libro. 10 Auxiliares de Comercio.

Como: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL.

De la Sociedad Denominada: Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.

Inscrita en Registro No.102068. Folio.751. Libro.195. de Sociedades Mercantiles.

Plazo: DEFINIDO Vigencia: 3 años

A partir del : 24/10/2016

Expediente No. 2520-2016

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA 24 DE OCTUBRE DE 2016

RESPONSABLE: MAROLIA OLIMPIA PONCE SOLIS





Lic. César Augusto Sierra Mérida  
Registrador Mercantil-Auxiliar

7a. Avenida 7-61, Zona 4, Guatemala, C. A.  
Tel.: PBX: 2331-0119

C. P. C.





Nuñez González y Asociados, S. C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
 Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE  
 Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT B	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	12/01/2018	15/01/2018


Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>B</b>	<b>2. Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE</b> (Art. 19 y 28 de la Ley contra LD, que fundamenta lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014; Art. 15 de la Ley para prevenir y reprimir el FT y Art. 6 de su Reglamento)				
<b>B-1</b>	2.1 Verificar en el expediente de la persona obligada, si ésta ya realizó el nombramiento del oficial de cumplimiento titular y suplente.	Se estableció en el expediente correspondiente que mediante ACTA CA-01-2017 del 16 de enero de 2017, el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., nombró al licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como oficial de cumplimiento titular y al licenciado Erick Roberto Monterroso como oficial de cumplimiento suplente.   PT B-1 1/1	✓		Se validó con fotocopia del ACTA CA-01-2017 que el Consejo de Administración efectuó los nombramientos de los oficiales de cumplimiento titular y suplente.
<b>B-2</b>	2.2 En caso afirmativo, verificar si el nombramiento del Oficial de Cumplimiento titular o suplente, se notificó a la IVE dentro del plazo establecido en el Oficio IVE No. 1484-2014 u oficio de notificación de inscripción como persona obligada, Terrorismo (IVE-INF-01).	Se estableció en el expediente correspondiente que los nombramientos del licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como oficial de cumplimiento titular del licenciado Erick Roberto Monterroso como oficial de cumplimiento suplente, fueron notificados a la IVE, mediante el Portal Personas Obligadas el 20 de enero de 2017, dentro del plazo establecido en el numeral 4. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente, del Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo (IVE-INF-01), remitido en el Oficio de Inscripción IVE No. 2620-2016 del 20 de diciembre de 2016, que le otorgaba un plazo de 3 meses para realizar los nombramientos y comunicarlos a la IVE a partir de la fecha de su oficio de inscripción como persona obligada.   PT B-2 1/1	✓		Se validó con la constancia del Portal Personas Obligadas de la IVE que el 20 de enero de 2017, fueron aceptados los nombramientos de los oficiales de cumplimiento titular y suplente.

**CONCLUSIÓN**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido con nombrar a sus oficiales de cumplimiento titular y suplente los cuales los comunicó a la IVE por medio del Portal Personas Obligadas dentro del plazo establecido en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

PT B-1 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	12/01/2018	15/01/2018

Acta del Consejo de Administración del nombramiento de  
oficiales de cumplimiento titular y suplente

PT B-1 

**ACTA CA-01-2017, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2017.**

En la ciudad de Guatemala el 16 de enero de 2017, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., los miembros del Consejo de Administración licenciado José Javier Flores Pérez, Presidente, licenciado Daniel Edilberto Bonilla Abril, Vicepresidente y licenciado Aldeen Javier Orellana Morales, Secretario, se reunieron para nombrar a los oficiales de cumplimiento titular y suplente de la manera siguiente: **PRIMERO:** El Secretario del Consejo de Administración propone nombrar al licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como Oficial de Cumplimiento Titular y licenciado Erick Roberto Monterroso como Oficial de Cumplimiento Suplente. **SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Administración luego de haber evaluado los currículos y experiencia de las personas propuesta deciden por unanimidad **NOMBRAR al licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como Oficial de Cumplimiento Titular y licenciado Erick Roberto Monterroso como Oficial de Cumplimiento Suplente con efectos a partir de la fecha de la presente Acta.** **TERCERO:** El Consejo de Administración instruye al Secretario para que proceda a formalizar los oficios de nombramientos a las personas hoy designadas a los cargos de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente y presentarlos a todo el personal en sus nuevos cargos. Se da por concluida la presente sesión del Consejo de Administración el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas y para lo cual firman los participantes en señal de aprobación de la presente Acta.







**C. P. C.**

PT B-2 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	12/01/2018	15/01/2018

Constancia de la comunicación de los oficiales de cumplimiento titular y suplente a través del Portal de Personas Obligadas

PT B-2 


Superintendencia de Bancos de Guatemala  
Intendencia de Verificación Especial
Registro No.  
W-86694

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se reg la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Nombramiento Oficiales de Cumplimiento	<b>Información Registrada</b> Suplente: Erick Roberto Monterroso Titular: Edwin Antonio Trejo Lemus	<b>Estatus</b> ACEPTADO

Detalle del Reporte				
Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
2	Q. 0.00	2017-11-23 11:23 AM	etrejo@anuevos.com.gt	154305

**Clave Digital:** d96eee521fbe55636ac0b67bba2cd12693d9fe13



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C.**



PT C	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	15/01/2018	16/01/2018

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
 Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE  
 Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>C</b>	<b>3. Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE</b> (Art. 19 y 28 de la Ley contra LD, que fundamenta lo indicado en el Oficio IVE No. 1484-2014 del 14 de mayo de 2014; Art. 15 de la Ley para prevenir y reprimir el FT).				
<b>C-1</b>	3.1 Verifique que la persona obligada cumplió con presentar a la IVE, el programa de cumplimiento en el plazo establecido en el Oficio IVE No. 1484-2014 u oficina de Nueva Guatemala, S. A., aprobado el documento denominado "Programa de Cumplimiento de inscripción como persona obligada, plazo de inscripción como persona obligada, plazo de inscripción como persona obligada, contenido en el Instructivo IVE-INF-01."	Se estableció en el expediente correspondiente que mediante ACTA CA-02-2017 del 2 de febrero de 2017, el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., aprobó el documento denominado "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", el cual según indica la referida acta, es de observancia obligatoria para todos los empleados de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. a partir del 2 de febrero de 2017.  PT C-1/1			Se validó con fotocopia del ACTA CA-02-2017 que el Consejo de Administración aprobó el documento denominado "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo".  Se obtuvo contancia del Portal Personas Obligadas de fecha 3 de febrero de 2017, donde fue recibido en la IVE el Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo.
<b>C-2</b>	3.2 Verifique que la estructura del programa de cumplimiento presentado por la persona obligada, contenga las áreas mínimas sugeridas por la IVE, según el formato presentado en el documento denominado "Programa de Cumplimiento en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo".	Se estableció que la estructura del programa de cumplimiento contiene las áreas mínimas instruidas por la IVE, el cual contiene la estructura siguiente:  1. Aspectos Generales 2. Glosario 3. Involucramiento de la Administración 4. Administración del Riesgo de LD/FT 5. Oficial de Cumplimiento 6. Conocimiento del Cliente 7. Conocimiento del Empleado 8. Capacitación 9. Monitoreo (Transacciones Inusuales y/o Sospechosas) 10. Reportes periódicos y no periódicos 11. Transacciones inusuales y sospechosas 12. Mecanismo de Auditoría 13. Anexos  PT C-2 1-2/2			Se validó que la estructura y contenido del Programa de Cumplimiento es la indicada en el Anexo 2 de la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
<b>C-3</b>	3.3 En caso proceda, verificar que en el programa de cumplimiento, que la persona obligada haya incluido lo relativo al Instructivo IVE-INF-05 "Medidas para el Monitoreo y Control de Cuentas Constituidas en Bancos del Sistema".	Se estableció que la estructura del programa de cumplimiento contiene lo relativo al Instructivo IVE-INF-05 "Medidas para el Monitoreo y Control de Cuentas Constituidas en Bancos del Sistema".  PT C-3 1/1			Se estableció que en el numeral 9. Monitoreo del Programa de Cumplimiento, se incorporó lo relacionado con el Instructivo IVE-INF-05 Medidas para el Monitoreo y Control de Depósitos, Créditos o Abonos en Cuentas Constituidas en Bancos del Sistema.

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., elaboró el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", que contiene la estructura y contenido del Programa de Cumplimiento indicada en el Anexo 2 de la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, el cual fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración y comunicado a la IVE por medio del Portal Personas Obligadas dentro del plazo establecido en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

PT C-1 1/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	15/01/2018	16/01/2018

Acta del Consejo de Administración de aprobación del Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo **PT C-1**



**ACTA CA-02-2017, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2017.**


En la ciudad de Guatemala el 2 de febrero de 2017, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., los miembros del Consejo de Administración licenciado José Javier Flores Pérez, Presidente, licenciado Daniel Edilberto Bonilla Abril, Vicepresidente, licenciado Aldeen Javier Orellana Morales, Secretario, se reunieron para conocer y aprobar el Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, propuesto por el Oficial de Cumplimiento, de la manera siguiente:

**PRIMERO:** El licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como Oficial de Cumplimiento Titular propone y explica a los miembros del Consejo de Administración el Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual será utilizado en Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. **SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Administración luego de haber evaluado el citado Programa deciden por unanimidad **APROBAR** el Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Acta. **TERCERO:** El Consejo de Administración instruye al Oficial de Cumplimiento para que proceda a informar al personal por medio de correo electrónico del documento aprobado. Se da por concluida la presente sesión del Consejo de Administración el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas y para lo cual firman los participantes en señal de aprobación de la presente Acta.

**C. P. C.**

<b>PT C-1 2/2</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	15/01/2018	16/01/2018

Constancia de Comunicación a la IVE del  
Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el  
Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo

**PT C-1** 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. <b>W-55866</b>

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b>		<b>Código</b>
Autóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		VE-175
<b>Formulario</b>	<b>Información Registrada</b>	<b>Estatus</b>
Programa de Cumplimiento	No. Acta: 002 Fecha Aprobación: 2 de febrero de 2017 Responsable: Edwin Antonio Trejo	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
1	Q. 0.00	03/02/2017 12:00 PM	etrejo@anuevos.com.gt	123456

**Clave Digital:** a96bbb521fce55636ef0g67hij2kl12693m9fn13




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C.**

PT C-2 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	15/01/2018	16/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.

PT C-2 

Evaluación de la Estructura del Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo

No.	Descripción	Cumplió
1	Aspectos Generales	✓
2	Glosario	✓
3	Involucramiento de la Administración	✓
4	Administración del Riesgo de LD/FT	✓
5	Oficial de Cumplimiento	✓
6	Conocimiento del Cliente	✓
7	Conocimiento del Empleado	✓
8	Capacitación	✓
9	Monitoreo (Transacciones Inusuales y/o Sospechosas)	✓
10	Reportes periódicos y no periódicos	✓
11	Transacciones inusuales y sospechosas	✓
12	Mecanismo de Auditoría	✓
13	Anexos	✓


**Conclusión:**

El Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, contiene la estructura mínima instruida por la IVE, en Anexo 2 de la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo.



PT C-3 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	15/01/2018	16/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Control de Depósitos Instructivo IVE-INF-05  
Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el  
Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo

**PT C-3** 

Nombre del Cliente: \_\_\_\_\_

Descripción del Vehículo: \_\_\_\_\_

No.	Entidad Bancaria	Fecha	Monto Depósito	Saldo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**Conclusión:** Se estableció que se el formato utilizado por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., utilizado para cada cliente, cumple con el Instructivo de Medidas para el Monitoreo y Control de Depósitos Créditos o Abonos en Cuentas Constituidas en Bancos del Sistema (IVE-INF-05), el cual se encuentra contemplado en el numeral 9, Monitoreo (Transacciones inusuales y/o sospechosas) del Programa de Cumplimiento.



Nuñez González y Asociados, S. A.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
Reportes e Informes Electrónicos

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT D 1/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
D	<b>4. Reportes e Informes Electrónicos</b> Reporte mensual de operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en M/N (Art. 24 de la Ley contra LD y 14 de su Reglamento) Informe Semestral de Capacitación (Art. 22 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT). Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, cuando corresponda (Art. 17 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT).				
D-1	4.1 Verifique que la persona obligada cumplió con presentar a la Intendencia de Verificación Especial dentro del plazo establecido para ello, según el período a evaluar, lo siguiente:  Reporte mensual de operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en M/N (Art. 24 de la Ley contra LD y 14 de su Reglamento).	Se estableció que de enero a diciembre de 2017 se presentaron los reportes e informes siguientes:  Durante los primeros 5 días hábiles de cada mes presentó el Reporte mensual de operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en M/N (Art. 24 de la Ley contra LD y 14 de su Reglamento).  ♻ PT D-1 1/1	✓		Se obtuvo copia de las constancias emitidas por el Portal Personas Obligadas del año 2017
D-2	4.2 Cuando haya operaciones reportadas, generar un detalle de las mismas y verificar si existen montos u operaciones atípicas, respecto lo establecido en su programa de cumplimiento (políticas sobre recepción de efectivo).  Analice la información de los clientes (periodicidad de operaciones en durante el período verificado, montos con base al valor de los productos o servicios que ofrece la persona obligada, fecha de nacimiento o constitución, nacionalidad) para determinar una muestra de transacciones (como mínimo 5) y requiera a la persona obligada los expedientes de los clientes y verifique lo relativo a la política de conocimiento del cliente.  De la muestra obtenida, revise que los registros de las transacciones contengan toda la información conforme al instructivo del reporte IVE-MY-28.  En caso la persona obligada tenga caja receptora propia, dentro del período a verificar seleccione un mes y solicite el corte diario de caja o el mecanismo de control correspondiente, que establezca una muestra de 15 días y verifique que las transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional fueron reportadas a la IVE.  Requiera a la persona obligada registro de las transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, para verificar que cuenta con los mismos.  Con los registros proporcionados por la persona obligada, determine si hay diferencias con la información que se reportó a la IVE (IVE-MY-28); asimismo, elija una muestra y determine efectivamente las operaciones fueron realizadas en efectivo de acuerdo a lo normado, así como en sus políticas.	Se estableció que de enero a diciembre de 2017 se presentó "Sin transacciones" el Reporte mensual de operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.  ♻ PT D-2 1-6/6	✓		Se obtuvo copia de las constancias emitidas por el Portal Personas Obligadas del año 2017, donde se indica que reportaron sin transacciones.



Nuñez, González y Asociados, S. A.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
Reportes e Informes Electrónicos

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT D 2/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018


Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
D	<b>4. Reportes e Informes Electrónicos</b> Reporte mensual de operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en M/N (Art. 24 de la Ley contra LD y 14 de su Reglamento) Informe Semestral de Capacitación (Art. 22 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT). Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, cuando corresponda (Art. 17 del Reglamento de la Ley contra LD y 7 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT).				
D-3	4.3 Informe Semestral de Capacitación (Art. 22 del Reglamento de la Ley contra LD y 15 de la Ley para prevenir y reprimir el FT). Verifique que la persona obligada haya presentado en el plazo establecido, el reporte semestral de capacitaciones, así como si reportó en el periodo objeto de verificación, capacitaciones a su personal, asimismo, la cantidad y personas capacitadas. Requiera a la persona obligada los registros de capacitación del periodo objeto de verificación, para determinar que cuenta con los mismos; así como, listado de empleados activos por áreas. Con los registros proporcionados por la persona obligada, determinar si hay diferencias con la información que se reportó a la IVE. Establezca si todo el personal que realiza o autoriza operaciones a través del cual se puede llevar a cabo el lavado de dinero, fue capacitado, incluidos los oficiales de cumplimiento titular y suplente.	Mediante ACTA CA-3-2017, del 5 de febrero de 2017, contempla 2 capacitaciones durante el año 2017 que serán impartidas por la IVE en los meses de marzo y octubre de 2017.  <p style="text-align: center;"><b>Ó</b> PT D-3 1/3</p> <p>Se presentó en forma semestral a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, utilizando el Portal Personas Obligadas, dentro del mes inmediato siguiente de finalizado cada semestre (enero 2018 y julio 2017), un reporte de la capacitación impartida a su personal.   <p style="text-align: center;"><b>Ó</b> PT D-3 2-3/3</p> <p>Se estableció en los registros que se recibió dos capacitaciones durante el año 2017, las cuales fueron impartidas por personal de la IVE, una en marzo y la otra en octubre 2017, conforme al Programa Anual de Capacitación en mención. Dichas capacitaciones fueron conferencias de 2 horas con los temas "Estructura del Programa de Cumplimiento" y "Obligaciones de las Personas Obligadas no Financieras". Se cotejaron los registros de capacitación proporcionados contra lo reportado a la IVE a través del Portal Personas Obligadas, estableciéndose que no hay diferencias que llamaran nuestra atención.  Se estableció que el personal que asistió a las capacitaciones el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, así como los oficiales de cumplimiento titular y suplente.</p> <p style="text-align: center;"><b>Ó</b> PT I-3 1-2/2</p> </p>			Se tuvo a la vista el ACTA CA-3-2017, donde se validó que el Consejo de Administración aprobó el Plan Anual de Capacitación de 2017.  Se obtuvo copia de las constancias emitidas por el Portal Personas Obligadas del año 2017, donde se indica que reportaron semestralmente las capacitaciones recibidas.
D-4	4.4 Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, cuando corresponda (Art. 17 del Reglamento de la Ley contra LD y 7 del Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el FT). Verifique que la persona obligada haya presentado en el plazo establecido, el reporte trimestral correspondiente. Para lo anterior, considerar las transacciones sospechosas reportadas por la persona obligada	Se estableció que durante los trimestres de enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre de 2017, presentó en los meses de abril, julio y octubre de 2017, el Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, en virtud que no detectó ninguna operación sospechosa. El correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2017 de LD/FT, fue presentado en enero 2018, lo que se considera razonable.  <p style="text-align: center;"><b>Ó</b> PT D-4 1-4/4</p>			Se obtuvo copia de las constancias emitidas por el Portal Personas Obligadas del año 2017.

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido durante el año 2017 con la presentar a la IVE el Reporte mensual de operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en M/N, el Informe Semestral de Capacitación y el Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, por medio del Portal Personas Obligadas dentro de los plazos establecidos en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

PT D-1 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-MY-28  
Transacciones en Efectivo Mayores a Us\$10,000.00  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017


PT D-1 

No.	Mes	Fecha Recibido	Monto Q.	Cumplió Plazo	
1	Enero	04/02/2017	0.00	✓	
2	Febrero	07/03/2017	0.00	✓	
3	Marzo	03/04/2017	0.00	✓	
4	Abril	04/05/2017	0.00	✓	
5	Mayo	05/06/2017	0.00	✓	
6	Junio	06/07/2017	0.00	✓	
7	Julio	07/08/2017	0.00	✓	
8	Agosto	08/09/2017	0.00	✓	
9	Septiembre	07/10/2017	0.00	✓	
10	Octubre	06/11/2017	0.00	✓	
11	Noviembre	07/12/2017	0.00	✓	
12	Diciembre	07/12/2017	0.00	✓	

**Conclusión:** Se estableció que se cumplió con el plazo establecido en el numeral 11 del Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa contra el Lavado de Dinero u otros Activos y Financiamiento del Terrorismo (IVE-INF-01).

PT D-2 1/6	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-MY-28  
Transacciones en Efectivo Mayores a US\$10,000.00  
Constancia enero y febrero 2017

PT D-2 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:


<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Periodo Reportado</b> Enero 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

Detalle del Reporte				
Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	04/02/2017 4:10 PM	etraje@anuevos.com.gt	95891

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



Nota: Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Periodo Reportado</b> Febrero 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

Detalle del Reporte				
Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	07/03/2017 4:10 PM	etraje@anuevos.com.gt	95892

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19




Nota: Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

C. P. C.

PT D-2 2/6	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-MY-28  
Transacciones en Efectivo Mayores a US\$10,000.00  
Constancia marzo y abril 2017

PT D-2 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Marzo 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	03/04/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95893

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hj2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Abril 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	05/05/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95894

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hj2kl12693m8xn19





**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

C.P.C.

<b>PT D-2 3/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-MY-28  
Transacciones en Efectivo Mayores a US\$10,000.00  
Constancia mayo y junio 2017

PT D-2 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:


<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Mayo 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

Detalle del Reporte				
Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	05/06/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95895

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2k12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Junio 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

Detalle del Reporte				
Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	06/07/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95896

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2k12693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C.**

<b>PT D-2 4/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-MY-28  
Transacciones en Efectivo Mayores a US\$10,000.00  
Constancia julio y agosto 2017

PT D-2 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Julio 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	07/08/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95897

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hj2k12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Agosto 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	\$ 0.00	08/09/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95898

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hj2k12693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C.**



<b>PT D-2 5/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-MY-28  
Transacciones en Efectivo Mayores a US\$10,000.00  
Constancia septiembre y octubre 2017

PT D-2 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Septiembre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 07/10/2017 4:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95899
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Octubre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 06/11/2017 4:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95890
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19





**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C.**

<b>PT D-2 6/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-MY-28  
Transacciones en Efectivo Mayores a US\$10,000.00  
Constancia noviembre y diciembre 2017

PT D-2 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:


<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Noviembre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

Detalle del Reporte				
<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
0	\$ 0.00	07/12/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95891

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual en Efectivo Iguales o Mayores a US\$10,000	<b>Período Reportado</b> Diciembre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

Detalle del Reporte				
<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
0	\$ 0.00	09/01/2018 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95892


**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C.**

<b>PT D-3 1/3</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

PT D-3 

Acta del Consejo de Administración de aprobación del Programa de Capacitación del año 2017 para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo

**ACTA CA-03-2017, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2017.**

En la ciudad de Guatemala el 5 de febrero de 2017, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., los miembros del Consejo de Administración licenciado José Javier Flores Pérez, Presidente, licenciado Daniel Edilberto Bonilla Abril, Vicepresidente, licenciado Aldeen Javier Orellana Morales, Secretario, se reunieron para conocer y aprobar el Programa de Capacitación del año 2017 para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, propuesto por el Oficial de Cumplimiento, de la manera siguiente: **PRIMERO:** El licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como Oficial de Cumplimiento Titular propone y explica a los miembros del Consejo de Administración el Programa de Capacitación del año 2017 para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual será utilizado en Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. **SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Administración luego de haber evaluado el citado Programa deciden por unanimidad **APROBAR** el **Programa de Capacitación del año 2017 para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo**, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Acta. **TERCERO:** El Consejo de Administración instruye al Oficial de Cumplimiento para que proceda a informar al personal por medio de correo electrónico del documento aprobado. Se da por concluida la presente sesión del Consejo de Administración el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas y para lo cual firman los participantes en señal de aprobación de la presente Acta.







**C. P. C**

<b>PT D-3 2/3</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Informe Semestral de Capacitación  
Constancia enero a junio 2017

PT D-3 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-67867
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b>		<b>Código</b>
Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		VE-175
<b>Formulario</b>	<b>Período Reportado</b>	<b>Estatus</b>
Informe Capacitación Semestral	1er. Semestre 2017	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
0	\$ 0.00	08/07/2017 3:00 PM	etrejo@anuevos.com.gt	33444


**Clave Digital:** a96bxx581fce89836ej0j67hbb2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

<b>PT D-3 3/3</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Informe Semestral de Capacitación  
Constancia julio a diciembre 2017

PT D-3 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-67867
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b>		<b>Código</b>
Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		VE-175
<b>Formulario</b>	<b>Período Reportado</b>	<b>Estatus</b>
Informe Capacitación Semestral	2do. Semestre 2017	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
0	\$ 0.00	07/01/2018 3:00 PM	etrejo@anuevos.com.gt	33445

**Clave Digital:** a96bxx581fce89836ej0j67hbb2kl12693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C**

<b>PT D-4 1/4</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Informe Trimestral de no Tener RTS-LD  
Constancias del primer y segundo trimestre de 2017

PT D-4 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-LD	<b>Período Reportado</b> 1er. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO


**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 04/04/2017 4:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95891
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-LD	<b>Período Reportado</b> 2do. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 05/07/2017 2:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95892
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C**

<b>PT D-4 2/4</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Informe Trimestral de no Tener RTS-LD  
Constancias del tercer y cuarto trimestre de 2017

**PT D-4** 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-LD	<b>Periodo Reportado</b> 3er. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 08/10/2017 5:15 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95893
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



Nota: Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-LD	<b>Periodo Reportado</b> 4to. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 04/01/2018 3:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95894
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19




Nota: Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C**

<b>PT D-4 3/4</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Informe Trimestral de no Tener RTS-FT  
Constancias del primer y segundo trimestre de 2017

PT D-4 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-FT	<b>Periodo Reportado</b> 1er. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 04/04/2017 4:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrajeo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95891
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------

Clave Digital: **a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19**



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-FT	<b>Periodo Reportado</b> 2do. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 05/07/2017 2:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrajeo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95892
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------

Clave Digital: **a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19**




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial


**C. P. C**



<b>PT D-4 4/4</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	17/01/2018	18/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Informe Trimestral de no Tener RTS-FT  
Constancias del tercer y cuarto trimestre de 2017

PT D-4 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-FT	<b>Periodo Reportado</b> 3er. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO


**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 08/10/2017 5:15 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95893
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Trimestral de no Tener RTS-FT	<b>Periodo Reportado</b> 4to. Trimestre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b> 0	<b>Monto Total</b> \$ 0.00	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 04/01/2018 3:10 PM	<b>Usuario de Registro</b> etrejo@anuevos.com.gt	<b>Código de Aceptación</b> 95894
---------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------

Clave Digital: a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C. P. C**



Nuñez González y Asociados, S.C.

### AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Presentación de Reportes e Informes Electrónicos a la IVE

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT E 1/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>E</b>	<b>5. Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE.</b> Formulario electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores, considerar lo instruido en Oficio de notificación de inscripción como persona obligada.				
<b>E-1</b>	5.1 Verifique que la persona obligada cumplió en el período objeto de verificación, con presentar a la Intendencia dentro del plazo establecido, lo siguiente:  Formulario electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores conforme lo instruido en el oficio de notificación de inscripción como persona obligada.	Se solicitó a Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. en archivo electrónico de microsoft excel la información que obra en el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 de los meses de enero a diciembre de 2017, lo cual fue proporcionado por el oficial de cumplimiento titular con 425 registros.  Se solicitó constancia de recepción del Formulario electrónico mensual IVE-VE-26, proporcionando en los meses de enero a octubre de 2017 en estatus Aceptado y noviembre en estatus Aceptado Fuera de Plazo. La constancia correspondiente al mes de diciembre de 2017, no fue proporcionada.  ♂ <b>PT E-1 1-66</b>		X	Se obtuvo constancia de recepción de Formulario electrónico mensual IVE-VE-26 de Actividades de Compraventa de Vehículos Automotores de los meses de enero a octubre 2017, en estatus Aceptado y noviembre 2017 en estatus Aceptado Fuera de Plazo. El correspondiente a diciembre 2017 no fue proporcionado.
<b>E-2</b>	5.2 Del reporte mensual reporte mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores, analice la periodicidad de operaciones con base al valor de los montos significativos con base al valor de los productos que ofrece, se seleccionó una muestra de 10 clientes y se requirieron los expedientes de los productos que ofrece, nacionalidad, montos en efectivo) expedientes contenían el Formulario para Inicio de Relaciones IVE-NF-30.  ♂ <b>PT E-2 1/1</b>	De los 425 registros de actividades de compraventa de vehículos automotores, en cuanto a la periodicidad de operaciones por un mismo cliente, montos significativos con base al valor de los productos que ofrece, se seleccionó una muestra de 10 clientes y se requirieron los expedientes de los productos que ofrece, nacionalidad, montos en efectivo) expedientes contenían el Formulario para Inicio de Relaciones IVE-NF-30.		X	Se tuvieron a la vista los expedientes físicos de los clientes, los cuales ninguno contenían el Formulario para Inicio de Relaciones IVE-NF-30.
<b>E-3</b>	5.3 Requiera registro de los reportes indicados en el numeral anterior por el período verificado, según corresponda; así registros de venta de vehículos automotores, los cuales fueron proporcionados por el oficial de como, acceso a las copias de las facturas emitidas en dicho cumplimiento. Al revisar dicha información se verificó que cada factura correspondía a cada cliente período  ♂ <b>PT E-3 1/1</b>	Se requirió acceso a las copias de facturas emitidas de enero a diciembre de 2017 de los 425 registros de venta de vehículos automotores, los cuales fueron proporcionados por el oficial de como, acceso a las copias de las facturas emitidas en dicho cumplimiento. Al revisar dicha información se verificó que cada factura correspondía a cada cliente período de acuerdo a los registros de la concesionaria en nombre de cliente, NT y valor.	✓		Se tuvieron a la vista las 425 facturas emitidas de enero a diciembre 2017 y se verificó que cada factura correspondía a cada cliente de acuerdo a sus registros.



Nuñez González y Asociados, S.C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
Presentación de Reportes e Informes Electrónicos  
Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT E 2/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018


Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
E	<b>5. Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE.</b> Formulario electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores, considerar lo instruido en Oficio de notificación de inscripción como persona obligada.				
E-4	5.4 Requiere listado de devoluciones de anticipos realizadas por los clientes por no llevar a cabo la operación de venta, del período de enero al 31 de diciembre de 2017	Se requirió listado de devoluciones de anticipos de clientes por no llevar a cabo la operación de venta de vehículos de enero a diciembre de 2017, lo cual fue proporcionado por el oficial de cumplimiento con un total de 3 registros. Al revisar dicha información se estableció lo siguiente:  1.- Josue David López Grajeda, se le devolvió mediante cheque 125 la cantidad de Q15,000.00 por concepto de enganche, el motivo de la devolución fue porque a dicha persona sufrió un accidente de tránsito y se encuentra hospitalizado, lo que motivó la devolución.  2.- Luis David Pacheco Martínez, se le devolvió mediante cheque 150 la cantidad de Q25,000.00, por concepto de enganche, el motivo de la devolución fue porque a dicha persona le detectaron cáncer y decidió ya no comprar el vehículo para sufragar los gastos de salud a los que debe de afrontar presentando fotocopia de los resultados de laboratorio realizados para justificar dicha devolución.  3.- Angel Ivan Castellanos Sandoval, se le devolvió mediante cheque número 175, la cantidad de Q72,000.00 por concepto del valor del 50% del valor del vehículo a adquirir, indicando que ya no realizaría la compra porque la entidad bancaria que le otorgaría el financiamiento se lo denegó; sin embargo no presentó ninguna evidencia de la denegación en mención y derivado del monitoreo que se realiza en cuanto a las transacciones de los clientes por las Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-46), dicho depósito fue realizado en Banco Industrial, S. A. en efectivo, lo cual difiere con la forma de pago que indicó que realizaría la compra la cual era depósito mediante cheque sin financiamiento bancario. Por tal razón, se consideró una transacción inusual y dicho expediente fue trasladado al Oficial de Cumplimiento para su análisis.			Se tuvieron a la vista los expedientes físicos de los clientes, los cuales contaban con el formulario para inicio de relaciones IVE-NF-30 y su correspondiente documentación.  Asimismo, dichos expedientes contaban con la documentación de soporte de las devoluciones de dinero a los clientes analizadas.  En el caso del cliente que no pudo justificar su devolución se verificó que el expediente fue trasladado al Oficial de Cumplimiento para su análisis como una transacción inusual.
E-5	5.5 Con base a la información proporcionada, verifique que la persona obligada cuenta con registros de la información del reporte mensual IVE-VE-26 y que la cantidad en números Obligadas, estableciéndose que el correspondiente a diciembre 2017 no coincide en cantidad de venta de vehículos (compraventa de vehículos) y montos coincida con lo reportado y montos coincida con lo reportado y montos coincida con lo reportado a la IVE.	Se compararon los registros de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. de compraventa de vehículos de enero a diciembre de 2017, contra el Reporte Mensual IVE-VE-26 reportados a la IVE a través del Portal Personas Obligadas, estableciéndose que el correspondiente a diciembre 2017 no coincide en cantidad de venta de vehículos (compraventa de vehículos) y montos por una diferencia de 25 registros que suman Q 2,500,000.00, que no fueron reportados a la IVE.		X	Se encontró que en diciembre 2017 hay una diferencia de 25 registros de venta de vehículos que suman Q2,500,000.00, que no fueron reportados a la IVE.
E-6	5.6 Con base a lo facturado en el período verificado, establezca una muestra y requiera copia de las facturas (como mínimo 10), para determinar que la información de las mismas coincida con el vehículo reportado, tal como Placa, número de motor, número de chasis, color, marca, modelo y valor, los reportados a la IVE.	Con base a lo facturado se requirió una muestra de 10 clientes y se requirió copia de las facturas correspondientes para establecer que la información de las mismas coincida con el Reporte mensual IVE-VE-26 en cuanto a los datos del vehículo reportado, tal como Placa, número de motor, número de chasis, color, marca, modelo y valor, los cuales se encontraban razonablemente.			Se tuvo a la vista una muestra de 10 facturas las cuales coinciden con los datos reportados a la IVE.

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., de enero a octubre de 2017 ha cumplido con presentar a la IVE el Formulario electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores, por medio del Portal Personas Obligadas dentro del plazo establecido en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo; sin embargo, el mes de noviembre de 2017, fue Aceptado Fuera de Plazo y el correspondiente a diciembre de 2017 no fue presentado. Asimismo, al comparar los registros de la concesionaria con lo reportado a la IVE se estableció que en diciembre 2017 hay una diferencia de 25 registros de venta de vehículos que suman Q2,500,000.00 y de una muestra de 10 clientes de un total de 425 registros del año 2017, se tuvieron a la vista los expedientes físicos de los clientes, de los cuales ninguno contenía el formulario para inicio de relaciones IVE-NF-30. En ese sentido, debido a que el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 de noviembre, fue presentado hasta el 28/12/2017, fuera del plazo de 10 hábiles siguientes al mes reportado y el correspondiente al mes de diciembre a la presente fecha aún no sido presentado, se incumple con el requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE; sea este ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la ley, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$10,000.00, de conformidad con el numeral 6, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

<b>PT E-1 1/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Constancias de enero y febrero de 2017

PT E-1 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Enero 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
32	3.200.000,00	04/02/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95891

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Febrero 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
36	3.600.000,00	07/03/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95892

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C.P.C.**

PT E-1 2/6	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Constancias de marzo y abril de 2017

PT E-1 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Marzo 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO


**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
35	3.500.000,00	03/04/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95893

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Abril 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
38	3.800.000,00	05/04/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95894

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C.P.C**

<b>PT E-1 3/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Constancias de mayo y junio de 2017

**PT E-1** 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Mayo 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
33	3.300.000,00	05/06/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95895

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hj2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Junio 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
34	3.300.000,00	06/07/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95896

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hj2kl12693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C.P.C**

<b>PT E-1 4/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Constancias de julio y agosto de 2017

**PT E-1** 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Julio 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
40	4,000,000,00	07/08/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95897

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Agosto 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
37	3,700,000,00	08/09/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95898

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C.P.C**

<b>PT E-1 5/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Constancias de septiembre y octubre de 2017

PT E-1 



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Septiembre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

<b>Detalle del Reporte</b>				
Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
38	3.800.000,00	07/10/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95899

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-88991

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Octubre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO

<b>Detalle del Reporte</b>				
Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
40	4.000.000,00	06/11/2017 4:10 PM	etrejo@anuevos.com.gt	95890

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

**C.P.C**



<b>PT E-1 6/6</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Constancia de noviembre de 2017

**PT E-1** 

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	Registro No. W-88991
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.		<b>Código</b> VE-175
<b>Formulario</b> Reporte Mensual IVE-VE-26 Compraventa de vehículos automotores	<b>Período Reportado</b> Noviembre 2017	<b>Estatus</b> ACEPTADO FUERA DE PLAZO

Detalle del Reporte				
Total de registros o documentos	Monto en Q. Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
37	3.700.000,00	28/12/2017 4:10 PM	etraje@anuevos.com.gt	95891

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2k112693m8xn19




**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

### C.P.C.

**Conclusión:** Se estableció que el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 de noviembre, fue presentado hasta el 28/12/2017, fuera del plazo de 10 hábiles siguientes al mes reportado y el correspondiente al mes de diciembre a la presente fecha aún no ha sido presentado, incumpliendo al requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, sea este ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la ley, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$10,000.00, de conformidad con el numeral 6, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

<b>PT E-2 1/1</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Análisis de muestra de 10 clientes que compraron vehículos  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

**PT E-2** 

No.	Cliente	Fecha Compra	Cantidad Vehículos	Monto Q	Formulario IVE-NF-30	
					SI	NO
1	Luis Alfredo Ramos Pérez	04/01/2017	1	100,000.00		X
2	David Romeo Sandoval Velásquez	07/02/2017	1	100,000.00		X
3	María Lidia Álvarez López	03/03/2017	1	100,000.00		X
4	Ariel Antonio Vargas Rodríguez	04/04/2017	1	100,000.00		X
5	Juan Ángel González Martínez	05/05/2017	1	100,000.00		X
6	José Luis Ruiz Alemán	06/06/2017	1	100,000.00		X
7	Gerson Ronaldo Aguilar Orozco	07/07/2017	1	100,000.00		X
8	María Ester Donado Delio	08/08/2017	1	100,000.00		X
9	Claudia María Estrada Córdova	07/09/2017	1	100,000.00		X
10	Diana Esmeralda Yon Franco	06/10/2017	1	100,000.00		X

**Conclusión:** De la muestra seleccionada de 10 clientes todos compraron únicamente un vehículo durante el año 2017; asimismo, al revisar los expedientes físicos ninguno contaba con el Formulario para Inicio de Relaciones IVE-INF-30, incumpliendo con el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$20,000.00 por no llevar los registros establecidos en los formulario diseñados por la IVE, de conformidad con el numeral 7, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

<b>PT E-3 1/1</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
 Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 versus **PT E-3**  
 Registro de NIT y Monto de una muestra de 10 clientes que compraron vehículos  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017




No.	Cliente	Fecha Compra	NIT Cliente	Monto Q Facturado	Registro coincide con Formulario IVE-VE-26	
					SI	NO
1	Luis Alfredo Ramos Pérez	04/01/2017	5824338	100,000.00	✓	
2	David Romeo Sandoval Velásquez	07/02/2017	1199564	100,000.00	✓	
3	María Lidia Álvarez López	03/03/2017	1331945	100,000.00	✓	
4	Ariel Antonio Vargas Rodríguez	04/04/2017	1768745	100,000.00	✓	
5	Juan Ángel González Martínez	05/05/2017	1952684	100,000.00	✓	
6	José Luis Ruiz Alemán	06/06/2017	2543454	100,000.00	✓	
7	Gerson Ronaldo Aguilar Orozco	07/07/2017	1236546	100,000.00	✓	
8	María Ester Donado Delio	08/08/2017	9876456	100,000.00	✓	
9	Claudia María Estrada Córdova	07/09/2017	6354728	100,000.00	✓	
10	Diana Esmeralda Yon Franco	06/10/2017	9384624	100,000.00	✓	

**Conclusión:** De la muestra seleccionada de 10 clientes, los registros de ventas de vehículos coinciden en cuanto al nombre del cliente, NIT del cliente, fecha y monto facturado, con la información contenida en el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 de Actividades de Compraventa de Vehículos Automotores.

<b>PT E-4 1/1</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
 Devoluciones a Clientes por Anticipos  
 Por no llevar a cabo la operación de venta de vehículo  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

**PT E-4** 


No.	Cliente	Fecha Anticipo	Tipo de Vehículo a comprar	Monto Q Anticipo Efectivo	Formulario IVE-NF-30	
					SI	NO
1	Josué David López Grajeda	15/01/2017	Sedan	15,000.00	✓	
2	Luis David Pacheco Martínez	06/07/2017	Sedan	25,000.00	✓	
3	Ángel Iván Castellanos Sandoval	03/11/2017	Sedan	72,000.00	✓	

**Conclusiones:**

1. Josué David López Grajeda, se le devolvió mediante cheque No.125 la cantidad de Q15,000.00 por concepto de enganche, el motivo de la devolución fue porque dicha persona sufrió un accidente de tránsito y se encuentra hospitalizado, lo que motivo la devolución.
2. Luis David Pacheco Martínez, se le devolvió mediante cheque No. 150 la cantidad de Q25,000.00, por concepto de enganche, el motivo de la devolución fue porque a dicha persona le detectaron cáncer y decidió ya no comprar el vehículo para sufragar los gastos de salud a los que debe de afrontar, presentando fotocopia de los resultados de laboratorio realizados para justificar dicha devolución.
3. Ángel Iván Castellanos Sandoval, se le devolvió mediante cheque No. 175, la cantidad de Q72,000.00 por concepto del valor del 72% del valor de vehículo a adquirir, indicando que ya no realizaría la compra porque la entidad bancaria que le otorgaría el financiamiento se lo denegó; sin embargo no presentó ninguna evidencia de la denegación en mención y derivado del monitoreo que se realiza en cuanto a las transacciones de los clientes por las Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05), dicho depósito fue realizado en Banco Industrial, S. A. en efectivo, lo cual difiere con la forma de pago que indicó que realizaría la compra la cual era depósito mediante cheque sin financiamiento bancario. Por tal razón, se consideró una transacción inusual y dicho expediente fue trasladado al Oficial de Cumplimiento para su análisis.

<b>PT E-5 1/1</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26  
Versus cantidad mensual de Registro de Ventas  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017


**PT E-5** 

No.	Mes	Fecha de Recibido Portal P.O.	Cantidad de Vehículos Reportada Portal P.O.	Monto Q Reportado Portal P.O.	Cantidad de Vehículos Registro de Ventas	Monto Q. Registro de Ventas
1	Enero	04/02/2017	32	3.200.000,00	32	3.200.000,00
2	Febrero	07/03/2017	36	3.600.000,00	36	3.600.000,00
3	Marzo	03/04/2017	35	3.500.000,00	35	3.500.000,00
4	Abril	04/05/2017	38	3.800.000,00	38	3.800.000,00
5	Mayo	05/06/2017	33	3.300.000,00	33	3.300.000,00
6	Junio	06/07/2017	34	3.400.000,00	34	3.400.000,00
7	Julio	07/08/2017	40	4.000.000,00	40	4.000.000,00
8	Agosto	08/09/2017	37	3.700.000,00	37	3.700.000,00
9	Septiembre	07/10/2017	38	3.800.000,00	38	3.800.000,00
10	Octubre	06/11/2017	40	4.000.000,00	40	4.000.000,00
11	Noviembre	28/12/2017	37	3.700.000,00	37	3.700.000,00
12	Diciembre	-----	-----	-----	25	2.500.000,00

**Conclusión:** En diciembre 2017 hay una diferencia de 25 registros de venta de vehículos que suman Q2,500,000.00, que a la presente fecha no ha sido reportada a la IVE en el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 y el plazo de 10 días hábiles del mes inmediato al que se reporta venció el 15 de enero de 2018, incumpliendo al requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, sea este ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la ley, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$10,000.00, de conformidad con el numeral 6, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

<b>PT E-6 1/1</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	22/01/2018	23/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
 Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 versus  
 Datos del vehículo en la factura de una  
 muestra de 10 clientes que compraron vehículos  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

**PT E-6** 

No.	Cliente	Fecha Factura	Número de Factura	Monto Q de la Factura	Datos del vehículo en factura coinciden con Formulario IVE-VE-26	
					SI	NO
1	Luis Alfredo Ramos Pérez	04/01/2017	25	100,000.00	✓	
2	David Romeo Sandoval Velásquez	07/02/2017	70	100,000.00	✓	
3	María Lidia Álvarez López	03/03/2017	105	100,000.00	✓	
4	Ariel Antonio Vargas Rodríguez	04/04/2017	140	100,000.00	✓	
5	Juan Ángel González Martínez	05/05/2017	176	100,000.00	✓	
6	José Luis Ruiz Alemán	06/06/2017	210	100,000.00	✓	
7	Gerson Ronaldo Aguilar Orozco	07/07/2017	245	100,000.00	✓	
8	María Ester Donado Delio	08/08/2017	300	100,000.00	✓	
9	Claudia María Estrada Córdova	07/09/2017	350	100,000.00	✓	
10	Diana Esmeralda Yon Franco	06/10/2017	378	100,000.00	✓	

**Conclusión:** De la muestra seleccionada de 10 clientes, los datos de los vehículos vendidos consignados en el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 (placa, motor, chasis, modelo, tipo, etc.), coinciden con los datos del vehículo en la factura emitida por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.





Nuñez González y Asociados, S. C.

### AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
 Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo  
 Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT F	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>F</b>	<b>Administración del Riesgo</b> (Art. 19 de la Ley contra LD y Art. 9 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley contra FT y Art. 5 de su Reglamento)				
<b>F-1</b>	6.1 Verifique que la persona obligada, cumpla lo establecido en su programa de cumplimiento, con relación a la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a identificar y evaluar los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, así como las medidas tomadas para mitigarlo.	Se estableció que mediante ACTA CA-02-2017 del 2 de febrero de 2017, el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., aprobó la metodología de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, la cual se encuentra como parte de su programa de cumplimiento.   <b>PT F-1 1/1</b>	✓		Se tuvo a la vista la Metodología de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo que cumple con la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a identificar y evaluar los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
<b>F-2</b>	6.2 Verifique que en la Fase I: Identificación (segmentación de los factores de riesgo), se haya contemplado clientes, productos y servicios, canales de distribución, ubicación geográfica y transacción.  Verifique que en la Fase II: Evaluación de los riesgos de LD y FT, la combinación de los diferentes factores, permita a la persona obligada medir el riesgo a que está expuesta, en las distintas operaciones que realiza, con base en su actividad y giro del negocio.	Se estableció que la Metodología de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, tiene contempladas la Fase I: Identificación (segmentación de los factores de riesgo), que son clientes, productos y servicios, canales de distribución, ubicación geográfica y transacción.  Asimismo, también contempla la Fase II: Evaluación de los riesgos de LD y FT, combinado con los diferentes factores de riesgo de la Fase I, que permiten medir el riesgo a que está expuesta, en las distintas operaciones que realiza, con base en su actividad y giro del negocio.   <b>PT F-2 1-3/3</b>	✓		Se tuvieron a la vista las matrices de riesgo que contemplan los niveles de riesgo 1.bajo, 2. medio bajo, 3 medio alto y 4 alto, combinados con las probabilidades de ocurrencia 1. poco probable, 2 probable, 3 muy probable y 4. altamente probable; así como su impacto en los riesgos asociados, reputacional, legal, contagio y operativo, obteniendo un riesgo residual de la Entidad de "2", lo que se considera razonable.

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido con lo establecido en su programa de cumplimiento, con relación a la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la fase de identificación al segmentar los factores de riesgo clientes, productos y servicios, canales de distribución, ubicación geográfica y transacción; así como, la fase de evaluación de los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a los que está expuesta combinando los factores de riesgo en mención con las distintas operaciones que realiza, con base en su actividad y giro del negocio, adoptando las medidas necesarias para mitigar tales riesgos, obteniendo un riesgo residual de la Entidad de "2", lo que se considera razonable.

<b>PT F-1 1/1</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

Acta del Consejo de Administración de aprobación del Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo **PT F-1**



**ACTA CA-02-2017, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2017.**

En la ciudad de Guatemala el 2 de febrero de 2017, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., los miembros del Consejo de Administración licenciado José Javier Flores Pérez, Presidente, licenciado Daniel Edilberto Bonilla Abril, Vicepresidente, licenciado Aldeen Javier Orellana Morales, Secretario, se reunieron para conocer y aprobar el Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, propuesto por el Oficial de Cumplimiento, de la manera siguiente:

**PRIMERO:** El licenciado Edwin Antonio Trejo Lemus como Oficial de Cumplimiento Titular propone y explica a los miembros del Consejo de Administración el Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual será utilizado en Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. **SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Administración luego de haber evaluado el citado Programa deciden por unanimidad **APROBAR** el Programa de Cumplimiento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Acta. **TERCERO:** El Consejo de Administración instruye al Oficial de Cumplimiento para que proceda a informar al personal por medio de correo electrónico del documento aprobado. Se da por concluida la presente sesión del Consejo de Administración el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas y para lo cual firman los participantes en señal de aprobación de la presente Acta.

El Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo, en el numeral 4, contempla la Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

**C.P.C**





Nuñez González y Asociados, S. C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS  
Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**REVISIÓN DE METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN BASADA EN RIESGOS DE LD/FT**

Período evaluado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

PT F-2 1/3	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

No.	Descripción y/o Fase de la Administración del Riesgo de LD/FT	Aprobado en ACTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Observaciones
1	Identificación y Evaluación de los Riesgos de LD y FT	CA-02-2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Metodología implementada el 31 de diciembre 2017
2	Comprensión de los Riesgos de LD y FT	CA-02-2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Metodología implementada el 31 de diciembre 2017
3	Monitoreo del Riesgo de LD/FT	CA-02-2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Metodología implementada el 31 de diciembre 2017
4	Dependencia de Terceros y Nuevas Tecnologías	CA-02-2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Metodología implementada el 31 de diciembre 2017
			✓	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
			?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Ø	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	

**ATRIBUTOS**

- 1 Factor de Riesgo de Clientes
- 2 Factor de Riesgo de Productos y Servicios
- 3 Factor de Riesgos Canales de Distribución
- 4 Factor de Riesgo Ubicación Geográfica
- 5 Impacto en caso de ocurrencia de riesgos asociados
- 6 Riesgo reputacional
- 7 Riesgo legal
- 8 Riesgo de Contagio
- 9 Riesgo operacional
- 10 Esta contenido en el Programa de Cumplimiento
- 11 Actualización cada 12 meses

**CONCLUSIÓN:**

La Metodología de la Administración Basada en Riesgos de LD/FT se encuentra de conformidad con la GUÍA DE ADMINISTRACIÓN BASADA EN RIESGOS DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (IVE-ABR-06). Asimismo, dicha metodología se encuentra contemplada en el numeral 4 del Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo y su implementación fue finalizada el 31 de diciembre de 2017.

PT F-2



**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS  
Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**REVISIÓN DE MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN BASADA EN RIESGOS DE LDFT**

Período evaluado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

PT-F.2

PT-F.2.23	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

No.	Factor	Segmento	Subcategoría	Eventos de Riesgo Transaccional	Probabilidad	Riesgos Asociados				Nivel de Riesgo Inherente	Mitigador de Riesgo	Ponderación Mitigador de Riesgo	Riesgo Residual de LDFT	Nivel Riesgo Razonable	Requiere Acción o Plan de Acción	Nivel Riesgo Residual LDFT por Factor	
						Reputacional	Legal	Contagio	Operativo								Impacto
1	Clientes	Individuales	Nacional	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No	
				Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No	
				Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No	
				Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No	
			Extranjero	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No	
				Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No	
				Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No	
				Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No	
		PEP	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
			Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
			Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No		
			Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No		
		CPE	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
			Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
			Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No		
			Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No		
Jurídico		Nacional	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
			Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
			Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No		
			Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No		
		Extranjero	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
			Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
			Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No		
			Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No		
Organizaciones sin fines de lucro	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No				
	Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No				
	Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No				
	Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No				
Entidades del Estado	Pago con transferencia o efectivo	4	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No				
	Pago con cheque de caja	3	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No				
	Pago con préstamo bancario	3	2	2	2	1	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No				
	Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	1	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No				



**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S.A.**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**REVISIÓN DE MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN BASADA EN RIESGOS DE LDFT**

Periodo evaluado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

PT F-2

PT F-2-33	Hecho por	Revisado por
Auditor	D.O.	L.A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

No.	Factor	Segmento	Subcategoría	Eventos de Riesgo Transaccional	Probabilidad	Riesgos Asociados				Nivel de Riesgo Inherente	Mitigador de Riesgo	Ponderación Mitigador de Riesgo	Riesgo Residual de LDFT	Nivel Riesgo Razonable	Requiere Acción o Plan de Acción	Nivel Riesgo Residual LDFT por Factor	
						Reputacional	Legal	Contagio Operativo	Impacto								
2	Productos	Vehículo Agrícola	Alto valor	Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No	2	
				Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
				Pago con préstamo bancario	3	2	2	1	2	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si		No
				Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	2	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si		No
				Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
	Vehículo Pick up	Mediano Valor	Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
			Pago con préstamo bancario	3	2	2	1	2	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No		
			Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	2	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No		
			Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No			
			Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
Vehículo Sedán	Bajo Valor	Pago con préstamo bancario	3	2	2	1	2	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No			
		Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	2	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No			
		Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No				
		Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No			
		Pago con préstamo bancario	3	2	2	1	2	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No			
3	Cables de Distribución	Agencias	Agencia Central	Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No	2	
				Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
				Pago con préstamo bancario	3	2	2	1	2	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si		No
				Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	2	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si		No
				Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
		Sucursales	Central	Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
				Pago con préstamo bancario	3	2	2	1	2	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si	No	
				Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	2	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si	No	
				Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
				Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No	
4	Ubicación Geográfica	Nacional	Departamental	Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No	2	
				Pago con cheque de caja	3	3	2	2	3	3	Solo se acepta cheque de caja	2	2	Si	No		
				Pago con préstamo bancario	3	2	2	1	2	2	2	Se acepta crédito del 80% valor del vehículo	2	2	Si		No
				Pago con tarjeta de crédito	3	1	1	1	1	2	2	Se acepta pago con una sola tarjeta de crédito	2	2	Si		No
				Pago con transferencia o efectivo	4	4	3	2	3	4	No se acepta efectivo ni transferencia	2	3	Si	No		
<b>Nivel de Riesgo Residual de LDFT de Automóviles Nuevos de Guatemala, S.A. 2</b>																	

**CONCLUSIÓN:**

La Metodología de la Administración Basada en Riesgos de LDFT se encuentra de conformidad con la GUÍA DE ADMINISTRACIÓN BASADA EN RIESGOS DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (IVE-ABR-16). Asimismo, dicha metodología se encuentra contemplada en el numeral 4 del Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo y su implementación fue finalizada el 31 de diciembre de 2017, la cual presenta un nivel de riesgo residual de LDFT de "2", lo que se considera razonable.



Nuñez González y Asociados, S.C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Política de Conocimiento del Cliente

Periodo evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT G 1/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D.O.	L.A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>G</b>	<b>7. Política de Conocimiento del Cliente</b> (Art. 21, 22 de la Ley contra LD y Art. 12, 13 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley contra FT)				
<b>G-1</b>	7.1 Tabular en hoja de Excel inventario de información y documentación que contiene una muestra de 10 expedientes solicitados y se verificó que contengan la información y documentación requerida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", así como el Formulario para Inicio de Relaciones diseñado por la IVE (IVE-NF-30). de la persona obligada y el formulario para inicio de relaciones diseñado por la IVE (IVE-NF-30). En la revisión de una muestra de 10 expedientes de clientes que compraron vehículos durante el período objeto de evaluación, se estableció que carecían de lo siguiente: - 10 Formulario para inicio de relaciones IVE-NF-30. - 2 Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución debidamente registrada. - 1 Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.	Se tabuló en hoja de Excel inventario de información y documentación que contiene una muestra de 10 expedientes solicitados y se verificó que contengan la información y documentación requerida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", así como el Formulario para Inicio de Relaciones diseñado por la IVE (IVE-NF-30). En la revisión de una muestra de 10 expedientes de clientes que compraron vehículos durante el período objeto de evaluación, se estableció que carecían de lo siguiente: - 10 Formulario para inicio de relaciones IVE-NF-30. - 2 Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución debidamente registrada. - 1 Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.		<b>X</b>	Se tuvieron a la vista los expedientes físicos de la muestra de 10 expedientes de clientes, estableciéndose que todos no contaban con el Formulario para inicio de relaciones IVE-NF-30 y carecía de lo siguiente: - 10 Formulario para inicio de relaciones IVE-NF-30. - 2 Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución debidamente registrada. - 1 Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.
<b>G-2</b>	7.2 Verifique en formato en Excel, que el formulario IVE-NF-30 contenga la información que le permita a la persona obligada período objeto de evaluación, se estableció que ninguno contaba con el Formulario para inicio de establecer el perfil económico-financiero del solicitante/cliente Relaciones IVE-NF-30, incumpliendo con el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Contra el (origen de los fondos, fuente de ingresos, ingresos adicionales, Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa rango de ingresos y egresos mensuales aproximados según el administrativa de US\$20,000.00 por no llevar los registros establecidos en los formulario diseñados tipo de persona, moneda). En el caso de personas individuales por la IVE, de conformidad con el numeral 7, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo que personas No. 43-2002 del Superintendente de Bancos. que no tienen el perfil económico, hayan obtenido bienes o servicios	En la revisión de una muestra de 10 expedientes de clientes que compraron vehículos durante el período objeto de evaluación, se estableció que ninguno contaba con el Formulario para inicio de establecer el perfil económico-financiero del solicitante/cliente Relaciones IVE-NF-30, incumpliendo con el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Contra el (origen de los fondos, fuente de ingresos, ingresos adicionales, Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa rango de ingresos y egresos mensuales aproximados según el administrativa de US\$20,000.00 por no llevar los registros establecidos en los formulario diseñados tipo de persona, moneda). En el caso de personas individuales por la IVE, de conformidad con el numeral 7, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo que personas No. 43-2002 del Superintendente de Bancos. que no tienen el perfil económico, hayan obtenido bienes o servicios		<b>X</b>	Incumplimiento del primer párrafo del artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$20,000.00 por no llevar los registros establecidos en los formulario diseñados por la IVE, de conformidad con el numeral 7, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.



**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Política de Conocimiento del Cliente

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT G 2/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>G</b>	<b>7. Política de Conocimiento del Cliente</b> (Art. 21, 22 de la Ley contra LD y Art. 12, 13 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley contra FT)				
<b>G-3</b>	7.3 Verifique si en el expediente del cliente existe un documento que evidencie que el vendedor o algún otro empleado realizó en Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", los empleados de Automóviles Nuevos de Guatemala, nombre del cliente, depósitos en cuentas bancarias a nombre de S. A., no pueden realizar en nombre del cliente, depósitos en cuentas bancarias a nombre de la persona obligada o pagos directamente en las cajas de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. o pagos directamente en las cajas de ésta. ésta, por ejemplo el comportamiento de los abonos realizados por medio de depósitos a las cuentas bancarias de la persona obligada o en las cajas de ésta (depósitos en el mismo día, enganche cheques a nombre del cliente, siendo este individual o persona jurídica. días alternos, en varias agencias de la persona obligada o bancarias)	Se estableció que conforme el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", los empleados de Automóviles Nuevos de Guatemala, nombre del cliente, depósitos en cuentas bancarias a nombre de S. A., no pueden realizar en nombre del cliente, depósitos en cuentas bancarias a nombre de la persona obligada o pagos directamente en las cajas de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. o pagos directamente en las cajas de ésta. Lo anterior se controla, ya que el cajero se encuentra instruido para recibir únicamente como enganche cheques a nombre del cliente, siendo este individual o persona jurídica. Asimismo, lo anterior se monitorea a través de las Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05), que consiste en un Formulario firmado por el cliente donde declara en cuantas cuotas pagará el vehículo, así como el medio de pago y/o financiamiento bancario a utilizar.	✓		Se verificaron físicamente los expedientes de la muestra de 10 clientes y se estableció que todos pagaron con cheques de caja emitidos de cuentas personales de los clientes que no involucran a ningún empleado.
<b>G-4</b>	7.4 Verifique si la empresa otorga financiamiento propio por cualquier medio, requiera listado de los clientes que cancelaron que el cliente objeto de verificación anticipadamente, durante el período objeto de verificación	Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. no proporciona financiamiento propio a sus clientes, sino que los remite a tres entidades bancarias para que tramite su préstamo, únicamente les solicita un enganche en cheque para apartar el vehículo, mientras se realizan los trámites del otorgamiento de préstamo bancario; sin embargo, se le indica al Oficial de Cumplimiento que el cheque debe ser emitido directamente por el cliente que realizará la compra del vehículo y no por un tercero.	N/A	N/A	La concesionaria de vehículos no otorga financiamiento propio para la venta de sus vehículos.
<b>G-5</b>	7.5 Verifique la información de los créditos pagados por anticipados, establezca una muestra (mínimo 5) y verifique los sus clientes, sino que los remite a tres entidades bancarias para que tramite su préstamo, procedimientos de la política de conocimiento del cliente, únicamente les solicita un enganche en cheque para apartar el vehículo, mientras se realizan los además de verificar si existe documento por medio del cual el trámite del otorgamiento del préstamo bancario, por lo que no aplica el presente procedimiento. cliente argumentó el motivo de la cancelación	Considerando que Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. no proporciona financiamiento propio a sus clientes, sino que los remite a tres entidades bancarias para que tramite su préstamo, únicamente les solicita un enganche en cheque para apartar el vehículo, mientras se realizan los trámites del otorgamiento del préstamo bancario, por lo que no aplica el presente procedimiento.	N/A	N/A	La concesionaria de vehículos no otorga financiamiento propio para la venta de sus vehículos.

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., durante el año 2017 no ha aplicado de forma aceptable la política de conocimiento del cliente establecida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", ya que se tuvieron a la vista los expedientes físicos de la muestra de 10 expedientes de clientes, estableciéndose que todos no contaban con el Formulario para inicio de relaciones IVE-INF-30 y carecían de lo siguiente: 2. Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución debidamente registrada y 1 de Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución. Lo anterior, incumple el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$20.000.00 por no llevar los registros establecidos en los formularios diseñados por la IVE, de conformidad con el numeral 7, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.



Muñoz González y Asociados, S. C.

PT G-1 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS  
Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CLIENTES**

Período evaluado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

No.	Nombre del Cliente	No. Factura	Fecha de Venta	Tipo de Vehículo	Moneda	1	2	3	4	5	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	Observaciones
1	ROSURA CONSUELO MONTENEGRO ROSALES	275	26/08/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	v	0	0	0	0	0	0	Tiene negocio Propio
2	OPERADORES VIRTUALES, S.A	79	13/02/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	X	v	v	0	v	v	No se pudo establecer el giro del negocio
3	JORGE DAVID LOPEZ ESTRADA	150	30/05/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	0	0	0	0	0	0	No se pudo establecer el lugar de trabajo
4	INVERSIONES Y EXPORTACIONES, S. A.	175	29/06/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	X	v	v	0	v	v	No se pudo establecer el giro del negocio
5	JOSE MOISES ZELAYA LEMASSON	145	09/05/2017	Sedan	Quetzales	X	0	v	v	0	0	0	0	0	0	0	No se pudo establecer a qué se dedica por ser
6	XIOMARA ANTONIA ORELLANA MONROY	101	14/03/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	0	0	0	0	0	0	No se pudo establecer el lugar de trabajo
7	IGLESIA BUENO ES DIOS	395	27/11/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	0	0	0	X	v	v	No se pudo establecer si es una organización sin fines de lucro
8	MONICA ESTER ROJAS MEDINA	350	24/06/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	0	0	0	0	0	0	No se pudo establecer el lugar de trabajo
9	BENJAMIN NELSON CARDONA FAJARDO	385	11/11/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	0	0	0	0	0	0	No se pudo establecer el lugar de trabajo
10	NANCY MARISOL DARDON CARRILLO	420	21/12/2017	Sedan	Quetzales	X	v	0	v	0	0	0	0	0	0	0	No se pudo establecer el lugar de trabajo
					v	0	9	1	10	1	0	2	2	0	3	3	
					?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
					X	10	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	
					0	0	1	9	0	9	8	8	8	9	7	7	
					Total	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	

**ATRIBUTOS**

- Formulario IVE para inicio de relaciones IVE-NF-30
- Fotocopia del documento personal de identificación
- En caso de ser extranjeros, fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del registro tributario unificado
- Fotocopia de patente de empresa (en caso de poseer negocio propio).

**6 En caso de personas jurídicas (adicional a los requisitos del numeral 1 al 5):**

- Primer testimonio de la escritura pública de constitución debidamente registrada.
- Fotocopia de Patente de Sociedad.
- Fotocopia de Patente de Empresa.
- Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.
- Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente registrado.
- Fotocopia del documento personal de identificación o pasaporte del representante legal.

**CONCLUSIÓN:**

En la revisión de una muestra de 10 expedientes de clientes que compraron vehículos durante el período objeto de evaluación, se estableció que carecían de lo siguiente:

- 10 Formulario para inicio de relaciones IVE-NF-30.
- 2 Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución debidamente registrada.
- 1 Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.

PT G-1



PT G-2 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	24/01/2018	25/01/2018

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**REVISIÓN DE FORMULARIOS IVE-NF-30 DE EXPEDIENTES DE CLIENTES**

Periodo evaluado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

No.	Nombre del Cliente	Tipo de Persona	Fecha del Formulario	Tipo de Vehículo	Moneda	1	2	3	4	5	6	Observaciones
1	ROSAURA CONSUELO MONTENEGRO ROSALES	Individual	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
2	OPERADORES VIRTUALES, S.A	Jurídica	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
3	JORGE DAVID LOPEZ ESTRADA	Individual	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
4	INVERSIONES Y EXPORTACIONES, S. A.	Jurídica	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
5	JOSE MOISES ZELAYA LEMASSON	Individual	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
6	XIOMARA ANTONIA ORELLANA MONROY	Individual	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
7	IGLESIA BUENO ES DIOS	Jurídica	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
8	MONICA ESTER ROJAS MEDINA	Individual	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
9	BENJAMIN NELSON CARDONA FAJARDO	Individual	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
10	NANCY MARISOL DARDON CARRILLO	Individual	-	Sedan	Quetzales	X	X	X	X	X	X	No se pudo establecer el perfil económico del
					✓	0	0	0	0	0	0	
					?	0	0	0	0	0	0	
					X	10	10	10	10	10	10	
					0	0	0	0	0	0	0	
					Total	10	10	10	10	10	10	

**REFERENCIAS**

- 1 Datos generales del solicitante
- 2 Información económica financiera del solicitante
- 3 Datos del producto o servicio solicitado
- 4 Persona Expuesta Políticamente
- 5 Referencias personales y laborales
- 6 Documentación requerida en el formulario.

**CONCLUSION:**

En la revisión de una muestra de 10 expedientes de clientes que compraron vehículos durante el período objeto de evaluación, se estableció que ninguno contaba con el Formulario para Inicio de Relaciones IVE-INF-30, incumpliendo con el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$20,000.00 por no llevar los registros establecidos en los formularios diseñados por la IVE, de conformidad con el numeral 7, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

PT G-2



**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
 Monitoreo (Transacciones Inusuales y Sospechosas)

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT H 1/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	26/01/2018	29/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>H</b>	<b>8. Monitoreo (Transacciones Inusuales y Sospechosas)</b> Artículos 19 y 26 de la Ley Contra el LD y Art. 15 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Art. 4 de su Reglamento)				
<b>H-1</b>	8.1 Verifique el mecanismo (manual o automatizado) utilizado para dar seguimiento a las operaciones realizadas por los clientes.	Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. utiliza un monitoreo manual para dar seguimiento a las operaciones realizadas por los clientes.	✓		El monitoreo es manual utilizando reportes y archivos de excel.
<b>H-2</b>	8.2 Verifique si el mecanismo de monitoreo según su parametrización, tiene la capacidad de generar alertas relacionadas con:  - Operaciones realizadas por los clientes que se salen de su perfil económico-financiero. - Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05). - Operaciones en efectivo. - Recurrencia de operaciones. - Personas involucradas en transacciones inusuales y sospechosas de la persona obligada.	Se estableció que Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. utiliza reportes en excel a través de tablas dinámicas para realizar el monitoreo de las operaciones de sus clientes ya que al momento de facturar el vehículo realiza un análisis por cliente en cuanto a que si cuenta con el perfil económico-financiero para la adquisición del mismo, considerando si el vehículo será pagado al contado con fondos propios o utilizando financiamiento bancario.  Además, tiene implementado conforme al "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo" las Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05), que le permiten comparar la forma como indicó el cliente que realizaría los pagos para la adquisición del vehículo versus los pagos realizados.  <b>PT C-3 1/1</b>	✓		Se revisaron las tablas dinámicas en excel donde se realiza el monitoreo el cual cuenta con la información necesaria para realizar el monitoreo de clientes, que incluye las Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05).
<b>H-3</b>	8.3 Transacciones inusuales  Solicite del registro de la persona obligada, listado de las transacciones inusuales que haya determinado en el período objeto de verificación, elija una muestra (mínimo 5) y aplique los procedimientos siguientes:  - Verifique que para toda transacción inusual determinada por la persona obligada se haya elaborado un expediente. - Verifique que todo expediente cuente con la documentación investigada y/o análisis realizado, y que en la misma se indique que contribuyó para desvanecer las alertas que dieron origen a la transacción inusual. - Verifique que el informe contenga anotaciones o conclusiones sobre la investigación y/o análisis realizado, y que en la misma se indique que no constituye una transacción sospechosa. - Verifique que el oficial de cumplimiento dio seguimiento a operaciones posteriores, en caso aplique. - Verifique que los expedientes estén resguardados e identificados.	Se solicitó a Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., el listado de las transacciones inusuales que haya determinado en el período objeto de verificación, lo cual fue proporcionado por el Oficial de Cumplimiento oportunamente con un total de 3 registros. Asimismo, se observó en cuanto a las transacciones inusuales los procedimientos siguientes:  - Las transacciones inusuales determinadas cuentan con un expediente. - Los expedientes de transacciones inusuales determinadas cuentan con la documentación que contribuyó para desvanecer las alertas que dieron origen a la transacción inusual. - Los expedientes cuenta con el informe que contiene las anotaciones o conclusiones sobre la investigación y/o análisis realizado, y que en la misma se indique que no constituye una transacción sospechosa y en su defecto, concluya que es una transacción que no guarda relación con el perfil del cliente o no tenga un fundamento legal o económico que justifique la adquisición del vehículo, por lo que corresponde declararla como una transacción sospechosa. - En 2 casos el oficial de cumplimiento dio seguimiento a operaciones posteriores, para desvanecer las alertas que dieron origen a la transacción inusual. - Los expedientes están resguardados en archivadores de metal con cumplimiento, debidamente identificados.  <b>PT H-3 1/1</b>			Se tuvieron a la vista los expedientes físicos de transacciones inusuales los cuales contienen el informe correspondiente para desvanecer la inusualidad dentro del plazo de 15 días que requiere la normativa vigente. Los expedientes están resguardados en archivadores de metal con llave en la oficina del oficial de cumplimiento, debidamente identificados.





**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
 Monitoreo (Transacciones Inusuales y Sospechosas)  
 Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT	H 2/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.	
Fecha	26/01/2018	29/01/2018	

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLÍO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
H	8. Monitoreo (Transacciones Inusuales y Sospechosas) Artículos 19 y 26 de la Ley Contra el LD y Art. 15 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Art. 4 de su Reglamento.				
H-4	<p>Transacciones sospechosas</p> <p>Solicite del registro de la persona obligada, listado de las transacciones sospechosas que ha enviado a la IVE durante el período objeto de revisión y compárelo con el reporte enviado a la IVE.</p> <p>Del listado de las transacciones sospechosas proporcionado por la persona obligada, elija una muestra (mínimo 5) y aplique los procedimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determine que los funcionarios o empleados que detectaron la operación de depósito fueron notificados oportunamente al oficial de cumplimiento.</li> <li>- Determine que el oficial de cumplimiento establecido en un plazo no mayor de 15 días que la transacción inusual reportada tiene el carácter de sospechosa, el plazo debe contar a partir de que tuvo conocimiento de dicha transacción.</li> <li>- Verifique que el expediente del caso contenga el informe en el que se haga constar las observaciones y conclusiones a que llegó el oficial de cumplimiento.</li> <li>- Verifique que el expediente de la transacción sospechosa, dentro de los 10 días siguientes de la emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LD/FT y adjuntando la documentación de soporte necesaria.</li> <li>- Verifique que se adjuntó al registro, fotocopia del formulario IVE-NF-RTS LD/FT "Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo -Persona Obligada No Financiera-", o constancia de entrega que identifique su envío, debidamente sellado de recibido por la Superintendencia de Bancos.</li> <li>- Verifique que el resguardo y seguridad de los documentos originales que sirvieron como soporte para calificar la operación</li> </ul>	<p>Se solicitó el listado de las transacciones sospechosas que haya determinado en el período objeto de verificación, lo cual fue proporcionado por el Oficial de Cumplimiento oportunamente con un total de 1 registro. Asimismo, se observó en cuanto a las transacciones sospechosas los procedimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se determinó que el encargado de devoluciones detectó una operación inusual por una devolución al señor Angel Ivan Castellanos Sandoval, mediante cheque número 175, por la cantidad de Q72,000.00, por concepto del valor del 50% del valor de vehículo a adquirir, indicando que ya no se realizaría la compra porque la entidad bancaria que le otorgaría el financiamiento se lo denegó; sin embargo no presentó ninguna evidencia de la denegación en mención y derivado del monitoreo que se realiza en cuanto a las transacciones de los clientes por las Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o ahorros en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05), dicho depósito fue realizado en Banco Industrial, S. A. en efectivo, lo cual difiere con la forma de pago que indicó que realizaría la compra la cual era depósito mediante cheque sin financiamiento bancario. Por tal razón, se consideró una transacción inusual y dicho expediente fue trasladado al día de la devolución al Oficial de Cumplimiento para su análisis.</li> <li>- Se estableció que a la presente fecha no se ha enviado a la IVE la transacción sospechosa, que tiene plazo de 10 días siguientes de la fecha de emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LD/FT y adjuntar la documentación de soporte necesaria, lo que provoca un incumplimiento de comunicación de transacciones sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley, inciso 10, de la Escala para el Regimen Sancionatorio del Acuerdo 43-2002 del Superintendente de Bancos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>FT H-4/1/1</b></p> <p style="text-align: center;"></p>	<b>X</b>	<p>Se estableció que el oficial de cumplimiento en un plazo no mayor de 15 días determinado que la transacción inusual reportada por el encargado de devoluciones tiene el carácter de sospechosa, plazo que empezó a contar a partir del día que tuvo conocimiento de dicha transacción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se estableció que el expediente del caso en mención, contenía el informe en el que se hizo constar las observaciones y conclusiones a que llegó el oficial de cumplimiento.</li> <li>- Se estableció que a la presente fecha no se ha enviado a la IVE la transacción sospechosa, que tiene plazo de 10 días siguientes de la fecha de emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LD/FT y adjuntar la documentación de soporte necesaria, lo que provoca un incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley, inciso 10, de la Escala para el Regimen Sancionatorio del Acuerdo 43-2002 del Superintendente de Bancos.</li> </ul>	

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido durante el año 2017 con realizar un aceptable monitoreo de las transacciones de sus clientes conforme a la política establecida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme a la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, determinando transacciones inusuales que contienen las anotaciones o conclusiones sobre la investigación y/o análisis realizado, y que en la misma se indican que no constituyen una transacción sospechosa y en su defecto, al concluir que es una transacción que no guarda relación con el perfil del cliente o no tenga un fundamento legal o económico que justifique la adquisición del vehículo, la ha declarado como una transacción sospechosa; sin embargo, se estableció que a la presente fecha no se ha enviado a la IVE el reporte de transacción sospechosa, que tiene plazo de 10 días siguientes de la fecha de emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LD/FT y adjuntar la documentación de soporte necesaria, lo que provoca un incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley, inciso 10, de la Escala para el Regimen Sancionatorio del Acuerdo 43-2002 del Superintendente de Bancos, y la ha reportado a la IVE en el plazo establecido en la normativa vigente.



**AUTOMOVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**  
**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**  
**Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE REPORTES DE TRANSACCIONES INUSUALES**

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT- H3-1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	28/01/2018	29/01/2018

No.	No. Expediente	Nombre del involucrado	Vehículo a adquirir	Fecha Transacción	Monto Transacción	Fecha en que se detectó	Área que detectó	Señales de Alerta	Motivo de NO RTS	Fecha Conclusión				Comentarios / Observaciones	
										1	2	3	4		
1	RT11-2017	Josué David López Grajeda	Tipo Sedan	10/01/2017	Q15,000.00	23/01/2017	Oficialía de Cumplimiento	Solicitud de devolución de anticipo para la compra de vehículo la cual fue electivo	Josue David Lopez Grajeda, se le devolvió mediante cheque No. 25 la cantidad de Q15,000.00 por concepto de enganche, el motivo de la devolución fue porque a dicha persona sufrió un accidente de tránsito y se encuentra hospitalizado, lo que motivo la devolución.	02/02/2017	✓	✓	✓	✓	El expediente está resguardado en archivadores de metal con llave en la oficina del oficial de cumplimiento, debidamente identificados.
2	RT12-2017	Luis David Pacheco Martínez	Tipo Sedan	10/05/2017	Q25,000.00	25/05/2017	Oficialía de Cumplimiento	Solicitud de devolución de anticipo para compra de vehículo la cual fue electivo	Luis David Pacheco Martínez, se le devolvió mediante cheque No. 150 la cantidad de Q25,000.00, por concepto de enganche, el motivo de la devolución fue porque a dicha persona le detectaron cáncer y decidió ya no comprar el vehículo para sufragar los gastos de salud a los que debe de afrontar presentando fotocopia de los resultados de laboratorio realizados para justificar dicha devolución.	05/06/2017	✓	✓	✓	✓	El expediente está resguardado en archivadores de metal con llave en la oficina del oficial de cumplimiento, debidamente identificados.
3	RT13-2017	Ángel Ivan Castellanos Sandoval	Tipo Sedan	30/11/2017	Q72,000.00	02/12/2017	Oficialía de Cumplimiento	Solicitud de devolución de anticipo para compra de vehículo la cual fue electivo	Ángel Ivan Castellanos Sandoval, se le devolvió mediante cheque No. 175, la cantidad de Q72,000.00 por concepto del valor del 50% del valor de vehículo a adquirir, indicando que ya no realizara la compra porque la entidad bancaria que le otorgaría el financiamiento se lo denegó; sin embargo no presentó ninguna evidencia de la denegación en mención y deniado del monitoreo que se realiza en cuanto a las transacciones de los clientes por las Medidas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (IVE-INF-05), dicho depósito fue realizado en Banco Industrial, S. A. en efectivo, lo cual difiere con la forma de pago que realizaría la compra la cual era depósito mediante cheque sin financiamiento bancario.	18/12/2017	✓	✓	✓	✓	El expediente está resguardado en archivadores de metal con llave en la oficina del oficial de cumplimiento, debidamente identificados.  Esta transacción se trasladó como Reporte de Transacción Sospechosa para reportar a la IVE.

**REFERENCIAS**

1. Expediente numerado correlativamente.
2. Documentación de soporte de las causas que contribuyeron a desvanecer las alertas detectadas.
3. Informe con la conclusión del Oficial de Cumplimiento.
4. Evidencia del seguimiento dado, en caso correspondiente.

**CONCLUSIÓN:**

En la revisión de una muestra de 3 transacciones inusuales analizadas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 a la fecha de la visita in-situ, se estableció que cuentan con expediente numerado correlativamente, con documentación de soporte de las causas que contribuyeron a desvanecer las alertas detectadas y con evidencia del seguimiento dado en los casos que corresponden.

✓	3	3	3	3
?	0	0	0	0
X	0	0	0	0
Ø	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

PT-H3

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE TRANSACCIONES SUSPECTOSAS**

Período evaluado del 01/01/2017 a 31/12/2017

No.	No. Expediente	Nombre del involucrado	Vehículo a adquirir	Fecha Trx	Monto Trx	Fecha en que se detectó	Área que detectó	Señales de Alerta	Motivo del RTS	Fecha Conclusión				Comentarios/ Observaciones
										1	2	3	4	
1	1-2017	Angel Ivan Castellanos Sarmola	Seatn	30/11/2017	Q72,000.00	02/12/2017	Oficada de Cumplimiento	Solicitud de devolución de anticipo para compra/ajuste Ivan Castellanos Sarmola, se le devolvió mediante cheque número 175, la cantidad de Q72,000.00 por concepto del valor del 50% del valor de vehículo a adquirir, indicando que ya no realizaría la compra porque la entidad bancaria que le otorgaría el financiamiento se lo denegó; sin embargo no presentó ninguna evidencia de la denegación en mención y devolvió el monto que se realiza en cuanto a las transacciones de los clientes por las Meritadas para el monitoreo y control de depósitos, créditos o abonos en cuentas constituidas en bancos del sistema (INE-NF-IG), dicho depósito fue realizado en Banco Industrial, S. A. en efectivo, lo cual difiere con la toma de pago que indicó que realizaría la compra la cual era depósito mediante cheque sin financiamiento bancario.	18/12/2017	✓	✓	✓	✓	Esta transacción se trasladó como Reporte de Transacción Suspectosa para reportar a la IVE, sin embargo, se establece que a la presente fecha no se ha enviado a la IVE el reporte de transacción sospechosas, que tiene plazo de 10 días siguientes de la fecha de emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LDFT y adjuntar la documentación de soporte necesaria, lo que provoca un incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley, inciso 10, de la Escala para el Regimen Sancionatorio del Acuerdo 43-2002 del Superintendente de Bancos, y la ley reportado a la IVE en el plazo establecido en la normativa vigente.

**REFERENCIAS**

- Expediente numerado correlativamente.
- Documentación de soporte de las causas que contribuyeron a desvirtuar las alertas detectadas.
- Informe con la conclusión del Oficial de Cumplimiento.
- Evidencia de envío del Formulario IVE-NF-RTS LDFT.

**CONCLUSIÓN:**

En la revisión de una muestra de 1 transacción inusual analizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 a la fecha de la visita in situ, se establece que a la presente fecha no se ha enviado a la IVE el reporte de transacción sospechosas, que tiene plazo de 10 días siguientes de la fecha de emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LDFT y adjuntar la documentación de soporte necesaria, lo que provoca un incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley, inciso 10, de la Escala para el Regimen Sancionatorio del Acuerdo 43-2002 del Superintendente de Bancos, y la ley reportado a la IVE en el plazo establecido en la normativa vigente.

PT H4





Nuñez González y Asociados, S. C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
Registro de Empleados  
Periodo evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT I	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
I	<b>9. Registro de Empleados</b> (Art. 19 literal a) de la Ley contra LD y 10 de su Reglamento)				
I-1	9.1 Solicite el expediente del empleado a evaluar.	Se solicitó a Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. un listado del personal de su sede central y de sus agencias, lo cual fue presentado oportunamente por el oficial de cumplimiento, con un total de 60 registros, de los cuales únicamente 20 empleados se encuentran directamente relacionados con la actividad de compraventa de vehículos, ya que el resto de empleados se encuentran relacionados con otros servicios que presta tales como servicios mecánicos y de enderezado y pintura que no tienen relación con la actividad que la hace persona obligada.	✓		Del total de 60 empleados únicamente 20 se encuentran relacionados directamente con la actividad de compra venta de vehículos.
I-2	9.2 Tabular en hoja de Excel la documentación que respalde las capacitaciones de prevención de LD/FT recibidas por el empleado, de no contar con la misma, consultar al oficial de cumplimiento la forma de respaldar dichas capacitaciones	Se tabuló en hoja de excel la documentación que contienen los expedientes de 10 empleados que tienen relación con la actividad de compraventa de vehículos, para establecer que tengan la información y documentación que requiere el Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo en relación al conocimiento del empleado estableciéndose que todos los expedientes cuentan con la documentación siguiente: 1.- Solicitud de empleo 2.-Curriculum vitae 3.- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- 4.- Fotocopia de los documentos que acreditan la preparación académica. 5.- Carencia de Antecedentes Penales 6.- Carencia de Antecedentes Policiacos. 7.- Estudio socioeconómico al inicio de la relación laboral 8.- Estado Patrimonial inicial 9.- Estado Patrimonial del año 2017 10.- Análisis del comportamiento del estado patrimonial del año 2016 versus el año 2017 11. Contrato y Condiciones de Trabajo 12. Constancia de capacitación de LD/FT  PT I-2 1/1	✓		Se tuvieron a la vista los expedientes físicos de la muestra de 10 empleados, los cuales se consideraron razonablemente adecuados.
I-3	9.3 Verifique que el expediente contenga la documentación que respalde las capacitaciones de prevención de LD/FT recibidas por el empleado, de no contar con la misma, consultar al oficial de cumplimiento la forma de respaldar dichas capacitaciones	Se estableció en los registros de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., que se realizaron dos capacitaciones durante el año 2017, las cuales fueron impartidas por personal de la IVE, una en marzo y la otra en Octubre 2017. Dichas capacitaciones fueron conferencias de 2 horas con los temas "Estructura del Programa de Cumplimiento" y "Obligaciones de las Personas Obligadas no Financieras".  Se cotejaron los registros de capacitación proporcionados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. contra lo reportado a la IVE a través del Portal Personas Obligadas, estableciéndose que no hay diferencias que llaman nuestra atención.  PT I-3 1-2/2	✓		Se estableció que el personal que asistió a las capacitaciones fue el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, así como los oficiales de cumplimiento titular y suplente a quienes se les otorgó un diploma de participación a dichas capacitaciones; sin embargo, se requirió a los oficiales de cumplimiento replicar los conocimientos adquiridos a los empleados que no asistieron a dichas capacitaciones.

**CONCLUSIÓN:**

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido durante el año 2017 con la política Conocimiento del Empleado y Capacitación establecidas en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme a la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.



PT I-2 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**  
**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**  
**Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE EMPLEADOS**  
 Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

No.	Código	Nombre del Empleado	Puesto	Fecha Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Observaciones	
1	E-01	Rodulio Guido Canales Rodriguez	Cajero	06/01/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
2	E-02	Irma Eugenia Itzol Con	Recepcionista	06/01/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
3	E-03	Juan Gabriel Hernandez Mazariegos	Vendedor	06/01/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
4	E-04	Marta Eulalia Cantales Robles	Vendedora	06/01/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
5	E-05	José Javier Flores Pérez	Presidente del Consejo	15/03/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
6	E-06	Edwin Antonio Trejo Lemus	Oficial de Cumplimiento Titular	15/04/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
7	E-07	Erick Roberto Monterroso	Oficial de Cumplimiento Suplente	12/06/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
8	E-08	Winston Ariel Zarate Mencez	Vendedor	15/07/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
9	E-09	Marco Vidal Molina	Vendedor	15/08/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
10	E-10	Melida Georgina Vasquez	Vendedora	22/03/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cortaba con diploma de capacitación
					✓	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
					?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
					X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
					⊖	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Total</b>					<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	

**ATRIBUTOS**

- 1 Solicitud de empleo
- 2 Currículum vitae
- 3 Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
- 4 Fotocopia de los documentos que acreditan la preparación académica.
- 5 Carencia de Antecedentes Penales
- 6 Carencia de Antecedentes Policiacos.
- 7 Estudio socioeconómico al inicio de la relación laboral
- 8 Estado Patrimonial inicial
- 9 Estado Patrimonial del año 2017
- 10 Análisis del comportamiento del estado patrimonial del año 2016 versus el año 2017
- 11 Contrato y Condiciones de Trabajo
- 12 Constancia de capacitación de LD/F


**CONCLUSIÓN:**











En la revisión de una muestra de 10 expedientes de empleados se estableció que todos se encontraban razonablemente.

PT I-2

<b>PT I-3 1/2</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Listado de Asistencia a Capacitación de marzo 2017

PT I-3 


No.	Nombre Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso	Firma
1	Rodulio Guido Canales Rodriguez	Cajero	06/01/2017	
2	Irma Eugenia Itzol Con	Recepcionista	06/01/2017	
3	Juan Gabriel Hernandez Mazariegos	Vendedor	06/01/2017	
4	Marta Eulalia Canizales Robles	Vendedora	06/01/2017	
5	José Javier Flores Pérez	Presidente del Consejo	24/10/2016	
6	Edwin Antonio Trejo Lemus	Oficial de Cumplimiento Titular	01/01/2017	
7	Erick Roberto Monterroso	Oficial de Cumplimiento Suplente	01/01/2017	
8	Winston Ariel Zarate Mendez	Vendedor	15/07/2017	
9	Marco Vidal Molina	Vendedor	15/08/2017	
10	Melida Georgina Vasquez	Vendedora	22/03/2017	

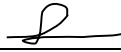





**C.P.C**

**Conclusión:** Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido durante el año 2017 con la política Conocimiento del Empleado y Capacitación establecidas en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

<b>PT I-3 2/2</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.  
Listado de Asistencia a Capacitación de octubre 2017

PT I-3 

No.	Nombre Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso	Firma
1	Rodulio Guido Canales Rodriguez	Cajero	06/01/2017	
2	Irma Eugenia Itzol Con	Recepcionista	06/01/2017	
3	Juan Gabriel Hernandez Mazariegos	Vendedor	06/01/2017	
4	Marta Eulalia Canizales Robles	Vendedora	06/01/2017	
5	José Javier Flores Pérez	Presidente del Consejo	24/10/2016	
6	Edwin Antonio Trejo Lemus	Oficial de Cumplimiento Titular	01/01/2017	
7	Erick Roberto Monterroso	Oficial de Cumplimiento Suplente	01/01/2017	
8	Winston Ariel Zarate Mendez	Vendedor	15/07/2017	
9	Marco Vidal Molina	Vendedor	15/08/2017	
10	Melida Georgina Vasquez	Vendedora	22/03/2017	

**C.P.C**

**Conclusión:** Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido durante el año 2017 con la política Conocimiento del Empleado y Capacitación establecidas en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.



Nuñez González y Asociados, S. C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Gestión de los Oficiales de Cumplimiento

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT J	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
J	<b>10. Gestión de los Oficiales de Cumplimiento</b> (Art. 19 de la Ley Contra el LD y Art. 21 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el FT y Art. 6 de su Reglamento)				
J-1	10.1 Mediante entrevista validar del oficial de cumplimiento titular y suplente, autoridad, jerarquía y Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., que se encuentran en la Oficialía de Cumplimiento bajo la línea de mando directa del Consejo de Administración y por encima de Auditoría Interna, Gerencia General, Gerencia de Ventas y Gerencia de Recursos Humanos, por lo que son funcionarios gerenciales que gozan de jerarquía y acceso a toda la información de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., lo cual también se quedó indicado en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", debidamente aprobado por el Consejo de Administración.	Se procedió a entrevistar al oficial de cumplimiento titular y suplente establecidos conforme el organigrama de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., que se encuentran en la Oficialía de Cumplimiento bajo la línea de mando directa del Consejo de Administración y por encima de Auditoría Interna, Gerencia General, Gerencia de Ventas y Gerencia de Recursos Humanos, por lo que son funcionarios gerenciales que gozan de jerarquía y acceso a toda la información de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., lo cual también se quedó indicado en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo", debidamente aprobado por el Consejo de Administración.	✓		En el organigrama de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., se aprecia que los oficiales de cumplimiento dependen directamente del Consejo de Administración.
J-2	10.2 Verificar la presentación de informes trimestrales al órgano de dirección superior, sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados por la persona obligada, relacionados con la prevención de LD/FT, en caso afirmativo solicite copia de los mismos y evalúe que su contenido incluya todo lo relativo al cumplimiento de la normativa contra LD/FT	Se procedió a requerir al oficial de cumplimiento titular y suplente fotocopia de los informes trimestrales sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., relacionados con la prevención de LD/FT, realizados durante los 4 trimestres del año 2017, así como evidencia de su presentación al Consejo de Administración, los cuales fueron proporcionados oportunamente.  Al revisar dichos informes se estableció que los mismos incluyen todo lo relativo al cumplimiento de la normativa contra LD/FT ya que abarca los aspectos siguientes:  1.- Capacitación impartida y recibida. 2.- Análisis y seguimiento de transacciones inusuales 3.- Reportes de transacciones sospechosas enviados a la IVE 4.- Presentación de reportes, informes y formularios electrónicos a la IVE 5.- Actividades de monitoreo realizado a clientes 6.- Verificación y actualización de expedientes de clientes. 7. Personas Exuestas Políticamente -PEP- 8. Contratistas y Proveedores del Estado -CPE- 9. Implementación y actualización de la Administración Basada en Riesgos de LD/FT	✓		Se tuvieron a la vista los informes trimestrales del año 2017, así como los actas del Consejo de Administración donde se les hizo de su conocimiento.

PT J-2 /1/1

**CONCLUSIÓN:**

Los Oficiales de Cumplimiento nombrados por el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., han cumplido durante el año 2017 con las funciones y atribuciones establecidas en la política Oficial de Cumplimiento establecida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.





PT J-2 1/1	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**  
 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS  
 Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
REVISIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

No.	Fecha Informe	Trimestre	Acta del Consejo de Administración	Fecha del Acta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Observaciones
1	20/04/2017	Primer Trimestre	ACTA-4-2017	20/04/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El informe es custodiado por el Oficial
2	25/07/2017	Segundo Trimestre	ACTA-7-2017	25/07/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El informe es custodiado por el Oficial
3	10/10/2017	Tercer Trimestre	ACTA-9-2017	10/10/2017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El informe es custodiado por el Oficial
4	08/01/2018	Cuarto Trimestre	ACTA-2-2018	08/01/2018	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El informe es custodiado por el Oficial
				✓	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
				?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				⊖	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	

**ATRIBUTOS**

- 1 Capacitación impartida y recibida
- 2 Análisis de seguimiento de transacciones inusuales
- 3 Reporte de transacciones sospechosa enviadas a la IVE
- 4 Presentación de reportes y formularios electrónicos a la IVE
- 5 Actividades de monitoreo realizado a clientes
- 6 Verificación y actualización de expedientes de clientes
- 7 Personas Expuestas Políticamente -PEP-
- 8 Contratistas y Proveedores del Estado -CPE-
- 9 Implementación y actualización de la Administración Basada en Riesgos de

**CONCLUSIÓN:**

En la revisión de los Informes Trimestrales del Oficial de Cumplimiento se estableció que todos se encontraban razonablemente.

PT J-2



Nuñez González y Asociados, S. C.

**AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A.**

Evaluación del sistema de prevención establecido para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo  
Mecanismos de Auditoría

Período evaluado del 01/01/2017 al 31/12/2017

PT K	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Ref.	OBLIGACIÓN / INSTRUCCIÓN	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>K</b>	<b>11. Mecanismos de auditoría</b> (Art. 19, literal c), de la Ley Contra el LD y Art. 11 de su Reglamento, Art. 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir y Art. 11 de su Reglamento)				
<b>K-1</b>	11.1 Verifique el mecanismo de auditoría interna, utilizado por la persona obligada para verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de LD/FT	<p>Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., cuenta con Auditoría Interna con un Plan de Auditoría Interna para el año 2017, debidamente aprobado por el Consejo de Administración mediante ACTA CA-3-2017, del 8 de febrero de 2017, el cual contempla verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de LD/FT, emitiendo para tal efecto 2 informes semestrales, enero a junio y julio a diciembre. Dichos informes incluyen los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Existencia de políticas escritas, "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo"</li> <li>2.- Cumplimiento de atribuciones del Oficial de Cumplimiento (informar sobre políticas y procedimientos, presentación de informes trimestrales al Consejo de Administración, preparar la información de reportes, informes y formularios electrónicos a la IVE)</li> <li>3.- Cumplimiento del Programa Anual de Capacitación</li> <li>4.- Actualización del registro de la persona obligada ante la IVE</li> <li>5.- Cumplimiento de política de conocimiento del cliente (Identificación del cliente, formación de expedientes, llenado completo y correcto de formulario para inicio de relación IVE-NF-30 y que contenga la documentación correspondiente)</li> <li>6.- Cumplimiento de política de registro de empleados</li> </ol> <p><b>PT K-1 1/1</b></p>	▼		Se tuvo a la vista el Plan Anual de Auditoría Interna, así como los Informes de Auditoría emitidos con sus respectivos papeles de trabajo, los cuales reflejan efectivamente los procedimientos realizados que se consideraran razonablemente adecuados.
<b>K-2</b>	11.2 Valide si los resultados obtenidos por la auditoría interna fueron presentados al órgano de dirección superior.	<p>Se estableció que el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., mediante ACTA CA-7-2017 del 20 de julio de 2017, procedió a conocer el Informe de Auditoría Interna AI-1-2017, de fecha 29 de junio de 2017, que corresponde a la verificación y evaluación de la efectividad del cumplimiento de los programas normas y procedimientos para la prevención y detección de LD/FT, del primer semestre del año 2017.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., mediante ACTA CA-2-2018 del 8 de enero de 2018, procedió a conocer el Informe de Auditoría Interna AI-2-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, que corresponde a la verificación y evaluación de la efectividad del cumplimiento de los programas normas y procedimientos para la prevención y detección de LD/FT, durante el segundo semestre del año 2017.</p> <p><b>PT K-2 1-2/2</b></p>	▼		Se tuvieron a la vista las actas del Consejo de Administración por medio de las cuales se dieron por enterados de los Informes de Auditoría Interna, tomando las medidas adecuadas para subsanar las deficiencias detectadas.

**CONCLUSIÓN:**

La Auditoría Interna de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., ha cumplido con el Plan de Auditoría del año 2017 conforme a la política Mecanismos de Auditoría establecida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

<b>PT K-1 1/1</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Acta del Consejo de Administración Aprobación del  
Plan de Auditoría Interna del Año 2017

PT K-1



**ACTA CA-03-2017, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DE 2017.**

En la ciudad de Guatemala el 8 de febrero de 2017, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., los miembros del Consejo de Administración licenciado José Javier Flores Pérez, Presidente, licenciado Daniel Edilberto Bonilla Abril, Vicepresidente, licenciado Aldeen Javier Orellana Morales, Secretario y el licenciado Jorge Alberto Muralles Soto, Auditor Interno, se reunieron para aprobar el Plan de Auditoría Interna para el año 2017, de la manera siguiente:

**PRIMERO:** El licenciado Jorge Alberto Muralles Soto, Auditor Interno, presenta el Plan de Auditoría Interna para el año 2017. **SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Administración luego de haber conocido el citado Plan de Auditoría Interna, Aprueban por unanimidad **el Plan de Auditoría Interna para el Año 2017, con efectos a partir de la fecha de la presente Acta.** **TERCERO:** El Consejo de Administración instruye al Secretario para que proceda a certificar la presente Acta para ser trasladada a Auditoría Interna. Se da por concluida la presente sesión del Consejo de Administración el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas y para lo cual firman los participantes en señal de aprobación de la presente Acta.

**C.P.C.**

<b>PT K-2 1/2</b>	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Acta del Consejo de Administración Conocimiento del  
Informe del Primer Semestre de Auditoría Interna del Año 2017

PT K-2



**ACTA CA-07-2017, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2017.**

En la ciudad de Guatemala el 20 de julio de 2017, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., los miembros del Consejo de Administración licenciado José Javier Flores Pérez, Presidente, licenciado Daniel Edilberto Bonilla Abril, Vicepresidente, licenciado Aldeen Javier Orellana Morales, Secretario y el licenciado Jorge Alberto Muralles Soto, Auditor Interno, se reunieron para conocer el Informe del Primer Semestre de Auditoría Interna para el año 2017, de la manera siguiente: **PRIMERO:** El licenciado Jorge Alberto Muralles Soto, Auditor Interno, presenta el Informe del Primer Semestre de Auditoría Interna para el año 2017. **SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Administración luego de haber conocido el citado Informe de Auditoría AI-1-2017 del 29 de junio de 2017, se dan por enterados de su contenido e instruyen al Auditor Interno para que proceda a solicitar al personal subsanar las debilidades y deficiencias detectadas. **TERCERO:** El Consejo de Administración instruye al Secretario, para que proceda a certificar la presente Acta para ser trasladada a Auditoría Interna. Se da por concluida la presente sesión del Consejo de Administración el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas y para lo cual firman los participantes en señal de aprobación de la presente Acta.

**C.P.C.**

PT K-2 2/2	Hecho por	Revisado por
Auditor	D. O.	L. A.
Fecha	30/01/2018	31/01/2018

Acta del Consejo de Administración Conocimiento del  
Informe del Segundo Semestre de Auditoría Interna del Año 2017

PT K-2



**ACTA CA-01-2018, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2018.**

En la ciudad de Guatemala el 8 de enero de 2017, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., los miembros del Consejo de Administración licenciado José Javier Flores Pérez, Presidente, licenciado Daniel Edilberto Bonilla Abril, Vicepresidente, licenciado Aldeen Javier Orellana Morales, Secretario y el licenciado Jorge Alberto Muralles Soto, Auditor Interno, se reunieron para conocer el Informe del Segundo Semestre de Auditoría Interna para el año 2017, de la manera siguiente: **PRIMERO:** El licenciado Jorge Alberto Muralles Soto, Auditor Interno, presenta el Informe del Segundo Semestre de Auditoría Interna para el año 2017. **SEGUNDO:** Los miembros del Consejo de Administración luego de haber conocido el citado Informe de Auditoría AI-2-2017 del 29 de diciembre de 2017, se dan por enterados de su contenido e instruyen al Auditor Interno para que proceda a solicitar al personal subsanar las debilidades y deficiencias detectadas. **TERCERO:** El Consejo de Administración instruye al Secretario, para que proceda a certificar la presente Acta para ser trasladada a Auditoría Interna. Se da por concluida la presente sesión del Consejo de Administración el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas y para lo cual firman los participantes en señal de aprobación de la presente Acta.

C.P.C.

#### 4.8 Informe de auditoría



Nuñez González y Asociados, S. C.

### **INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR AUTOMÓVILES NUEVOS DE GUATEMALA, S. A. PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Al Consejo de Administración  
y a los Accionistas de  
Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.

Hemos realizado a requerimiento de la Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos de control interno establecidos en el “Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo”, de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., aprobado por el Consejo de Administración de conformidad con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, sus modificaciones y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 86-2006, sus modificaciones y la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- (“la regulación aplicable”); durante el año terminado al 31 de diciembre de 2017; con el único propósito de emitir un informe especial para el ejercicio contable terminado en esa fecha.



El alcance del trabajo citado en el párrafo anterior, tuvo por objeto la verificación y evaluación de la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo. Nuestro trabajo se basó en la revisión, mediante pruebas selectivas de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros aspectos ilegales. Sin embargo, el alcance de esta verificación no abarca la totalidad de la estructura de control interno de la concesionaria.

### **Responsabilidad de la Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A.**

La Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. es responsable de implementar programas, normas y procedimientos que le permitan cumplir con la regulación aplicable para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

Esta responsabilidad incluye: adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo: Estos programas incluirán como mínimo: a) procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados, b) capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se deriven de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, c) establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas normas, y d) la formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer a los clientes.



## **Nuestras Responsabilidades**

Nuestra responsabilidad es evaluar la efectividad y cumplimiento de los programas normas y procedimientos implementados por Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo e informar sobre ello en la forma de una opinión profesional basada en la evidencia obtenida en las tareas profesionales que se detallan en la siguiente sección.

Realizamos nuestro compromiso de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar ISAE 3000 (ISAE por sus siglas en inglés), la cual corresponde a Trabajos para Atestiguar Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica, elaborada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Esa norma requiere que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para desarrollarlos de manera efectiva, para verificar y evaluar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo que le permitan a Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. cumplir con la normativa establecida para la prevención y detección del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, como base para el presente informe especial.

Nuestra Firma aplica la Norma internacional de Control de Calidad 1 (Control de Calidad para Firmas que realizan auditorías y revisiones de información financiera histórica, y otros trabajos para atestiguar y de servicios relacionados), y en consecuencia, mantiene un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.





Hemos cumplido con la independencia y otros requisitos éticos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Consejo Internacional de Estándares Éticos para Contadores, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestro informe especial se emite en cumplimiento con: a) el artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 11 del Reglamento de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y, b) el contrato de prestación de servicios técnicos de auditoría externa de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

#### **Procedimientos de auditoría realizados**

En relación con el Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., aprobado por el Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., nuestros procedimientos de auditoría desarrollados consistieron únicamente en la realización de los procedimientos detallados a continuación, efectuados con base en pruebas selectivas sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que tiene Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. para cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, sus modificaciones y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 86-2016, sus modificaciones y la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-.



El alcance del trabajo realizado, se limita a la evaluación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, contenidos en la normativa indicada en el párrafo precedente.

Los procedimientos mencionados fueron aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Concesionaria. Nuestro trabajo se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de errores e irregularidades y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Nuestros procedimientos de auditoría realizados consistieron en:

**1. Registro de la Persona Obligada en la IVE**

Se verificó que se encuentra debidamente registrada como persona obligada ante la IVE, por la actividad de compraventa de vehículos automotores desde el 20 de diciembre de 2016. Asimismo, se estableció que conforme el expediente correspondiente tiene actualizada ante la IVE la información y documentación de los socios, integrantes del Consejo de Administración y Representante Legal, así como la de su Gerente General, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

**2. Nombramiento y Comunicación del Oficial de Cumplimiento a la IVE**

Se verificó que se ha cumplido con nombrar a sus oficiales de cumplimiento titular y suplente los cuales los comunicó a la IVE por medio del Portal Personas Obligadas dentro del plazo establecido en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.



**3. Programa de Cumplimiento y Presentación a la IVE**

Se verificó que se elaboró el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo", que contiene las áreas mínimas sugeridas por la IVE, debidamente aprobado por el Consejo de Administración y comunicado a la IVE por medio del Portal Personas Obligadas dentro del plazo establecido en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

**4. Presentación de Reportes e Informes electrónicos a la IVE**

Se verificó que ha cumplido durante el año 2017 con presentar a la IVE el Reporte mensual de operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en M/N, el Informe Semestral de Capacitación y el Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD/FT, por medio del Portal Personas Obligadas dentro de los plazos establecidos en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

**5. Presentación de Formularios Electrónicos a la IVE**

Se verificó que durante el año 2017 se haya presentado a la IVE el Formulario electrónico mensual IVE-VE-26 de actividades de compraventa de vehículos automotores, por medio del Portal Personas Obligadas dentro del plazo establecido en la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y que la información reportada coincida con sus registros.



En ese sentido, se estableció que el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 de noviembre, fue presentado hasta el 28/12/2017, fuera del plazo de 10 hábiles siguientes al mes reportado y el correspondiente al mes de diciembre a la presente fecha aún no ha sido presentado. Cabe comentar que en diciembre son 25 registros de venta de vehículos que suman Q2,500,000.00, los que a la presente fecha no han sido reportados a la IVE en el Formulario Electrónico Mensual IVE-VE-26 y el plazo de 10 días hábiles del mes inmediato al que se reporta venció el 15 de enero de 2018, incumpliendo al requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, sea este ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la ley, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$10,000.00, de conformidad con el numeral 6, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

**6. Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo.**

Se verificó durante el año 2017, cumplió con lo establecido en su programa de cumplimiento, con relación a la Guía de Administración Basada en Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la fase de identificación al segmentar los factores de riesgo clientes, productos y servicios, canales de distribución, ubicación geográfica y transacción; así como, la fase de evaluación de los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a los que está expuesta combinando los factores de riesgo en mención con las distintas operaciones que realiza, con base en su actividad y giro del negocio, adoptando las medidas necesarias para mitigar tales riesgos.



## **7. Política de Conocimiento del Cliente**

Se verificó que durante el año 2017 se haya aplicado de forma aceptable la política Conocimiento del Cliente establecida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

De esa cuenta, se estableció en la revisión de una muestra de 10 expedientes de clientes que compraron vehículos durante el período objeto de evaluación, que ninguno contaba con el Formulario para Inicio de Relaciones IVE-INF-30, incumpliendo con el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir que la IVE imponga una multa administrativa de US\$20,000.00 por no llevar los registros establecidos en los formulario diseñados por la IVE, de conformidad con el numeral 7, de la Escala para el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente de Bancos.

También en la revisión de los documentos contenidos en los citados expedientes de clientes se estableció que carecían en 2 casos de fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución de la persona jurídica, debidamente registrada y en un caso de fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución. La falta de Formulario para Inicio de Relaciones IVE-NF-30, no permite establecer el perfil económico financiero del cliente para establecer si los recursos económicos con los que se adquirieron los vehículos tienen un fundamento legal o económico que justifique la adquisición de este.



## **8. Monitoreo, Transacciones Inusuales y Sospechosas**

Se verificó que ha cumplido durante el año 2017 con realizar un aceptable monitoreo de las transacciones de sus clientes conforme a la política establecida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

En dicho monitoreo se detectaron transacciones inusuales que contienen las anotaciones y conclusiones sobre la investigación y/o análisis realizada y que en las mismas se indica que no constituyen transacciones sospechosas, en virtud que dichas transacciones tienen un fundamento legal o económico que justifica la adquisición de vehículos.

Asimismo, en caso de concluir que una transacción inusual no guarda relación con el perfil del cliente o no tiene un fundamento legal o económico que justifique la adquisición de un vehículo, la ha declarado como una transacción sospechosa; sin embargo, existe un caso que a la presente fecha no se ha reportado a la IVE como un Reporte de Transacción Sospechosa en el plazo establecido en la normativa vigente de 10 días, siguientes a la fecha de emisión del informe de análisis o conclusión del oficial de cumplimiento, en el formulario respectivo IVE-NF-RTS LD/FT, debiendo adjuntar la documentación de soporte necesaria, incumpliendo con el artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, lo que puede repercutir en que la IVE imponga una multa administrativa de US\$20,000.00, por incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el inciso 10, de la Escala para el Régimen Sancionatorio del Acuerdo 43-2002 del Superintendente de Bancos.



#### **9. Registro de Empleados**

Se verificó que ha cumplido durante el año 2017 con la política Conocimiento del Empleado y Capacitación establecidas en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

#### **10. Gestión de los Oficiales de Cumplimiento**

Se verificó que los oficiales de cumplimiento nombrados por el Consejo de Administración han cumplido durante el año 2017 con las funciones y atribuciones establecidas en la política Oficial de Cumplimiento establecida en el "Programa de Cumplimiento para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo" y conforme la normativa contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

#### **11. Mecanismos de Auditoría**

Verificamos que la Auditoría Interna procedió a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos establecidos en la Concesionaria para evitar el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo. Asimismo, dicha Auditoría emitió informes semestrales del resultado de esas evaluaciones, los cuales fueron presentados al Consejo de Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. y se envió copia de los mismos a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y 11 de su Reglamento.



## **12. Carta de Representación**

Obtuvimos carta de representación de la Administración de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A., en la que se describen los principales programas, normas y procedimientos de control interno descritos en los numerales anteriores que le permiten a la Concesionaria cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 y sus modificaciones, así como de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 85-2006 y sus modificaciones, y la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- en la materia.

### **Opinión Profesional**

Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión profesional.

En nuestra opinión, Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A, excepto por los efectos de la cuestión descrita en los numerales 5, 7 y 8 de nuestro informe, ha cumplido durante el año terminado el 31 de diciembre de 2017, con los programas, normas y procedimientos desarrollados, implementados y ejecutados por la Administración, los cuales se consideran efectivos de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001) y su Reglamento, así como la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005) y su Reglamento, y la normativa en dichos asuntos, emitida por la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-.





Nuñez González y Asociados, S. C.

### **Restricción del uso de nuestro informe**

El presente informe especial ha sido preparado exclusivamente para uso de Automóviles Nuevos de Guatemala, S. A. en relación con el cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada y para su envío a la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-; por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a dicho informe, o ser distribuido con ningún otro propósito sin la previa autorización de las autoridades de la Concesionaria. No aceptamos ni asumimos ninguna responsabilidad ante terceros por nuestro trabajo, por este informe especial o por las conclusiones a las que hemos llegado.

Nuñez González y Asociados, S. C.

Lic. Jorge Luis Núñez Rodríguez  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 7988

Guatemala 28 de febrero de 2018

## CONCLUSIONES

1. El Contador Público y Auditor en Guatemala en su función de auditor externo conoce los programas, normas, procedimientos y controles internos relacionados con el sistema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo aplicables a una concesionaria de vehículos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente en Guatemala.
2. El marco legal y normativo vigente que deben cumplir las concesionarias de vehículos terrestres para contar con un robusto sistema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el terrorismo se integra por la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República; el Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002 del Presidente de la República de Guatemala; la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República; el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo 86-2006 del Presidente de la República de Guatemala; y, las instrucciones emitidas por la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
3. Los aspectos técnicos a considerar en una auditoria externa del sistema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo se integra por el registro de la persona obligada en la IVE; el nombramiento y comunicación del oficial de cumplimiento a la IVE; los programa de cumplimiento y presentación a la IVE; la presentación de reportes e informes electrónicos a la IVE; la presentación de formularios electrónicos a la IVE; la administración del riesgo de lavado

de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo; la política de conocimiento del cliente; el monitoreo de transacciones inusuales y sospechosas; el registro de empleados; la gestión de los oficiales de cumplimiento; y, los Mecanismos de Auditoría.

4. Se confirma la hipótesis planteada, en el sentido que el desconocimiento del marco legal y normativo vigente en Guatemala aplicable a las personas obligadas provoca una inadecuada presentación de un informe de auditoría externa del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

## RECOMENDACIONES

1. El Contador Público y Auditor en Guatemala debe capacitarse de forma permanente en temas de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo para conocer los programas, normas, procedimientos y controles internos relacionados con el sistema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo aplicables a una concesionaria de vehículos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente en Guatemala. Para tal efecto existen organismos nacionales que imparten capacitación específica sobre este tema tales como la Intendencia de Verificación Especial, a través de jornadas de capacitación, la Escuela Bancaria de Guatemala y el INTECAP.
2. Considerando que se concluyó cual es el marco legal y normativo vigente que deben cumplir las concesionarias de vehículos terrestres para contar con un robusto sistema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el terrorismo, el Contador Público y Auditor en su formación profesional debe actualizarse en temas de prevención del lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, en virtud que por ser un tema sensible en la sociedad guatemalteca, las personas obligadas están requiriendo con más frecuencia prestar los servicios de Auditoría Externa al Sistema de Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos, y para Prevenir el Financiamiento del Terrorismo, para dar cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

3. El Contador Público y Auditor debe profundizar en el conocimiento de los aspectos técnicos a considerar en una auditoria externa del sistema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, para que al ser requerido para prestar sus servicios profesionales cuente con los aspectos legales y técnicos que le permitan desarrollar efectivamente una adecuada presentación de un informe de auditoría externa del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.
  
4. El Contador Público y Auditor debe ampliar los conocimientos del marco legal y normativo vigente en Guatemala aplicable a las personas obligadas con el propósito de presentar de forma adecuada un informe de auditoría externa del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir el financiamiento del terrorismo que le permite establecer las observaciones que puedan repercutir para la persona obligada, en una sanción administrativa de acuerdo a la escala de sanciones establecida por el incumplimiento de la normativa en mención.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas.
2. Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (ACAMS). "Guía de Estudio para el Examen de Certificación CAMS", Quinta Edición, Publicación ©2011. Miami, USA. 460 p.
3. Arens, Alvin, Auditoría Un enfoque Integral, Sexta Edición, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A., México D.F. 2000. 988 pp.
4. Comité Interamericano contra el Terrorismo. Organización de los Estados Americanos. "Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo", Junio 2007. 610 p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, 54 Pág.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441 Código de Trabajo, y sus reformas. 225 pág.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70, Código de Comercio y sus reformas. 289 pág.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para trabajadores del Sector Privado. 5 pág.

9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 78-89, Ley Bonificación Incentivo para Trabajadores del Sector Privado y sus reformas. 4 pág.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas. 53 pág.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público. 4 pág.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. 14 pág.
13. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. 9 pág.
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 73-2008, Impuesto de Solidaridad. 7 pág.
15. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas. Decreto Número 10-2012 y sus reformas. 79 pág.
16. Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. 71 pág.

17. Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación. Las Recomendaciones del GAFI, febrero 2012, 134p.
18. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y otros servicios relacionados, Enero 2014. 1576 pág.
19. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. 9 pág.
20. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 443-2003, Reforma al Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 de fecha 17 de abril de 2002. Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. 3 pág.
21. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 86-2006, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. 7 pág.
22. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Acuerdo No. 43-2002, “Escala para el Régimen Sancionatorio”. Guatemala Julio 2002, 4 pág.
23. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Oficio No. 1484-2014, Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, (IVE-INF-01) Guatemala 2014, 6 pág.



## WEBGRAFÍA

24. Definición abc, tecnología, automóvil. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/>

25. La historia del automóvil en Guatemala. Recuperado de <https://guatemaladeayer.blogspot.com/>

26. Federación de Asociaciones de Distribuidores y Concesionarios de Vehículos de Centroamérica y el Caribe. Recuperado de <http://www.fedicar.org>

27. Central América Data com. Recuperado de <https://www.centralamericadata.com/>

28. Asociación Bancaria de Guatemala, Sector Automóviles, diciembre 2016. Recuperado de <https://www.abg.org/>